



Colegio Juan Lozano y Lozano I.E.D.

Ciudadanos Competentes en un Mundo Globalizado



Sede A: CI 140 No. 100-30
Teléfono: 6822910
Sede B: Carrera 99 No. 155-96
Teléfono: 6924229

E-mail: coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital
"Prohibida su comercialización y venta"

Pacto de Convivencia

2022-2023



SIMBOLOS DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

HIMNO DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

CORO

ENTONEMOS EL HIMNO A MI PATRIA,
A MI COLEGIO Y A MI PORVENIR,
ES POR ESO QUE SIGO ADELANTE,
ORGULLOSO DE MI EXISTIR

I

JUAN LOZANO HOMBRE HONESTO
ES MI EMBLEMA,
DE LA CIENCIA, LABOR Y VIRTUD,
CON SU EJEMPLO GRANDIOSO LABRADO,
LOS CAMINOS DE LA JUVENTUD.

II

MI COLEGIO ES UN CLAUSTRO GLORIOSO,
DONDE FORJAN NUESTRA FORMACIÓN,
IMPARTIENDO VALORES Y NORMAS,
QUE REFLEJAN DIGNA EDUCACIÓN.

III

LA LECTURA EDIFICA Y TRANSFORMA,
SON LAS LETRAS CULTURA E ILUSIÓN,
EN LOS LIBROS ESTÁ LA RESPUESTA,
AL FUTURO DE NUESTRA NACIÓN.

IV

AUTOESTIMA, AMISTAD Y RESPETO,
HONRADEZ, RESPONSABILIDAD,
LIBERTAD EN SANA CONVIVENCIA,
RECTITUD, FORMACIÓN INTEGRAL.

CORO

LETRA ORIGINAL: JULIO ROMERO

MÚSICA: FREDY SANCHEZ

ARREGLOS LITERARIOS POSTERIORES:
CLAUDIO JAVIER MUÑOZ

ESCUDO DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO



BANDERA DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO



SÍMBOLOS PATRIOS



ESCUDO DE COLOMBIA

Por la Ley 38 del 9 de mayo de 1934, se adoptó nuestro escudo, sus colores y disposición son ordenados por el Decreto del 26 de julio de 1861, siendo presidente provisional el General Tomás Cipriano de Mosquera. El Cóndor simboliza la libertad, está representado de frente, con las alas extendidas y mirando hacia la derecha. De su pico pende una corona de laurel, de color verde y en cinta ondeante asido al escudo entrelazada en la corona sobre oro, en letras negras aparecen las palabras Libertad y Orden. En el tercio superior del escudo, sobre campo azul aparecen: en el centro una granada en recuerdo del nombre que llevó nuestro país en el Siglo XIX y a los lados dos cornupias o cuernos de la abundancia, que arrojan uno el fruto de la zona tórrida y el otro monedas de oro y plata. Simbolizan la riqueza del suelo nacional. En el tercio inferior sobre aguas marinas dos buques con velas desplegadas, aparecen uno a cada lado del Istmo de Panamá que perteneció a Colombia hasta el 3 de noviembre de 1903.

BANDERA DE COLOMBIA

Nuestra bandera está dividida en tres franjas horizontales: Amarillo en la parte superior, representa la riqueza de nuestro suelo y ocupa la mitad del tamaño, Azul en el centro y simboliza los mares que bañan el territorio; rojo nos recuerda la sangra vertida por nuestros héroes buscando la libertad.





BANDERA DE BOGOTÁ

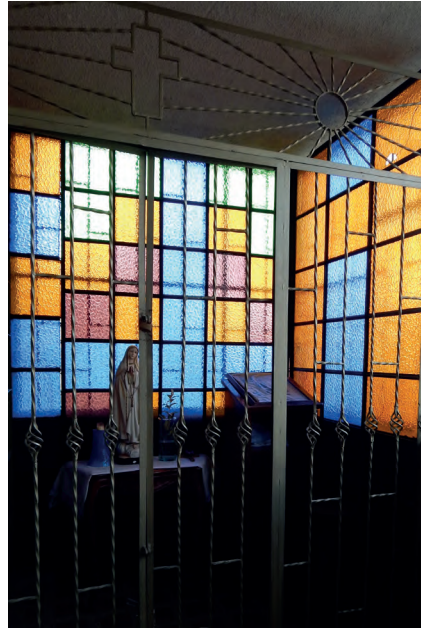
Mediante el decreto 555 de octubre 9 de 1952, se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de colores amarillo y rojo. El Amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El Rojo simboliza libertad, salud y caridad.



ESCUDO DE BOGOTÁ

Lo otorgó Carlos V para el Nuevo Reino de Granada. El Águila simboliza la firmeza; las nueve (9) granadas representan el valor y la intrepidez.







Colegio Juan Lozano y Lozano I.E.D.

**Ciudadanos Competentes en un
Mundo Globalizado**



PACTO DE CONVIVENCIA

2022-2023

Diseño y diagramación: Sonia Barinas - barinasj@gmail.com
Impresión: Secretaría General - Subdirección de Imprenta Distrital



CALENDARIO 2022

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
					3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

CALENDARIO 2023

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
						3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



PERSONAL DATA DATOS PERSONALES:

Name/Nombre: _____

ID card/Documento de Identidad No. _____

Grade/Grado: _____ Headquarters/Sede: _____

Birth/Nacimiento: _____

Address/Dirección: _____ Phone/Tel.: _____

Home Room Teacher´s Name: Director de Grupo: _____

Father/Padre: _____ Phone/Tel casa: _____

Occupation/Ocupación: _____ Phone/Tel. Oficina: _____

Mother/Madre: _____ Phone/Tel casa: _____

Occupation/Ocupación: _____ Phone/Tel. Oficina: _____

Address/Dirección: _____ Phone/Tel. Oficina: _____

Occupation/Ocupación: _____ Phone/Tel. Oficina: _____

DATOS CLÍNICOS / CLINIC DATA:

Bleed/Tipo de Sangre: _____ RH: _____

Allergy/Alergia: _____ E.P.S./E.P.S.: _____

IN CASE OF EMERGENCY, CALL: EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

Name/Nombre: _____ Affinity/Afinidad: _____

Address/Dirección: _____ Phone/Tel. oficina: _____

Celular: _____ Phone/Tel. casa: _____

SIGNATURE / FIRMAS:

Padre

Madre

Acudiente

Nota: Sólo se tendrán en cuenta estas firmas para los permisos de salida, inasistencia y demás procedimientos internos.
SI USTED ENCUENTRA ESTA AGENDA EXTRAVIADA, LE SOLICITAMOS DEVOLVERLA



HORARIO DE CLASES

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	

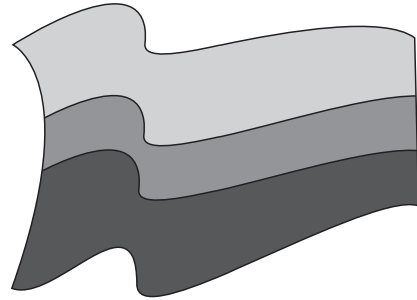


ÍNDICE

Cronograma Institucional 2022.....	9
Organigrama.....	12
1. Resoluciones y acuerdos Calendario Académico, Manual de Convivencia y SIE.....	13
2. Del Proyecto Educativo Institucional.....	19
3. Manual de Convivencia.....	27
3.1 CONCEPTOS BÁSICOS PARA COMPRENDER EL PACTO DE CONVIVENCIA.....	27
3.2 MARCO LEGAL.....	28
3.3 PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA CONVIVENCIA LOZANISTA.....	30
3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	35
3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.....	39
3.6 NORMAS ESCOLARES.....	39
3.7 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	41
3.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	42
3.9 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.....	47
3.10 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA UNA SANA CONVIVENCIA.....	48
3.11 ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN CONVIVENCIAL.....	50
3.12 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	50
3.12.1 SITUACIONES TIPO I (Faltas leves).....	50
3.12.2 SITUACIONES TIPO II (Faltas Graves).....	52
3.12.3 SITUACIONES TIPO III (Faltas gravísimas).....	55
3.13 DE COMO SE ABORDA EL CONFLICTO.....	56
3.14 PEDAGOGÍA DEL DEBIDO PROCESO.....	59
3.15 OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.....	62
3.16 ESTÍMULOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PACTO.....	64
3.17 SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL y NORMAS.....	65
3.18 REGLAMENTO CON EL CUAL SE DEFINE LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ELECCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	67
3.19 REGLAMENTO INTERNO DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	72
3.20 REGLAMENTO DE BIBLIOTECA.....	73
3.21 PETICIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.....	73
3.22 SERVICIOS DE APOYO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	74
3.23 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO.....	78
4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2017.....	79
4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	79
4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....	80
4.3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL.....	89
4.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL PARA LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	89
4.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	90
4.6 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN.....	91
4.7 ESTRATEGIAS DE APOYO.....	91
4.8 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	93
4.9 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	93
4.10 INFORMES DE EVALUACIÓN.....	94
4.11 INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	95
4.12 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	97
4.13 GRADUACIÓN.....	97
4.14 ESTUDIANTES CON CONDICIONES ESPECIALES.....	98
4.15 ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIO Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.....	101



HIMNO NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es
soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho trueno
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste Sindici

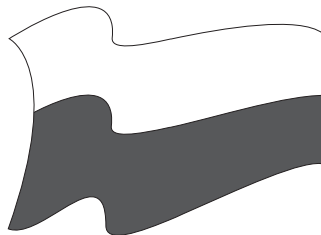


INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL



Escudo de Bogotá D.C.

Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El aguila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.



Bandera de Bogotá D.C.

Mediante el Decreto 555 de octubre 9 de 1952, se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El Rojo simboliza libertad, salud y caridad.

HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

ESTROFAS

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.(C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en tí un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.(C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dió vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.(C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
recsucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Letra: Pedro Medina Avendaño - Música: Roberto Pineda Duque



HIMNO DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

CORO

ENTONEMOS EL HIMNO A MI PATRIA,
A MI COLEGIO Y A MI PORVENIR,
ES POR ESO QUE SIGO ADELANTE,
ORGULLOSO DE MI EXISTIR

I

JUAN LOZANO HOMBRE HONESTO ES MI EMBLEMA,
DE LA CIENCIA, LABOR Y VIRTUD,
CON SU EJEMPLO GRANDIOSO LABRADO,
LOS CAMINOS DE LA JUVENTUD.

II

MI COLEGIO ES UN CLAUSTRO GLORIOSO,
DONDE FORJAN NUESTRA FORMACIÓN,
IMPARTIENDO VALORES Y NORMAS,
QUE REFLEJAN DIGNA EDUCACIÓN.

III

LA LECTURA EDIFICA Y TRANSFORMA,
SON LAS LETRAS CULTURA E ILUSIÓN,
EN LOS LIBROS ESTÁ LA RESPUESTA,
AL FUTURO DE NUESTRA NACIÓN.

IV

AUTOESTIMA, AMISTAD Y RESPETO,
HONRADEZ, RESPONSABILIDAD,
LIBERTAD EN SANA CONVIVENCIA,
RECTITUD, FORMACIÓN INTEGRAL.

CORO

LETRA ORIGINAL: JULIO ROMERO
MÚSICA: FREDY SANCHEZ
ARREGLOS LITERARIOS POSTERIORES: CLAUDIO JAVIER MUÑOZ



CRONOGRAMA INSTITUCIONAL 2022 Resolución 2204 del 29 de octubre de 2021

I TRIMESTRE. 24 de enero al 29 de abril

II TRIMESTRE: 2 de mayo al 19 de agosto

III TRIMESTRE. 22 de agosto al 25 de noviembre

MES	DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
ENERO	11-21	Semanas de desarrollo institucional	Rectoría
	24	Inicio de primer periodo semestral y primer trimestre académico.	Equipos Directivo y Docentes.
FEBRERO	11	Entrega de niveles de desempeño a cada coordinador para envío a la sistematizadora	Docentes
	7 -14	Inscripción de candidatos a personería, Consejo estudiantil y contralor	Área de Sociales
	14 - 18	Reunión Padres de Familia Manual de Convivencia, SIE y elección de representantes.	Rectoría - Docentes
	21 – 25	Entrega de planeación primer trimestre	Coordinadores y docentes
	24	Fecha límite de entrega de cartas a coordinación académica para promoción anticipada	Coordinación
MARZO	9	Dirección de curso para citación a padres de familia	Docentes – Coordinación
	7 - 11	Aplicación pruebas promoción anticipada	Coordinación Académica
	16	Entrega de informes parciales de mitad de trimestre a padres de familia	Coordinadores y docentes
	18	Celebración Día del Genero	Coordinadores y docentes
ABRIL	4	Entrega de pruebas trimestrales a coordinación	Docentes
	21	Aplicación de pruebas trimestral por competencias tipo SABER PRIMARIA	Coordinadores y docentes
	22	Aplicación de pruebas trimestral por competencias tipo SABER BACHILLERATO	Coordinadores y docentes
	26	Día del Idioma	Área de Humanidades
	29	Finalización primer trimestre	Coordinadores y docentes
MAYO	2	Inicio de segundo Trimestre	Coordinadores y docentes
	2 - 6	Ingreso de notas a la plataforma y Evaluación comportamiento	Docentes
	10	Comisiones primer trimestre primera infancia	Coordinadores y docentes
	11	Comisiones primer trimestre Primaria	Coordinadores y docentes
	12 - 13	Comisiones primer trimestre Bachillerato	Coordinadores y docentes
	16	Entrega de planeaciones II Trimestre a coordinación	Coordinadores y docentes
	17	Entrega de planilla de notas a coordinación	Coordinadores y docentes
18	Entrega de informes primer trimestre a padres de familia	Docentes	
JUNIO	8	English Day	Coordinadores y docentes
	17	Salida a vacaciones estudiantes	Coordinadores y docentes
	21 - 24	Semana de Desarrollo Institucional	Rectoría



MES	DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
JULIO	11	Ingreso de vacaciones estudiantes	Coordinadores y docentes
	13	Dirección de curso para citación a padres de familia	Coordinadores y docentes
	18	Entrega de informes parciales de mitad de trimestre a padres de familia	Coordinadores y docentes
	29	Entrega de pruebas trimestrales a coordinación	Docentes
AGOSTO	10	Aplicación de pruebas trimestral por competencias tipo SABER PRIMARIA	Coordinadores y docentes
	11	Aplicación de pruebas trimestral por competencias tipo SABER BACHILLERATO	Coordinadores y docentes
	19	Finalización segundo Trimestre	Coordinadores y docentes
	22	Inicio del tercer Trimestre	Coordinadores y docentes
	22 - 26	Ingreso de notas a la plataforma y Evaluación comportamiento	Docentes
	30	Comisiones segundo trimestre primera infancia	Coordinadores y docentes
	31	Comisiones segundo trimestre Primaria	Coordinadores y docentes
SEPTIEMBRE	1 - 2	Comisiones segundo trimestre Bachillerato	Docentes y Coordinadores
	5	Entrega de planeaciones III Trimestre a coordinación	Docentes
	6	Entrega de planilla de notas a coordinación	Docentes
	8	Entrega de informes segundo trimestre a padres de familia	Coordinadores y docentes
OCTUBRE	11 - 14	Semana de desarrollo institucional	Rectoría
	3	Dirección de curso para citación a padres de familia	Coordinadores y docentes
	7	Entrega de informes parciales de mitad de trimestre a padres de familia	Docentes
	28	Celebración Halloween Bachillerato Sede B	Coordinadores y docentes
	31	Celebración Halloween Primera infancia y primaria Sede B - Bachillerato Sede A	Coordinadores y docentes
NOVIEMBRE	21	Entrega de pruebas trimestrales para revisión por coordinación	Docentes
	1	Aplicación de pruebas trimestral por competencias tipo SABER PRIMARIA	Coordinadores y docentes
	2	Aplicación de pruebas trimestral por competencias tipo SABER BACHILLERATO	Coordinadores y docentes
	8 - 15	Semana de Nivelación tercer trimestre	Coordinadores y docente
	15 - 20	Ingreso de notas a la plataforma y Evaluación comportamiento	Docentes
	22	Comisiones segundo trimestre primera infancia	Coordinadores y docentes
	23	Comisiones segundo trimestre Primaria	Coordinadores y docentes
	24 - 25	Comisiones segundo trimestre Bachillerato	Coordinadores y docentes
	29	Entrega de planillas de notas del tercer trimestre a coordinación	Docentes
	30	Clausura, entrega de boletines finales	Coordinadores y docentes
	Grados		
DICIEMBRE	5 - 9	Semana de Desarrollo Institucional	Rectoría

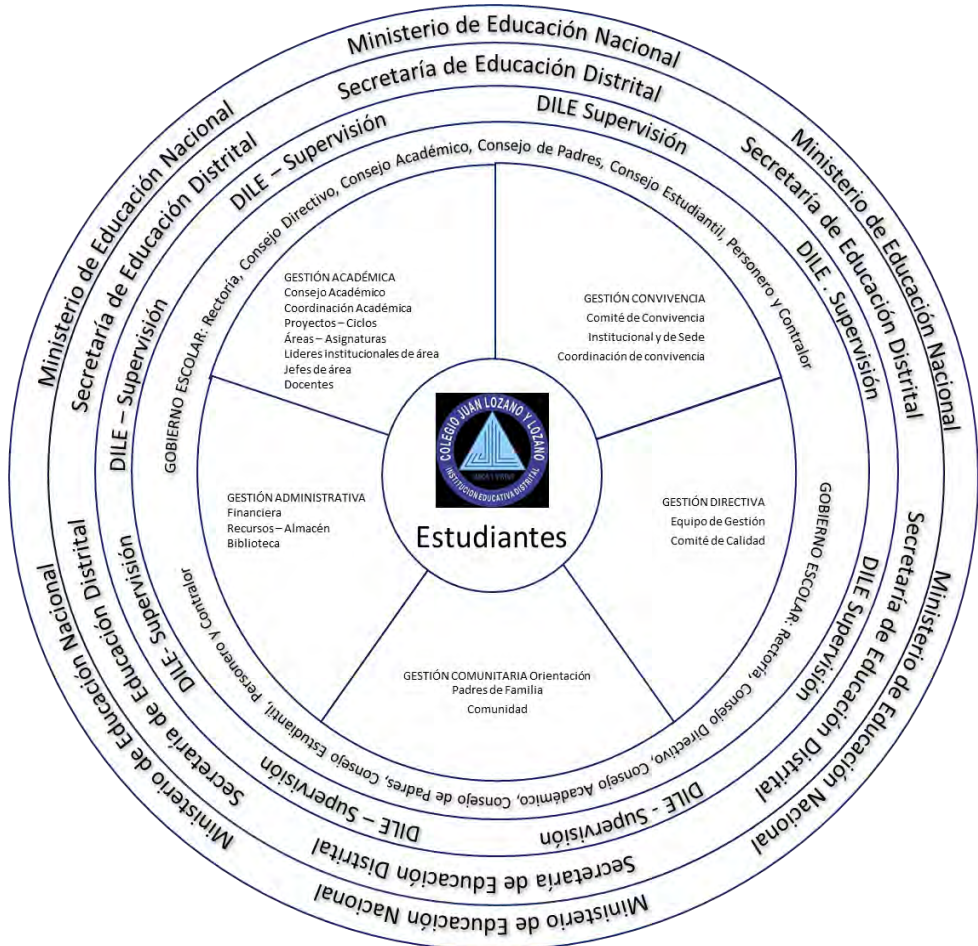


REUNIONES DE EQUIPOS INSTITUCIONALES

DÍA	EQUIPO	HORA	RESPONSABLE
1 JUEVES DE MES	Consejo Académico	11:30-1:30 p.m.	Rectoría
2 SEMANA DE MES	Reuniones Institucionales de área: Lunes: Matemáticas Martes: Sociales Miércoles: Humanidades Jueves: Integradas Viernes: Ciencias	11:30-1:30 p.m.	Coordinadores
Primer viernes de cada mes	Reunión consejo directivo	11:00-1:00 p.m.	Rectoría
Tercer martes de cada mes	Reunión comité de convivencia	11:00-1:00 p.m.	Rectoría
Trimestral	Reunión comité de sostenibilidad contable		
Una por semestre	Reunión comité de mantenimiento		
Mensual primer lunes de cada mes	Reunión equipo coordinadores		
Segundo viernes de cada mes	Reunión equipo de orientación		
Una por semestre	Reunión equipo COPASS		
Tres veces al año	Reunión Consejo de padres		
Una por semestre	Reunión Consejo Estudiantil y Personero		
Una por trimestre	Reunión comité de contingencia		
Una por trimestre	Reunión comité de tienda escolar		



ORGANIGRAMA





Resolución Rectoral No 001 de Enero 11 de 2022

Por la cual se establece el Calendario Académico del 2022 del Colegio Juan Lozano y Lozano IED

El Rector del Colegio Juan Lozano y Lozano IED, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, estatuye que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2019, corresponde a la comprendida entre el 7 y 11 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico de 2019 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional".

Que según Resolución N° **Resolución 2204 del 29 de octubre de 2021** de la Secretaría de Educación del Distrito estableció el calendario académico de 2022 para los colegios distritales.

RESUELVE:

Artículo primero: OBJETO: Establecer el calendario académico para el año 2022 en la I.E. Juan Lozano y Lozano.

Artículo segundo: Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico para con los estudiantes se distribuirán en dos semestres de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período semestral: Del 24 de enero al 19 de junio de 2022 (20 semanas)

Segundo periodo semestral: Del 11 de julio al 4 de diciembre de 2022 (20 semanas)

Artículo segundo: Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2019 a realizar actividades de desarrollo institucional así:



Primera y segunda semanas: Del 10 al 23 de enero de 2022

Tercera semana: Del 11 al 17 de abril de 2022

Cuarta semana: Del 20 al 26 de junio de 2022

Quinta semana: Del 10 al 16 de octubre de 2022

Sexta semana: Del 05 al 11 de diciembre de 2022

Artículo tercero: Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C., según lo determina el artículo 14 del Decreto Nacional 1850 de 2002, serán las siguientes:

Del 03 de enero al 09 de enero de 2022 (una semana).

Del 27 de junio al 10 de julio de 2022 (dos semanas).

Del 12 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (cuatro semanas).

Artículo cuarto: Receso estudiantil. Las trece (13) semanas calendario de receso estudiantil a que tienen derecho los estudiantes, según lo determina el artículo 14 del Decreto Nacional 1850 de 2002 y el Decreto 1373 de 2007, se distribuirán así:

Del 10 al 23 de enero de 2022 (dos semana).

Del 11 al 17 de abril de 2022 (una semana).

Del 20 junio al 10 de julio de 2022 (tres semanas).

Del 10 al 16 de octubre de 2022 (una semana).

Del 5 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023 (seis semanas).

Artículo quinto: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los once días del mes de enero de 2022

CARLOS HUMBERTO GIRÓN
Rector



ACUERDO No. 001 del 19 de enero de 2022

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 (artículo 10), la ley 115 de 1994 (artículo 144) y el Decreto 1860 de 1994 (artículo 23) y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario revisar permanentemente el Manual de Convivencia para garantizar el debido proceso y adaptarlo a las normas vigentes.
2. Que el Consejo Directivo después de verificar el proceso de consulta y construcción participativa con los diferentes estamentos, acordó mantener el Manual de Convivencia 2021, y realizar algunos ajustes en el 2022, con el propósito de garantizar la convivencia de los diferentes estamentos de la Comunidad educativa, los procesos formativos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.
3. Que al consejo directivo, le corresponde definir y velar por el cumplimiento del debido proceso en todas sus actuaciones.

ACUERDA

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Manual de Convivencia del Colegio Juan Lozano y Lozano 2022, con los ajustes realizados, a partir del año 2021

Artículo 2: Recomendar el mejoramiento en el seguimiento de los debidos procesos de los estudiantes.

Artículo 3: Especificar los procedimientos de los protocolos de atención para los diferentes tipos de situaciones

Artículo 4: Realizar los ajustes de acuerdo a lo planteado en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1695 de 2013.

Artículo 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y mantiene la versión actualizada del Manual de Convivencia vigente hasta el año 2022.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, al 19 día del mes de enero de 2022

CARLOS HUMBERTO GIRÓN

Presidente del Consejo Directivo Rector



Resolución Rectoral No. 002 de enero 19 de 2022

Por el cual se mantiene el Manual de Convivencia 2021 y se hacen algunos ajustes para el año 2022

EL RECTOR DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

En ejercicio de las funciones conferidas por la ley 715 de 2001 (artículo 10), la ley 115 de 1994 (artículo 132) y el Decreto 1860 de 1994 (artículo 25) y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 73, 87 y 144 de la ley 115 de 1994 establecen la obligatoriedad del Manual de Convivencia en todas las instituciones educativas.
2. Que es deber de las Directivas y del Consejo Directivo establecer normas claras y precisas sobre la convivencia y el comportamiento de los estudiantes, los docentes, los padres y madres de familia, y demás personal que laboran en el establecimiento educativo, procurando el bienestar de la Comunidad Educativa y velando por su integridad física y moral.
3. Que el Consejo Directivo luego de analizar la propuesta de continuidad y ajuste del Manual de Convivencia presentada por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa a través de sus representantes, decide aprobar la continuidad del manual, con los ajustes realizados, según consta en el Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2017.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Manual de Convivencia del Colegio Juan Lozano y Lozano 2022, con los ajustes realizados, de acuerdo a lo planteado en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1695 de 2013, a partir del año 2022

Artículo 2: La vigencia del Manual de Convivencia del Colegio Juan Lozano y Lozano será a partir del año lectivo 2022.

Artículo 3: la presente resolución, rige a partir de la fecha y mantiene la versión del Manual de Convivencia vigente hasta el año 2022.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, al 19 días del mes de enero de 2022

CARLOS HUMBERTO GIRÓN
Rector



ACUERDO No 002 DEL 19 de enero 2022

Por el cual se mantiene el Sistema Institucional de Evaluación - SIE del Colegio Juan Lozano y Lozano del año 2021 y se hacen ajustes para el año 2022, en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2009, en concordancia con la ley 715 de 2001 (artículo 10), la ley 115 de 1994 (artículo 144) y el Decreto 1860 de 1994 (artículo 23) y teniendo en cuenta:

1. Que la Constitución Nacional en su artículo 67 determina que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, buscando con ella el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y demás bienes y valores de la cultura, estableciendo además la responsabilidad del estado en regular la inspección y vigilancia en la educación.
2. Que el artículo 80 de la ley 115 de 1994 determina que el Ministerio de Educación Nacional, establecerá un sistema de evaluación nacional de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Para ello, diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.
3. Que la ley 115 de 1994 en su artículo 77 le otorga a las instituciones educativas autonomía escolar dentro de los límites de la ley y de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) para organizar las actividades académicas y formativas.
4. Que para la definición de los aspectos referidos a la evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales, el colegio atiende a lo consagrado en el artículo 46 de la ley 115 de 1994 y al decreto 366 del 2009.
5. Que es deber de la Institución Educativa y del Estado en general, cumplir con los fines educativos establecidos en el artículo 5º de la ley 115 de 1994 evaluando sus resultados permanentemente.
6. Que el Decreto 1290 del 2009, en el numeral 1 del artículo 11 determina que "en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico"
7. Que el Colegio Juan Lozano y Lozano, se ha propuesto dentro de su proyecto educativo institucional diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la evaluación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa tendiente a una formación integral, comprometida con los derechos y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes de la institución.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Juan Lozano y Lozano y la realización de algunos ajustes a partir del año 2022, presentada, de acuerdo a la consulta realizada a los diferentes estamentos y al análisis realizado por el Consejo Académico, en sesión del día 27 de octubre de 2021

Artículo 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y mantiene la versión del Sistema Institucional de Evaluación vigente hasta el año 2022.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de enero de 2022.

CARLOS HUMBERTO GIRÓN
Rector



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003 DE enero 19 de 2022

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

EL RECTOR DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

En ejercicio de las funciones conferidas por la ley 715 de 2001 (artículo 10), la ley 115 de 1994 (artículo 132) y el Decreto 1860 de 1994 (artículo 25), el decreto 1290 de 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- b. Que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
- c. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valore integralmente a los estudiantes.
- d. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
- e. Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, avalo la propuesta de continuidad del Sistema Institucional de Evaluación para el presente año lectivo.
- f. Que el decreto 1290 del 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
- g. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes, mediante acuerdo No 002 del 2 de febrero de 2016.
- h. Que la evaluación es un proceso dialógico continuo que permite la formación integral del estudiante en la que es fundamental considerar los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Juan Lozano y Lozano 2022, con los ajustes realizados, de acuerdo a lo planteado por el decreto 1290 de 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. y demás normas concordantes, a partir del año 2022

Artículo 2: La vigencia del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Juan Lozano y Lozano será a partir del año lectivo 2022.

Artículo 3: la presente resolución, rige a partir de la fecha y mantiene la versión del Sistema Institucional de Evaluación vigente hasta el año 2021.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de ENERO de 2022

CARLOS HUMBERTO GIRÓN
Rector



2. DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

LEMA DEL PEI: "CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO"

MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo con la Ley General de Educación, en su artículo 73 del Capítulo 1 del Título 4°, un P.E.I. se define como aquel que "especifica entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos".

Con base en lo anterior, el P.E.I. del colegio Juan Lozano y Lozano "Ciudadanos competentes en un mundo globalizado" busca responder a las necesidades del sector y del país enmarcado en un modelo pedagógico de aprendizaje significativo, donde el estudiante tiene la posibilidad de desarrollar sus competencias básicas apoyado en la familia, por considerarla la primera educadora, tal como se especifica en el artículo 68 de la Constitución Política Nacional y el artículo 7 de la Ley General de Educación, centrada en los cinco ciclos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.

Cada ciclo desarrolla las dimensiones del estudiante con base en la impronta propuesta para cada uno de ellos, a saber:

CICLO 1: Conozcamos nuestros cuerpos.

CICLO 2: Con el juego me relaciono.

CICLO 3: Autoestima y afecto.

CICLO 4: Identidad y autonomía.

CICLO 5: Consolidación del proyecto de vida y liderazgo.

¿DONDE ESTÁ UBICADO EL P.E.I. DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL?

El proyecto educativo institucional P.E.I. "Ciudadanos competentes en un mundo globalizado" es el alma de toda la acción educativa. Por tal razón, se encuentra en el centro del organigrama de la institución y relacionado con todos los estamentos que la integran. Busca trascender al alumno y propiciar su auto- desarrollo para que actúe positivamente en la sociedad y la transforme.

RESEÑA HISTÓRICA

Debido al incremento de la población de Suba en edad escolar y a la necesidad de un plantel de bachillerato en el sector, en 1981 se inicia la construcción del colegio Juan Lozano y Lozano, denominado así en honor al insigne periodista, escritor y político nacido en Ibagué en 1903, quien donó los terrenos para hacer realidad ese sueño.

El proyecto se concreta durante la presidencia de Julio César Turbay Ayala, la alcaldía mayor de Hernando Durán Dussán y siendo secretaria de educación doña Pilar Santamaría de Reyes, quien legaliza la institución mediante el acuerdo 007 del 6 de febrero de 1984 y nombra como su primer rector al licenciado Guillermo Navarrera León.

A inicios del año 2014 fue incorporada al colegio una sede que pertenecía al colegio Villa Elisa, la cual atendía población de bachillerato hasta grado octavo en la jornada mañana y en la jornada tarde primaria, estableciéndose tres sedes en total en el colegio, adicionalmente se creó la primera infancia con 9 cursos en jornada complete. Al finalizar este año se gestionó por parte de la nueva rectora Margarita Siabato Patiño la consecución de la nueva sede donde se fusionaron las sedes B y C en una nueva, en el barrio Campanela, a la cual asisten estudiantes de primera infancia y educación básica, ciclos 1, 2, 3 y 4, atendiendo en las jornadas mañana y tarde.

El colegio cuenta con dos sedes. La primera, ubicada en la calle 140 A # 100-30 en la cual funcionan tres jornadas: mañana, tarde y noche, en las que se imparte educación



en los niveles de básica secundaria y media (ciclos 3, 4 y 5). Además funciona la academia CISCO de capacitación técnica para estudiantes y comunidad en general. La segunda sede, en arriendo, está localizada en la carrera 99 N 155-96 a la cuál asisten estudiantes de primera infancia, ciclo 1, 2, 3 y 4 en jornada mañana y tarde. En esta sede se ha implementado la jornada extendida con programas de filarmónica, deportes y apoyo a la primera infancia con aliados como la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el IDR y COLSUBSIDIO. Desde el año 2017 da inicio a la atención de población con discapacidad en la modalidad de aula inclusiva.

La población estudiantil que asiste a la institución proviene básicamente de la localidad 11 de Suba, de diferentes barrios. Las familias, según estudios socioeconómicos pertenecen mayoritariamente a los estratos 1 y 2 y pocos al estrato 3. Su nivel educativo, en un alto porcentaje, corresponde al de la educación básica secundaria y su actividad económica está determinada en gran medida por el trabajo independiente o el subempleo. Los rectores que han dirigido el colegio son los siguientes:

Guillermo Navarrera León, primer rector de la institución.

Álvaro García.

Gloria Ardila.

Horacio de Jesús Gutiérrez.

William Casallas Triviño.

Margarita Siabato Patiño.

Oscar Nadjar Escobar.

Carlos Humberto Girón, desde 2018 hasta la fecha.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El colegio está representado por los siguientes símbolos:

El Escudo.



El escudo, de forma circular en cuya parte central se presenta un triángulo de color azul claro donde están inscritas las iniciales del nombre Juan Lozano. El círculo externo de color blanco cuyo fondo es de azul oscuro. Todas las letras presentes en el escudo están en color blanco.

El primer término (labor) apunta al cumplimiento de la misión que cada egresado ejerce en su desempeño profesional o laboral. El segundo término (virtud) pretende fomentar los valores y principios que la institución fomenta y que están contemplados en la filosofía del colegio.

La Bandera.



La bandera, de color azul, refleja el amor, dinamismo y alegría que manifiesta la comunidad lozanita. En el centro de esta va impreso el escudo descrito anteriormente.



Ubicación geográfica.

El colegio Juan Lozano y Lozano se encuentra ubicado en la localidad 11 Suba, la sede A según jurisdicción de la alcaldía menor de Suba en el barrio Antonio Granados, en la calle 140 A # 100-30, teléfono 6806870 y la sede B (Preescolar, Básica primaria y Secundaria) se halla en la carrera 99 N° 155-96 barrio Campanela

Fines del proyecto educativo institucional.

A través del proyecto se pretende:

- Lograr la participación colectiva con autonomía en la toma de decisiones.
- Llegar al conocimiento técnico y científico para que los alumnos sean capaces de generar el cambio que exige la sociedad.
- Lograr que los miembros de la comunidad se identifiquen con la filosofía de la institución y se comprometan con el desarrollo de todas las acciones formativas.
- Dinamizar y estimular la investigación para que les permita desarrollar su creatividad y democratizar los procesos de formación de la persona.
- Proporcionar espacios para el fortalecimiento de los valores a través de todas las acciones y áreas de formación.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Formar estudiantes bajo los principios, valores, derechos humanos y políticas educativas establecidas por el Estado colombiano, proyectándose hacia la innovación, a ser diferente y orientar procesos pedagógicos que ayuden a hacer de Colombia un país al alcance de los niños, niñas, jóvenes y adultos, bajo cuatro pilares fundamentales o Factores Claves de Éxito que son:

- **EXCELENCIA EDUCATIVA**
Altos niveles de resultados en las diferentes áreas de gestión de la institución y de impacto en los egresados
- **CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA**
Relaciones de respeto, solidaridad, honestidad, responsabilidad y tolerancia

entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

- **APROPIACIÓN DEL INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA**

Adecuados niveles de competencia en inglés en estudiantes y docentes.

- **COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS Y ARTÍSTICAS**

Uso de las tecnologías por los diferentes miembros de la comunidad educativa y niveles de desempeños alto de los estudiantes en música, arte, teatro y danzas.

FILOSOFÍA

Un proyecto de vida individual y colectivo que defina nuestra identidad con el entorno, la familia, el país, fundamentado en la Constitución Política de Colombia y con base en los principios de libertad, honestidad, autonomía, solidaridad, tolerancia y democracia, buscando en la unidad, y desde lo espiritual, un espacio para la convivencia.

Misión.

Formar ciudadanos con una sólida estructura de principios que promuevan el desarrollo de las competencias ciudadanas, tecnológicas, artísticas y comunicativas para la inmersión y desempeño en un mundo globalizado.

Visión.

El Colegio Juan Lozano y Lozano para el 2023 se proyecta como una institución de Excelencia educativa, que trasciende en la comunidad y el entorno, por el desarrollo de valores para una convivencia social armónica, la apropiación del inglés como segunda lengua, el uso de la tecnología y la expresión artística como herramientas de ampliación del conocimiento y el desarrollo de un proyecto de vida integral.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivos generales.

- Generar un proceso educativo institucional que permita la interacción y la participación de todos los estamentos de la comunidad, posibilitando



- en el joven lozanista el desarrollo de competencias en arte, ciencia, comunicación y tecnología para la vida, para el trabajo y que le posibilite un desempeño personal y social exitoso.
- Propender por el desarrollo de una capacidad crítica, reflexiva y analítica, que le permita apropiarse de los conocimientos científicos y tecnológicos.
 - Despertar en la conciencia de los estudiantes su capacidad de disentir respetuosamente, de exigir sus derechos por medio de reclamaciones justas.
 - Desarrollar competencias comunicativas que le permitan actuar en un mundo globalizado, por medio del fortalecimiento del inglés como idioma extranjero.
 - Mantener una convocatoria amplia y de permanencia a través de las artes, específicamente de la música, como un espacio de sensibilización permanente.

- INTEGRALIDAD: Desarrollo integral de todas las dimensiones.
- EXCELENCIA ACADÉMICA: Alto nivel académico reflejado en resultados en pruebas y disminución de repitencia y deserción.
- COMPETENCIA: Orientación hacia resultados.
- CALIDAD: hacer las cosas bien desde la primera vez.
- DESARROLLO PERSONAL.: Formación integral con proyección de vida. TRABAJO EN EQUIPO: Participación activa en el logro de metas comunes.
- PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO: Compromiso con los factores claves de éxito.
- INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE CONTINUO: Investigación, planeación y gestión para el desarrollo educativo.

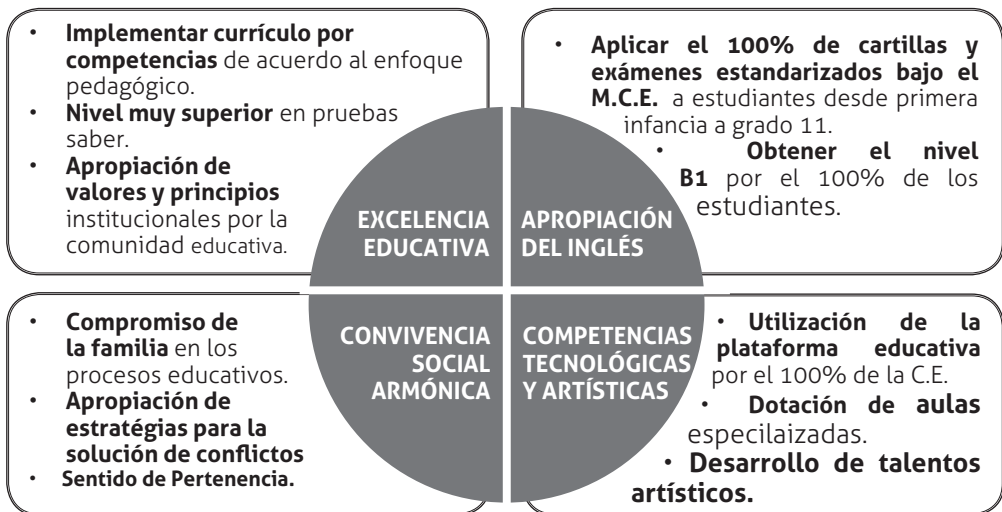
Metas estratégicas 2022-2023

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

VALORES INSTITUCIONALES: Valores institucionales: HONESTIDAD, RESPETO, RESPONSABILIDAD, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD.

Los principios que orientar el quehacer diario de todos los estamentos de la comunidad educativa son:

Metas Estratégicas por Factores Clave de Éxito





POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS DE CALIDAD:

Política

Brindar un servicio de alta calidad y excelencia, siendo líderes en el desarrollo de competencias en inglés, artísticas, tecnológicas y de la convivencia social armónica a través de un enfoque pedagógico significativo, pertinente e incluyente y de la optimización del talento humano y recursos de la institución y del entorno.

Objetivos de Calidad:

- Brindar un servicio de alta calidad y excelencia para garantizar la satisfacción de la comunidad educativa.
- Implementar un modelo pedagógico significativo e incluyente que permita el liderazgo en el desarrollo de competencias comunicativas, tecnológicas, artísticas y sociales.
- Optimizar el talento humano, los recursos de la institución y el entorno para la eficiencia y efectividad de los procesos, proyectos y actividades y el cumplimiento del direccionamiento estratégico institucional.

PROGRAMAS POR FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Los programas a desarrollar en el año 2022-2023 por los cuatro Factores Claves de Éxito son:

ENFOQUE PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico desarrollado en nuestra institución es **constructivismo**, uno

de los enfoques el **aprendizaje significativo** y de **competencias** con estrategias pedagógicas institucionales como:

- Aula dinámica: estrategia basada en la planeación y desarrollo de actividades que potencializan las tres funciones del cerebro en los estudiantes.
- ABP: Diseño y desarrollo del aprendizaje a través de proyectos que integran las diferentes áreas y permiten el desarrollo de competencias trasversales.

El enfoque, permite lograr uno de nuestros objetivos institucionales que es el desarrollo de competencias y operaciones mentales.

El colegio pretende desarrollar como aprendizajes: aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer; se hace énfasis en desarrollo de competencias sociales, comunicativas, tecnológicas y artísticas.

La excelencia académica y el alto desempeño se promueven mediante el sistema de gestión del talento humano, desarrollo de procesos y proyectos, enfoque pedagógico, diseño curricular por competencias, material de apoyo para el desarrollo de pensamiento, e intensificación.

La metodología empleada es: un análisis de resultados académicos por período en las comisiones de evaluación y promoción de cada ciclo, de pruebas SABER en Consejo académico, reuniones de área y equipo de gestión; formulación de planes de mejoramiento para estudiantes, áreas y ciclos desde las áreas de gestión y los proyectos. Además en las clases se aplican evaluaciones para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.



Programa Factores Clave de Éxito

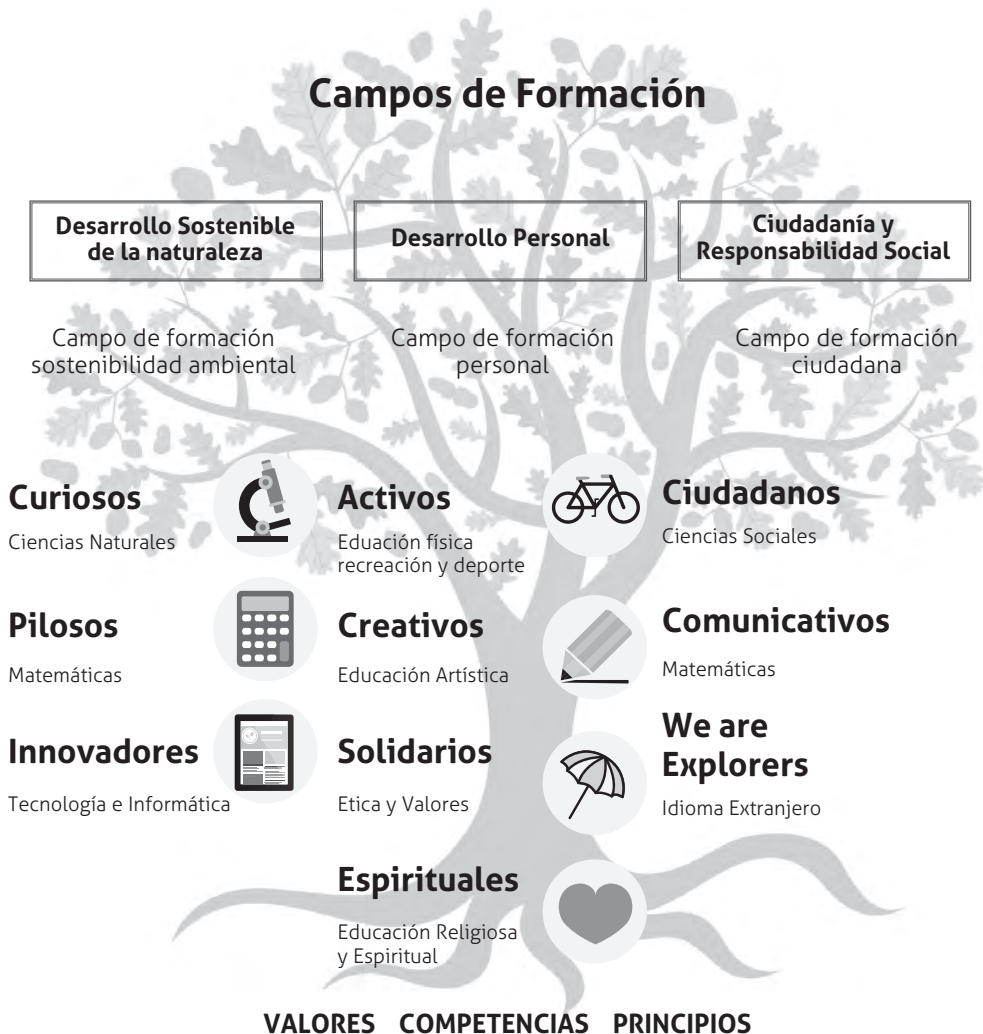




CAMPOS DE FORMACIÓN

En la institución se desarrollan tres campos de formación: Desarrollo sostenible de la naturaleza, desarrollo personal y ciudadanía y responsabilidad social.

Diseño Curricular por Competencias



PERFIL INSTITUCIONAL

Está estructurado de acuerdo a los tres campos de formación, corresponde al perfil de directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia

DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NATURALLEZA

- * Convive en armonía y conciencia con el manejo del medio ambiente, interactuando en su vida diaria en forma crítica, constructiva y colaborativa.
- * Genera actitudes pro ambientales que propicien entornos seguros para el adecuado desarrollo de su comunidad.
- * Es una persona honesta y responsable en el manejo de los recursos y la infraestructura a su disposición.

DESARROLLO PERSONAL

- * Conoce, propicia y vivencia los principios y valores institucionales ... demostrando así su sentido de pertenencia con la institución.
- * Demuestra conciencia por la importancia de la educación permanente con una clara visión del futuro.
- * Se visualiza como un individuo con sentido de libertad, autonomía para lograr un equilibrio y madurez que le permita tomar sus propias decisiones, en beneficio propio y de la sociedad.
- * Aprovechar el tiempo libre de forma inteligente y productiva teniendo como meta general su crecimiento personal.

CIUDADANÍA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- * Posee liderazgo para fomentar las buenas relaciones interpersonales que redunden en un buen clima institucional.
- * Reconoce y garantiza el cumplimiento de deberes y derechos de la comunidad educativa.
- * Ejerce su derecho ciudadano y democrático, participativo, responsable y solidario, demostrando conciencia de sus deberes y derechos en lo cultural, económico, social y político. Asume con compromiso su rol dentro de la comunidad educativa.

VALORES COMPETENCIAS PRINCIPIOS



3. MANUAL DE CONVIVENCIA

¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignan los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo adecuado de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma dentro de nuestra institución educativa, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado de manera consensuada, respetuosa y taxativa, y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente MANUAL DE CONVIVENCIA en armonía y obediencia con el artículo 7º de la ley de Infancia 1098 de 2006, los educandos son considerados individuos de derechos y también como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 de 2006, serán sujetos de deberes.

JUSTIFICACIÓN

La constitución política de Colombia en sus artículos 41 al 45, 67, y 68, 85, 86 consagra que se fomente las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

La ley 115º general de Educación del 8 de Febrero de 1994, establece la obligatoriedad de establecer y aplicar un Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas dentro del cual, se definan los derechos

y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ante la necesidad de involucrar en el proceso educativo a todos sus miembros, en forma participativa, convocó a Padres y madres de familia, educandos, docentes, directivos y administrativos en general, para precisar el contenido de las pautas de convivencias social y formación integral contenidas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y realizar los pertinentes ajustes de acuerdo a las necesidades e intereses de todos sus integrantes.

Después de leído y analizados los aportes de cada uno de los actores y representantes de la comunidad en general, se procedió a reestructurar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, bajo los derroteros consensuales y objeto de regulación, bajo criterios claros y precisos que permitan una convivencia armónica.

3.1 CONCEPTOS BÁSICOS PARA COMPRENDER EL PACTO DE CONVIVENCIA

"Y pude observar que hay más provecho en la sabiduría que en la insensatez, así como hay más provecho en la luz que en las tinieblas". "El sabio tiene los ojos bien puestos, pero el necio anda a oscuras".

Eclesiastés. 2:13-14 N.VI

"Para ser grandes, para ser fecundos, para justificar y ennoblecer la vida y vivir en la muerte, hay que tomar la vida como meta y no como carrera, hay que renunciar a las empresas fáciles, a las ideas comunes y a los triunfos convencionales, hay que aspirar a cosas grandes que comprometan la totalidad de nuestras preocupaciones y ambiciones y que por fuerza tengan que afectar intereses, sacudir perezas mentales, herir vanidades y acarrear reacciones".

JUAN LOZANO Y LOZANO.

Este material es el producto de la discusión, debate, acuerdos y puesta en común de maestros, maestras, directivos docentes, padres de familia y estudiantes.



Este documento será para el año 2023 una Carta de Navegación diseñada para realizar un viaje colectivo en la perspectiva de contar con un instrumento que nos permita superar los contratiempos en esta Institución de todos y para todos llamada COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO por donde transitamos docentes, alumnos, administrativos, directivos, padres, madres de familia, acudientes y comunidad en general. Este barco tiene como faro, la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adultos matriculados, la cualificación de todas y todos los miembros de esta comunidad titulares de Derechos y la materialización de la convivencia entre sujetos diferentes.

QUIENES AL FIRMARLA ACEPTARÁN EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARTA

3.2 MARCO LEGAL

1. Carta Internacional de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de Diciembre de 1948, donde, para el caso de la educación estipula en el artículo 26: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones..."
2. Constitución Política de Colombia, según sus principios, valores y derechos, y en lo específico, su artículo 67, el cual determina: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico, y para la protección del medio ambiente".
3. Ley 115, en su artículo 1, al explicitar el objeto de la educación colombiana, preceptúa: "La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

En cuanto a los fines de la educación, se lee:

- 1) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad;
- 2) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
- 3) Adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación (ver art.5 ley 115 de 1994).

En lo atinente a los objetivos comunes de todos los niveles explicita (ver art.13 Ley 115):

- 1) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los DDHH.
- 2) Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas, para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- 3) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes. En lo atinente a los objetivos específicos de la Educación Básica en Primera Infancia y el Ciclo de Primaria, expresa: Formación de los valores fundamentales para la convivencia; el conocimiento de la Constitución Política; y en la Educación Media: Capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.



4. Además:

- a) Los Lineamientos Curriculares en Constitución Política y Democracia expedidos por el MEN en el año 1998.
 - b) Las áreas de Educación Ética y Derechos Humanos, Ciencias Naturales y Ambientales.
 - c) El decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.
 - d) La Cátedra afro colombiana.
 - e) Los Lineamientos curriculares en Ciencias Sociales difundidos en el año 2002.
 - f) Los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, propagados en el año 2004. Los derechos básicos de aprendizaje.
 - g) Los contenidos de las sentencias de la Corte Constitucional.
 - h) Los Convenios, Protocolos, Tratados, Convenciones y demás compromisos adquiridos por Colombia en la prevención, divulgación y defensa de los Derechos Humanos.
 - i) La Ley 1098 de 2.006 - Código de la Infancia y la adolescencia.
 - j) Ley 12 de 1991 (Declaración Universal de los Derechos de los Niños)
 - k) Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud)
 - l) Ley 16 de 1972 (Declaración Universal de los Derechos Humanos).
 - m) Ley 599 de 2000 (Código Penal, artículo 25 "ley de garantes").
 - n) Ley 1404 de 2010 (Escuela para padres y madres).
 - o) Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo).
 - p) Decreto 1860 de 1994 (artículo 17: reglamento o manual de convivencia).
 - q) Decreto 1286 de 2005 (Participación de los padres de familia).
 - r) Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía).
 - s) Acuerdo 79 de 2006 (Código Distrital de Policía).
 - t) Las recomendaciones de la Relatora de la ONU, para la educación.
 - u) Las normas que sobre el personal docente, administrativo y ciudadanos en general ha emitido el Estado Colombiano y están en vigencia.
 - v) El Acuerdo 125 de año 2004, en donde se asigna la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes, Obligaciones y pedagogía de la Reconciliación en la institución Educativa.
 - w) El desarrollo de la Cátedra de la paz según Ley 1732 de septiembre de 2014.
 - x) El Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019. Inglés como lengua extranjera: Una estrategia para la competitividad.
 - y) El implemento de las TIC para el fortalecimiento de procesos pedagógicos.
5. La Carta de Navegación no es una acumulación de normas legales sino una referencia a valores y principios humanos, que nos permiten vivir en comunidad si los cultivamos y no los dejamos enmohecer en el viaje. No obstante, pueden verse también como normas en el sentido que "una norma, una regla, es aquello que sirve para hacer justicia, instruir, enderezar." "Normatizar", "normalizar", significa imponer una exigencia a una existencia". La autonomía, por su parte, se entiende como: "el derecho a gozar de un espacio de libre movimiento, sin interferencias ajenas, en el que cada quien puede ser feliz a su manera, y también el derecho a participar activamente en la toma de decisiones".
6. Los contenidos del Pacto de Convivencia se inscriben en la perspectiva del aprendizaje más que de sanciones punibles; es decir, en lograr que a partir de cada dificultad, de cada error, de cada problema, las personas de la comunidad educativa, logren salir afirmadas y fortalecidas para hacer de esa debilidad una potencialidad.
7. La implementación de la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia escolar, y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, que direcciona lo relacionado con la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en las instituciones escolares del país e instituye en cada una el Comité escolar de Convivencia.



3.3 VALORES QUE INSPIRAN LA CONVIVENCIA LOZANISTA

EL PRINCIPIO DE CALIDAD SE REFLEJA EN EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES VALORES:

HONESTIDAD

Es aquella cualidad humana relativa al honor y a la dignidad, por la cual la persona se determina en elegir y actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma). De ahí, que ser honesto significa:

YO COMO ESTUDIANTE ME COMPROMETO A:

- Salir de la institución con la debida autorización escrita del Coordinador, la cual deber ser entregada en portería.
- Cuidar los bienes del colegio y en caso de causar algún daño asumir el costo de la reparación o reposición.
- Usar el carné de manera personal e intransferible. Lo mismo el carné laboral en la jornada nocturna.
- No retirar algún bien o herramienta que no sea de mi propiedad, de la institución, compañeros o docentes, sin la debida autorización del personal encargado.
- Al iniciar el año, comunicar las enfermedades o anomalías que padezco; en caso de embarazo informar oportunamente a Orientación.
- Reconocer, apreciar y reforzar mis cualidades e igualmente corregir mis errores.
- Entregar los objetos ajenos que encuentre a coordinación y devolver aquellos que me han prestado en las mismas condiciones.
- Por ninguna circunstancia cargar, consumir, vender o comprar bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o cigarrillos, dentro o fuera del colegio, porque ello afecta mi salud y la armonía escolar.
- No presentarme al colegio en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- Hacer uso correcto de los baños y no esconderme para evadir clases o cometer actos indebidos como: elaborar grafitis,

tener relaciones sexuales, consumo y/o comercialización de sustancias psicoactivas.

- Evitar verme involucrado en hurtos, estafas y abusos de confianza o ser cómplice de los anteriores delitos, tanto dentro como fuera del colegio.
- No cometer fraude en mis evaluaciones, trabajos y actividades de la Institución.
- No alterar, adulterar, falsificar o sustraer documentos del colegio como calificaciones, evaluaciones o formatos.
- No retirar algún bien o herramienta que no sea de mi propiedad, de la institución, compañeros o docentes, sin la debida autorización del personal encargado.
- No propiciar o practicar cualquier tipo de juego de azar con fines distintos a los pedagógicos / didácticos (cartas, moneditas, etc.) y chanzas pesadas.
- No promover ni participar en riñas dentro y fuera de la Institución
- No levantar falsos testimonios, ni utilizar las redes sociales para denigrar contra integrantes de la comunidad Educativa.
- No realizar ventas clandestinas dentro y fuera de la Institución.
- Realizo los trabajos con calidad, pertinencia y los envío en los plazos establecidos, además de no realizar plagio.

YO COMO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE ME COMPROMETO A:

- Cumplir con mis deberes y obligaciones laborales.
- Ofrecer una educación de calidad a los educandos
- Preparar las clases.
- Solucionar las situaciones que afecten la imagen y la convivencia de la Institución"
- Reconocer mis debilidades y fortalezas y las de los demás.
- Decir la verdad.
- Formar estudiantes críticos, participativos, solidarios y competentes en el manejo del conocimiento, la ciencia, el inglés, los valores, Derechos Humanos y la tecnología.
- Cumplir con los deberes y obligaciones laborales de acuerdo con las normas vigentes, así como hacer uso de los derechos dentro de las normas vigentes.



- Conocer y poner en práctica el código de infancia y adolescencia.

YO COMO PADRE DE FAMILIA ME COMPROMETO A:

- Responder como padre con los deberes y obligaciones que el Estado y la sociedad me han encomendado al formalizar la matrícula.
- Colaborar en la solución de situaciones que afecten la imagen y la convivencia de la Institución siguiendo el conducto regular.
- Reconocer mis debilidades y fortalezas y las de los demás, buscando siempre superar las primeras y cultivar las Segundas.
- Asistir a las reuniones y citaciones del personal del colegio en asuntos institucionales.
- Formar a mis hijos en la verdad y el honor con mi ejemplo.
- Escucho a mis hijos, Profesores, Directivos y personal del Colegio y me dirijo a ellos con el debido respeto.

YO COMO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES ME COMPROMETO A:

- Cumplir estrictamente los horarios y ofrecer el mejor servicio
- Cumplir diligentemente mis deberes y obligaciones laborales de acuerdo con el cargo.
- Actuar con la verdad.
- Reconocer mis debilidades y fortalezas y las de los demás, buscando siempre superar las primeras y cultivar las segundas.
- Generar en los estudiantes aprendizajes en la vivencia de los Derechos y deberes, con mi ejemplo.

RESPECTO

Ser respetuoso significa ser considerado y atento con los demás, acatando siempre los buenos modales en el comportamiento. El respeto es la decisión firme, responsable y auténtica de no transgredir los derechos de

los semejantes, actuando o dejado de actuar para conservar la armonía natural de un ser, un grupo de seres o la sociedad misma. Es la búsqueda de la seguridad, el cuidado, la importancia de la auténtica justicia, el resguardo ante todo de la dignidad de las personas. El respeto empieza por uno mismo. Hay respeto cuando:

YO COMO ESTUDIANTE:

- Doy un trato digno a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Admiro y me identifico con los símbolos patrios e Institucionales.
- Entono con fervor y alegría el Himno Nacional, el himno de Bogotá y el himno del Colegio.
- Muestro consideración por el bien ajeno y común.
- Escucho al que habla
- Cuido de mis propios trabajos y los de los compañeros.
- Promuevo la dignidad humana, autoestima y practico los buenos modales.
- Porto mi uniforme de acuerdo con las normas institucionales.
- No promuevo grupos como barras bravas, tribus urbanas, entre otros, que fomenten la violencia, la intolerancia, agresión, discriminación: por sexo, ideología, raza, edad y religión
- No motivo las riñas entre mis pares.
- Respondo adecuadamente a mis padres, profesores y demás personal.
- Utilizo correctamente las redes y plataformas educativas de internet para beneficiar mi educación respetando a mis compañeros, maestros y directivos por estos medios.

YO COMO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE:

- Brindo condiciones dignas para un buen aprendizaje y hago uso adecuado de los recursos existentes.
- Fomento las buenas relaciones interpersonales que redunden en el buen clima institucional.
- Me desempeño con ética profesional



YO COMO PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUEDIENTE:

- Reconozco autoridad en directivos y docentes
- Escucho a mis hijos, Profesores, Directivos y personal del Colegio.

YO COMO ADMINISTRATIVO Y COMO PERSONA DE SERVICIOS GENERALES:

- Saludo a todas las personas.
- Reconozco la autoridad en directivos del Colegio.
- Hago buen uso y cuido los bienes que me han encomendado y los del colegio.
- Doy buen trato a los compañeros de trabajo, a los alumnos, padres de familia, directivos docentes, administrativos, profesores y a las personas que vengan a la institución
- Cumpro con mis deberes y obligaciones.
- Proporciono ambientes de sana convivencia con mis acciones dentro de la comunidad educativa. Trato correctamente a estudiantes, padres de familia, personal docente y personas que mantienen alguna relación con el colegio.

RESPONSABILIDAD

Es la consecuencia del libre albedrío para actuar. Por la responsabilidad, el hombre da cuenta no sólo de las consecuencias, sino de los principios, y de los antecedentes de donde arrancan sus acciones libres. No es suficiente atenerse a las consecuencias. Quien decide emprender determinadas actividades sin tener razón para ello, es el responsable por ese mismo hecho, aun cuando los efectos de tales actos resulten beneficiosos.

YO COMO ESTUDIANTE SOY RESPONSABLE CUANDO:

- Cumpro y ejerzo todos los deberes y obligaciones establecidos sobre el Derecho a la Educación en la legislación colombiana.
- Presto atención en clase.
- Realizo las actividades propuestas en clase en forma completa y ordenada.
- Manejo mi libertad de expresión con

vocabulario adecuado.

- Cumpro las sanciones con responsabilidad y compromiso.
- Porto correctamente el uniforme.
- Mantengo mi aseo personal.
- Cuido la planta física.
- Asisto puntualmente a clase y cuando fallo entrego justificación.
- Hago saber con prontitud los motivos que me impiden cumplir con mis deberes.
- Presento a tiempo y en forma adecuada las evaluaciones y trabajos escritos
- Hago buen uso de los recipientes destinados para la basura.
- Devuelvo puntualmente los libros prestados a la biblioteca.
- Valoro y consumo el refrigerio que ofrece la institución, dando un buen manejo a este recurso.
- Aprovecho y valoro los espacios académicos y virtuales que ofrece el colegio para la formación académica y social.
- Muestro un excelente comportamiento durante las actividades virtuales planeadas por el colegio, igualmente hago buen uso de las plataformas y ayudas virtuales.
- Aplico y colaboro con las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno y la institución para prevenir la expansión de virus peligroso para la integridad humana.

YO COMO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE:

- Cumpro con los deberes y obligaciones propias del contrato laboral y los estipulados en el Estatuto Docente, la Constitución Política y normas legales
- Ejecuto mi trabajo con ética y profesionalismo.
- Hago uso adecuado de los materiales y bienes de la institución.
- Formo estudiantes integrales en valores, ciencia, tecnología.
- Hago valer mis derechos y los de los demás miembros de comunidad educativa.
- Como parte del Estado aplico el cumplimiento del derecho a la educación, no retirando por ningún motivo el estudiante del aula de clase. Garantizando



el bien común sobre el particular, y aplicando el debido proceso en los casos pertinentes.

YO COMO PADRE O MADRE DE FAMILIA:

- Materializo el principio constitucional de ser los primeros educadores de los niños, niñas y jóvenes y adultos.
- Como padre o madre cumplo con mis deberes estipulados por las instituciones encargadas de velar por la familia y los menores, al igual que con las normas legales como el Código de Infancia y Adolescencia.
- Asisto a reuniones y convocatorias del Colegio
- Proporciono todos los elementos requeridos en el proceso educativo de mis hijos.
- Acompañé el proceso académico y convivencial de mi hijo.
- Presenté las evidencias de los procesos médicos, psicología o terapias que sean solicitados por la docente u Orientadora, para ayudar a su hijo en el fortalecimiento de su bienestar físico, mental y social.

YO COMO ADMINISTRATIVO O PERSONA DE SERVICIOS GENERALES:

- Cumplo con diligencia mi contrato de trabajo a nivel de la jornada laboral y obligaciones propias del cargo.
- Respondo por el uso adecuado de los bienes a mi cargo.
- Atiendo de manera respetuosa a los usuarios de los servicios a mí encomendados.

TOLERANCIA

Es el respeto y la consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás. No compartir lo que dice otra persona, pero defender el derecho a que lo exponga, es una expresión admirable del ser tolerante; no obstante, tolerar no significa aguantar.

YO COMO ESTUDIANTE SOY TOLERANTE CUANDO:

- Soy capaz de entender a las demás personas colocándome en el lugar de ellos y ellas.

- Acepto a los profesores, compañeros, padres y madres de familia, trabajadores y personas de la comunidad con sus cualidades y defectos.
- Acepto los llamados de atención de mis padres, compañeros, profesores, directivos docentes y personas que laboran en el colegio.
- Acepto la diversidad de pensamiento y opinión de los compañeros y profesores.
- Permito la libre expresión.
- Respeto la individualidad.
- Acepto situaciones reconociendo sus límites
- Acepto mis problemas y les doy el manejo adecuado.
- Controló mis impulsos agresivos (en caso de tenerlos) y mi lenguaje soez.
- Respeto el derecho a la igualdad reconociendo el derecho a la diferencia.

YO COMO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE:

- Respeto el sentir de los demás y sus opiniones.
- Acepto la variedad de opiniones, conceptos y formas de pensar de estudiantes, padres y madres de familia, directivas y compañeros, teniendo en cuenta que cada persona es un sujeto particular, único y diferente.
- Reconozco a los miembros de la comunidad educativa como sujetos de Derechos, deberes y obligaciones
- Tengo el derecho y el deber de poner también mis puntos de vista sobre los hechos, situaciones y problemas.
- Respeto el derecho a la igualdad reconociendo el derecho a la diferencia.

YO COMO PADRE O MADRE DE FAMILIA:

- Respeto a los niños, niñas, jóvenes, profesores, padres de familia y estudiantes como seres diferentes titulares de Derechos, con deberes y obligaciones para consigo mismo, con los demás congéneres, con la naturaleza y con los bienes públicos.
- Reconozco la diversidad de actitudes, maneras de pensar y expresiones culturales de los miembros de la comunidad educativa.



- Respeto el derecho a la igualdad reconociendo el derecho a la diferencia.

YO COMO ADMINISTRATIVO O PERSONA DE SERVICIOS GENERALES:

- Reconozco a los niños, niñas y jóvenes como personas particulares
- Soy consciente de que todas las personas poseemos diversidad de pensamientos, opiniones, maneras de concebir el mundo, situación que me lleva a respetarlas en su integridad física, psicológica y moral.
- Respeto el derecho a la igualdad reconociendo el derecho a la diferencia.

SOLIDARIDAD

Este valor rector de la Constitución Política, se asume como la actitud personal dirigida a potenciar la trama de relaciones que une a los miembros de la institución y la comunidad, pero no por afán instrumental, sino por afán de lograr con ellos y con los restantes miembros de la sociedad teniendo en cuenta de que es posible intentar una búsqueda de oportunidades más equitativas para todos, si queremos que todos puedan ejercer su libertad. En el principio de la solidaridad se enmarcan los Derechos Humanos de tercera generación, colectivos y del Medio ambiente. Por ello: se es solidario cuando:

YO COMO ESTUDIANTE:

- Asumo una actitud de cooperación y ayuda con mis compañeros, con los maestros, padres de familia y profesores en todos los momentos en que las situaciones lo requieran.
- Un compañero está enfermo y lo auxilio.
- Con mi comportamiento facilito la vida en comunidad.
- Informo sobre actividades delictivas que se están gestando dentro y fuera de la institución.
- Con mis actitudes doy mensajes de cuidado y protección de los bienes colectivos y del Medio Ambiente.
- En los actos de comunidad asumo una actitud positiva.

YO COMO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE:

- Escucho y ayudo a los estudiantes a resolver sus problemas, inquietudes y sugerencias dentro de las posibilidades institucionales y personales.
- Gestiono beneficios para que los estudiantes, compañeros y padres de familia resuelvan adecuadamente los inconvenientes que afectan el proceso educativo.
- Auspicio el desarrollo y crecimiento de los valores, principios y Derechos de Solidaridad.
- Enseño en mi ejercicio profesional el significado de la solidaridad

YO COMO PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

- Le enseño a mis hijos a respetar la naturaleza, la vida, los bienes de los demás y a devolver aquello que no me pertenece.
- Demuestro a los estudiantes, padres de familia, docentes, hijos e hijas cómo se hace efectiva la solidaridad en los hechos de la vida cotidiana.
- Sensibilizo a mis hijos y miembros de la comunidad respecto a la importancia de cuidar los bienes colectivos y el Medio Ambiente.
- Estoy pendiente de que mis hijos cuiden los bienes públicos, los del colegio, los de sus compañeros, profesores y comunidad en general.
- Me comprometo a asistir puntualmente a las reuniones y citaciones exigidas por la institución.
- Me comprometo al acompañamiento de mis hijos en el cumplimiento de sus deberes institucionales.

YO COMO ADMINISTRATIVO O PERSONA DE SERVICIOS GENERALES:

- Promuevo en los estudiantes y comunidad en general prácticas de solidaridad a partir de mis actos.
- Ayudo a los estudiantes, maestros, directivos docentes y padres de familia a encontrar salidas correctas a sus problemas e inquietudes.
- Protejo los bienes de la institución e incentivo su conservación y uso adecuado.



3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

	DERECHOS	DEBERES
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> • A ser reconocido como miembro de la comunidad educativa desde el momento de la matrícula. • Recibir una educación de calidad con los recursos pedagógicos necesarios y adecuados de acuerdo con las innovaciones científicas y tecnológicas. • Recibir el carnet estudiantil y ser identificado a través de él. • Ser tratado con respeto y dignidad, con equidad y sin discriminación alguna y a contar con todas las oportunidades que me aseguren un desarrollo integral. • Recibir un trato respetuoso ante las situaciones problemáticas tanto en lo académico como en lo convivencial, aspectos que deben ser tratados atendiendo el debido proceso. • Expresarme y ser aceptado en mi forma de pensar, hablar, sentir, siempre y cuando, esta no atente contra la convivencia, ni afecte mi integridad física la de mis compañeros o la de la comunidad. • Gozar de la honra y el buen nombre, de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecidos. • A que mi intimidad personal y familiar sea respetada. • A presentar los trabajos, actividades y evaluaciones que se hallan hecho en mis ausencias debidamente justificadas. • A ser atendido en coordinación con las excusas médicas o de calamidad domestica para justificar inasistencias a clase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir los compromisos y responsabilidades como miembro de la comunidad educativa desde el momento de la matrícula. • Aprovechar todas las oportunidades del aprendizaje y participar activamente en los procesos formativos haciendo uso adecuado de los recursos del colegio, cumpliendo adecuadamente con las responsabilidades escolares. • Portar el carnet estudiantil de manera permanente dentro de la institución y en especial en las salidas pedagógicas. • Dar un trato respetuoso y cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa evitando todo tipo de discriminación y conductas que atenten contra su intimidad y el derecho a la diferencia. • Proceder con sensatez apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas y convivenciales respetando el debido proceso contemplado en el manual de convivencia. • Cumplir el horario establecido por la institución permaneciendo en el colegio y recibiendo las clases durante toda la jornada escolar y asistiendo a todas las actividades organizadas dentro y fuera de ella. • Evitar toda forma de maltrato, agresiones, golpes, ofensas y burlas hacia todos los integrantes de la comunidad. • Portar el uniforme completo establecido por la institución, sin adiciones ni modificaciones, con decoro y dignidad



	DERECHOS	DEBERES
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> • A conocer los criterios que orientan la estructura curricular y evaluativa incluyendo programas académicos de cada asignatura al inicio del año escolar. • Conocer mi horario escolar incluyendo tiempos y lugares para el descanso y la recreación. • Participar en todas las actividades escolares planeadas y en las salidas pedagógicas que programe la institución para el grupo respectivo. • A estar informado oportunamente sobre mi proceso escolar, conocer a tiempo las evaluaciones, trabajos tareas y recuperaciones y los resultados valorativos de cada uno de ellos. • Recibir orientación psicológica cuando la situación lo amerite. • A acceder y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios del colegio para el desarrollo de los procesos pedagógicos, culturales y lúdicos. • A elegir y ser elegido en los estamentos de participación escolar. • Participar en actividades externas en representación de la institución. • Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro donde se preserve la salud física mental y emocional. • A participar en los procesos de revisión y construcción del Manual de Convivencia y SIE. • Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política de Colombia y en las demás disposiciones legales previstas en el presente manual de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar buen comportamiento en las salidas pedagógicas y eventos en que se represente a la institución. • Cuidar la vida, evitando el consumo la venta y el porte de bebidas alcohólicas, estupefacientes, elementos psicotrópicos y de cualquier tipo de producto. • No portar ni usar armas de fuego y elementos corto punzantes al igual que material pornográfico en cualquier forma. • Asistir puntualmente a clase con los materiales e implementos necesarios. • Recibir y acatar con respeto y atención las orientaciones y llamados de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Utilizar cuidar y mantener en buen estado los bienes enseres y equipos de la institución y responder por los daños y pérdidas que pudiere causar. • No hacer grafitis dibujos o expresiones en muros o muebles del colegio. • No utilizar en las clases elementos que afecten la atención y buen desempeño en las clases (Celulares, bafles, mp3, y otros aparatos electrónicos). • Hacer uso adecuado de las canecas y cuidar el espacio escolar en concordancia con el proyecto ambiental. • No usar el nombre y el uniforme de la institución en actividades no autorizadas por la misma: paseos, fiestas, juegos de azar. • Respetar los símbolos patrios e institucionales. • Mantener un corte de cabello acorde al buen porte del uniforme • Portar en forma correcta el uniforme sin accesorios adicionales.



	DERECHOS	DEBERES
PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	<ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir información clara y oportuna sobre el proceso de formación de los estudiantes. 2. A recibir la atención adecuada cuando soliciten alguna información relacionada con sus hijos. 3. A recibir informes periódicos valorativos del desempeño académico de sus hijos. 4. A participar en algunas actividades lúdicas y culturales que permitan su presencia. 5. A participar en el consejo de padres. 6. A participar en los procesos de revisión y construcción del Manual de Convivencia y SIE. 7. Recibir acompañamiento del servicio de orientación escolar o de apoyo especializado de la docente de inclusión para propiciar la inclusión según se requiera. 8. Participar en la formulación de las adaptaciones curriculares de su hijo en caso de presentar barreras para el aprendizaje. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes escolares. 2. Cumplir con los horarios de entrada y salida de los estudiantes establecidos por la institución. 3. Asistir puntualmente a las reuniones y citas exigidas por el colegio. 4. Proporcionar todos los elementos requeridos en el proceso educativo de los estudiantes. 5. Estar pendiente de que los estudiantes cuiden los bienes públicos, los del colegio los de sus compañeros, profesores y comunidad en general. 6. Formar en actitudes y valores con el ejemplo. 7. Reconocer la autoridad en directivos y docente. 8. Escuchar con atención a sus hijos, profesores, directivos y personal administrativo. 9. Dar un trato respetuoso y cordial a directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales. 10. Reconocer la diversidad de actitudes, maneras de pensar y expresiones culturales de la comunidad educativa. 11. Garantizar la asistencia diaria, la permanencia y continuidad de los estudiantes. 12. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio. 13. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y el SIE 14. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio.



	DERECHOS	DEBERES
DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADO- RES	<ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir un trato amable y respetuoso por parte de la comunidad educativa. 2. A acceder a los materiales recursos y espacios necesarios para el desarrollo óptimo del proceso educativo. 3. A recibir información pertinente y oportuna por parte de las directivas docentes sobre las actividades institucionales. 4. A recibir capacitaciones y actualizaciones que permitan enriquecer la formación profesional. 5. A Ser respetados y escuchados en su autoridad de acuerdo a normas institucionales y legales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones y responsabilidades laborales según lo dispuesto en el contrato laboral, el estatuto docente y la resolución de funciones 2. Preparar las clases para ofrecer una educación de calidad. 3. Escuchar y ayudar a los estudiantes y padres de familia a resolver sus problemas e inquietudes de manera oportuna. 4. Hacer uso adecuado de los recursos existentes. 5. Fomentar las buenas relaciones interpersonales que redunden en un buen clima institucional. 6. Formar estudiantes integrales en valores ciencia y tecnología. 7. Respetar el sentir de los demás y sus opiniones. 8. Enseñar por medio del ejemplo, valores y vida social armónica. 9. Cumplir el horario laboral establecido.
PERSONAL ADMINIS- TRATIVO, SERVICIOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir un trato respetuoso y cordial por parte de toda la comunidad. 2. A que su trabajo sea valorado y reconocido por los diversos miembros de la comunidad. 3. A recibir una inducción básica y pertinente de acuerdo a sus funciones para el personal nuevo que ingrese a la institución (estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las responsabilidades establecidas en la resolución de funciones y compromisos laborales. 2. Cumplir el horario laboral establecido y ofrecer un servicio eficaz y oportuno a la comunidad educativa. 3. Proporcionar ambientes de sana convivencia dentro de la comunidad educativa. 4. Hacer buen uso de los bienes encomendados a su cargo. 5. Brindar buen trato a compañeros de trabajo, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, administrativos, profesores y visitantes. 6. Promover en los estudiantes y en la comunidad en general valores de respeto, honradez y buen trato.



3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

- Ser reconocido como miembro de la comunidad educativa desde el momento de la matrícula, adquiriendo los compromisos que de esta se generan y ser identificado con carnet estudiantil.
- Expresar y ser aceptado (a) en las manifestaciones propias de su manera de pensar, hablar, sentir, siempre y cuando estas no atenten contra la convivencia ni afecten la integridad física propia, la de sus compañeros o la de la comunidad.
- Ser tratado con respeto, dignidad y equidad, sin discriminación alguna y a contar con todas las oportunidades que me aseguren un desarrollo integral.
- Al recibir por parte de toda la comunidad Lozanista un trato afectuoso y tener un ambiente de bienestar.
- Al respeto de su intimidad personal y familiar.
- Recibir un ambiente lúdico recreativo y flexible que le permita desarrollar procesos formativos formales e informales.
- A recibir valores cívicos y sociales que lo formen en su inicio de libertad el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos así como en el ejercicio de la tolerancia.
- A recibir atención oportuna de otros profesionales para niños y niñas de preescolar en orientación, psicología y /o terapias cuando se requieran.

- A ser los primeros en recibir atención en casos de emergencia.
- A tener acceso a espacios de informática, biblioteca, recreación, audiovisuales para preescolar.
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política de Colombia, el código e infancia y adolescencia y en las demás disposiciones legales previstas en el presente manual de convivencia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con el horario escolar.
- Demostrar hábitos de cortesía; saludar, pedir el favor, pedir permiso y despedirse.
- Tener una excelente presentación personal e higiene.
- Realizar las tareas diarias con entusiasmo y constancia.
- Ser amigos de los compañeros, tratándolos con respeto y tolerancia.
- Dialogar sin ofender evitando el uso de palabras incorrectas.
- Cumplir con las normas de convivencia.
- No traer ni utilizar elementos que afecten la atención y buen desempeño en las clases.
- Colaborar con el manejo cuidadoso de los materiales y elementos de trabajo, y de los demás recursos puestos a su disposición y responder por los daños que puedan causarles por descuido, mal uso o ruptura.

3.6 NORMAS ESCOLARES

HORARIO INSTITUCIONAL

Jornada Escolar	Preescolar	Primaria	Bachillerato
Mañana	6:15 - 12:00 p.m.	6:15 - 12:00 p.m.	6:15 - 12:15 p.m.
Tarde	12:15 - 6:00 p.m.	12:15 - 6:00 p.m.	12:20 - 6:20 p.m.
Noche			6:15 - 10:00 p.m.



PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Uniforme de los niños y niñas de preescolar

Los niños y niñas de preescolar asistirán siempre en la sudadera establecida por la institución, con tenis blanco medias blancas camiseta blanca y pantaloneta azul.

No se permite el uso de chaquetas o prendas diferentes al uniforme.

Las niñas deben venir siempre con el cabello recogido con moñas de colores azul oscuro o blancos.

NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

NIÑAS Y SEÑORITAS UNIFORME DE DIARIO

- ✓ Jardinera a mitad de la rodilla prensada escocesa según modelo institucional.
- ✓ Saco de color azul cuello V cerrado con franjas azul claro de acuerdo con modelo institucional, con escudo.
- ✓ Camisa blanca tipo polo.
- ✓ Medias pantalón azul de lana, zapatos negros colegiales de amarrar con cordón negro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- ✓ Sudadera en antiluido color azul oscuro abierta con cremallera (según modelo de la institución) con capucha, **bota recta de mínimo 18 centímetros**, camiseta blanca tipo polo, pantaloneta azul oscura, medias blancas y tenis blancos con cordones blancos.

NIÑOS Y JÓVENES UNIFORME DE DIARIO

- ✓ Pantalón azul oscuro a la cintura con bota recta de mínimo (18) centímetros.
- ✓ Saco de color azul cuello V cerrado con franjas azul claro de acuerdo con modelo institucional, con escudo.
- ✓ Camisa blanca tipo polo.
- ✓ Medias oscuras no tobilleras y zapatos negros colegiales de amarrar con cordón negro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- ✓ Sudadera en antiluido color azul oscuro abierta con cremallera (según modelo de la institución) con capucha, bota recta de mínimo 18 centímetros, camiseta blanca tipo polo, pantaloneta azul oscura, medias blancas y tenis blancos con cordones blancos.

El uniforme debe lucirse sin aditamentos como :

- Chaquetas, gorras y/o capuchas
- Tenis o zapatos de otros colores
- Elementos como piercings en jóvenes y jovencitas y aretes en niños y jóvenes
- Aretes, collares, manillas, anillos, hebillas de colores diferentes a los del uniforme
- Camisetas de equipos de fútbol o de colores diferentes a los del uniforme
- Maquillaje
- Esmalte de uñas diferente a transparente
- Cabello sin tintes llamativos y en el caso de los hombres corto y sin peinado extravagante

EN LA JORNADA NOCTURNA al no haber exigencia de uniforme, los estudiantes deberán tener una presentación adecuada, para una institución educativa (para evitar faltas de respeto que atenten su integridad personal).

Los educandos que aspiren a ingresar a nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE MATRÍCULA

Estudiantes nuevos: preescolar, básica y media.

1. Fotocopia del documento de identidad
2. Registro civil de nacimiento
3. Fotocopia del carné de vacunación (preescolar y primaria)
4. Certificado de calificaciones de cursos anteriores en original y Legajado.
5. Paz y salvo del año anterior
6. Bolsillo de acetato
7. Factor RH
8. Certificación de estrato social a través del carné del Sisbén y/o comprobante de afiliación a un servicio de salud



9. Registro del observador del estudiante año inmediatamente anterior.
10. Fotos recientes (2)

Estudiantes Antiguos: básica, y media.

1. Último informe de calificaciones
2. Paz y salvo del año anterior
3. Bolsillo de acetato
4. Fotos recientes (2).

Los educandos antiguos, deben presentarse con uniforme y en compañía del padre de familia o representante legal como requisito indispensable para la matrícula, para asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las normas del Colegio, y el comportamiento adecuado del educando.

ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Los educandos que finalicen el año con comportamientos inadecuados, graves faltas disciplinarias o de convivencia, o un registro académico bajo o deficiente, para matricularse en el año siguiente deben firmar un acta de compromisos, refrendados por la firma del padre de familia o acudientes y firmado por el rector. El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en la Institución Educativa o la Cancelación unilateral de la matrícula, acorde al debido proceso y la ruta de atención escolar.

CANCELACION DE MATRICULA:

El Consejo Directivo, convocado por el rector, analiza la situación en cada caso y se levanta un acta en donde se autoriza la cancelación de la matrícula del educando, cumpliendo el Debido Proceso y acto seguido se elabora la resolución Rectoral respectiva.

3.7 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es una herramienta pedagógica para la autonomía escolar, es la instancia que fomenta la armonía y la sana convivencia en la Comunidad Educativa y es el órgano consultor del Consejo Directivo. Es el encargado de la correcta aplicación del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y de su acatamiento por parte de la comunidad escolar, y realizará los esfuerzos necesarios para "hacer prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias", para lo cual hará hincapié en la prevención, aprobando actualizaciones que promuevan el respeto a las normas de convivencia tanto dentro como fuera del aula, como en las actividades extraescolares y complementarias que se realicen fuera del recinto escolar.

El Comité de Convivencia estará integrado por:

- el rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- Personero(a) Estudiantil
- El docente con función de orientación
- Coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de Padres de Familia
- El presidente del consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación



- de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
 - Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 - Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención.
 - Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y

- evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

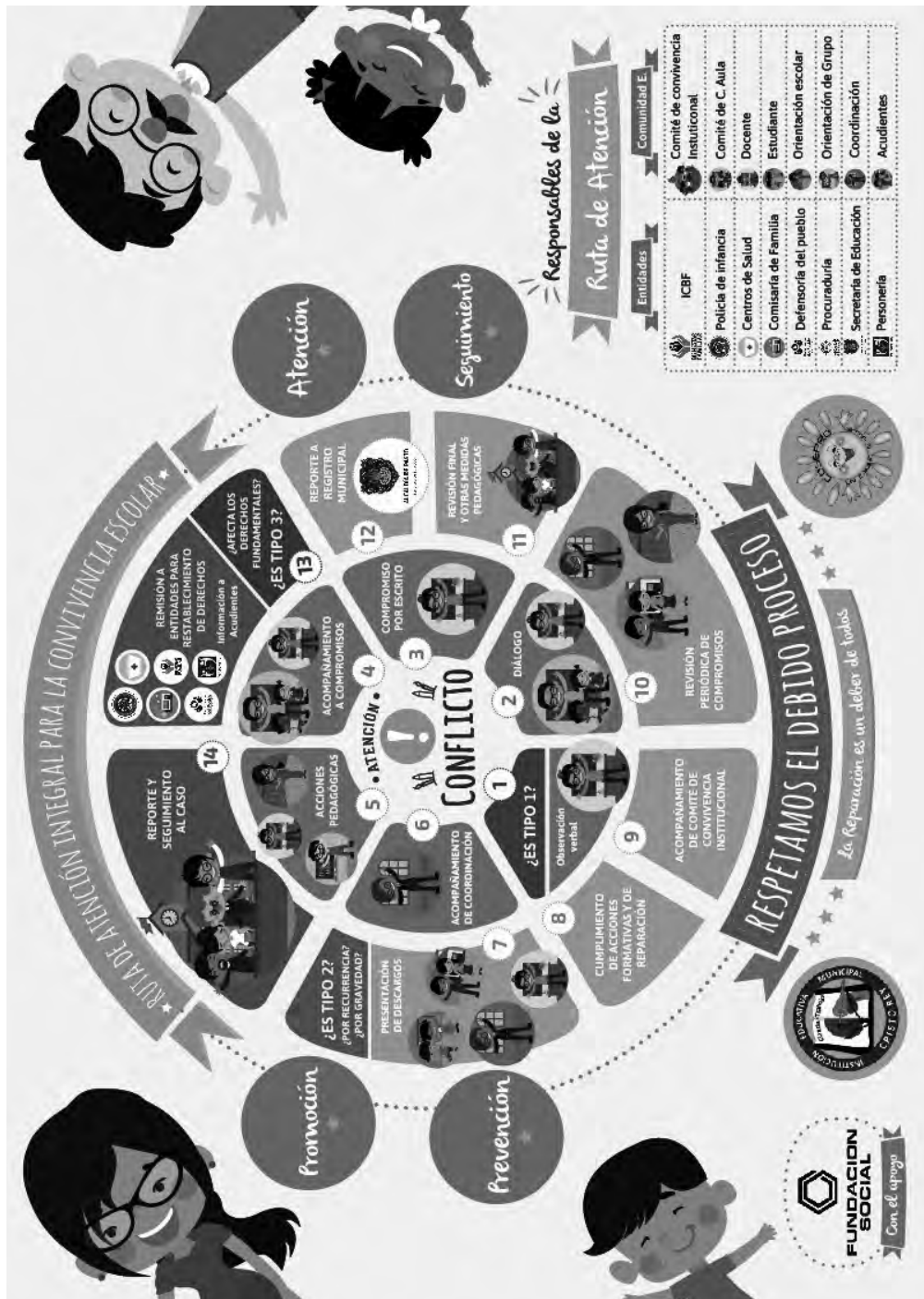
3.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Esta ruta de atención para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil integral y complementario.





Ruta de atención integral para la convivencia escolar



Responsables de la Ruta de Atención

Entidades		Comunidad E.	
	ICBF		Comité de convivencia Institucional
	Policía de infancia		Comité de C. Aula
	Centros de Salud		Docente
	Comisaría de Familia		Estudiante
	Defensoría del pueblo		Orientación escolar
	Procuraduría		Orientación de Grupo
	Secretaría de Educación		Coordinación
	Personería		Acudientes



COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

1. -Componente de promoción: La Institución Educativa por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, brindara un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, donde prevalezca el respeto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité escolar de Convivencia. Artículo 36 Decreto 1965.
2. -Componente de prevención: De acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, se implementará un plan de acción para desarrollarlo dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la institución, con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Artículo 37 Decreto 1965.
3. -Componente de Atención: El Colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones. Artículo 40 Decreto 1965.

RUTA DE ATENCIÓN

El colegio adopta el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos expedidos por el comité de convivencia distrital, de Bogotá D.C (para acceder a ellos en el siguiente link https://www.educacionbogota.edu.co/porta_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%20202.0_0.pdf

FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR. LEY 1620° DE 2013

RUTA DE ATENCIÓN DEL MATONEO: LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013. Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Responsabilidades del Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de matoneo,



violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje, democráticos, y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. - Contribuir a la construcción y aplicación del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 115 del 1994, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, cuyo objetivo es desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar, deberán impartir conocimientos científicos, actualizados y pertinentes para cada edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las

emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del o la estudiante.

La educación para el ejercicio de los Derechos Humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los Derechos Humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los Derechos Humanos y la aceptación d la diferencia En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994, en relación con el currículo y planes de estudio.

COMPONENTES

1- PROMOCIÓN.

Para desarrollar la promoción de la ruta de atención, se abordarán, los procesos de socialización a través de Direcciones de curso, los talleres escuela de padres, y los procesos de modelo educativo virtual con que cuenta nuestra Institución Educativa. La segunda fase compromete a los estudiantes, para ello, se socializará, trabajos en grupo y tareas o proyectos encaminados a la comprensión de las acciones a tomar para mitigar los actos vulneratorios y para definir con claridad, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



2- PREVENCIÓN.

El segundo componente, que será la de prevención, comprende entre otros la realización de un sinnúmero de actividades de orden pedagógico, preventivo, informativo y de sensibilización y adoctrinamiento, acerca de la importancia de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y los protocolos que se abordarán frente a las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Dentro de este segundo componente, se planificarán, programarán y ejecutarán, diversas actividades de índole pedagógico y de socialización tales como:

OTRAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA HACER FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR, son:

Protocolo aprobado por el Consejo Directivo, para abordar los casos de matoneo o acoso escolar:

Es procedente señalar, que todo el proceso de acompañamiento a los docentes, padres de familia y a los agresores y agredidos o víctimas y victimarios, es un conjunto de acciones conjuntas entre el colegio y su dinámica formativa y el núcleo familiar como fuente de la educación y formación integral en valores, moral, principios, respeto y dignidad, es decir, que cada uno de los protagonistas del entorno escolar asuma su rol de una manera específica y precisa, sin dejar vacíos que logren filtrar la reiteración de las conductas. Lo que se busca como finalidad principal, es que exista un cambio radical en las actuaciones de los agresores y su posterior acompañamiento psicológico para que se desprendan de esas acciones nocivas, y obviamente el acompañamiento de las víctimas y de su familia, para que se restablezcan sus derechos y se brinden las herramientas que optimicen la carga positiva de su autoestima y puedan superar el hecho de violencia, sea psicológico, físico, moral, subjetivo u objetivo.

Debe abordarse con especial atención, el

proceso mediante el cual se inicia de manera –inmediata- por parte de la institución, de los docentes y de los padres de familia (tanto del agresor como del agredido), que conlleve al restablecimiento de derechos del agredido.

También actuaciones y acciones, que deriven en la búsqueda pedagógica de cambio del agresor, de tal manera que se le acompañe también de manera directa y de acompañamiento psicológico, y se le brinden espacios de reflexión, mejora y cambios positivos. Si es del caso, remitiendo el alumno agresor a un centro especializado.

Brindando, armonía con el texto del manual de convivencia y abordando los casos, en que el agresor es otro menor de edad, se debe reportar el caso (artículo 44 numeral 9 de ley 1098 de 2006, artículo 25 del Código Penal, Ley 1146 de 2007) de tal manera que la Policía de Infancia y Adolescencia, o el Defensor de Familia o Juez de Adolescencia, determine a través de su condición de autoridades judiciales especializadas para que aborden la actuación punible e impongan el restablecimiento de derechos, y/o las medidas y sanciones a tono del proceder del menor infractor.

Igualmente, debe recordarse que se otorga expresa competencia en prevalencia para la Procuraduría General de la Nación, quien se ocupará de investigar disciplinariamente a los funcionarios públicos (Rectores, coordinadores, docentes, orientadores) frente a las actuaciones de omisión o de acción donde se vulnere a los menores de edad.

El protocolo que sugerimos como institución educativa, obedece a procesos ya asimilados por otras instituciones educativas que los han puesto en práctica, arrojando excelentes resultados, razón por la cual, se define el protocolo así:

- 1- Profesores y directivos deben tener dentro de sus funciones la detección de los casos de matoneo y abuso sexual especialmente, para lo cual deben ser previamente orientados y capacitados por personal idóneo en el tema y que les brinde pautas a seguir, para detectar



- a los agresores y a los agredidos.
- 2- Detectado el caso de matoneo, acoso escolar o cyberbullying, o abuso sexual, el proceso a seguir es recopilar las versiones y los testimonios de los menores, en presencia del Psicólogo – Psicoorientador o quien haga sus veces dentro del establecimiento educativo. Esta persona hará las veces de acompañamiento psicológico y le brindará la legalidad requerida al debido proceso. Deben estar presentes el Director o Directora de grupo y los coordinadores de convivencia a cargo. **JAMAS, se debe interrogar a los educandos**, solamente se debe recibir sus descargos o su testimonio en versión libre y espontánea, lo cual quedará por escrito en el acta de debido proceso de puño y letra del alumno agredido.
 - 3- Acto seguido, ponderado el problema, y evaluados los antecedentes de los hechos y la gravedad de la conducta, se prosigue a citar a los padres de los intervinientes (Agresor y Agredido) para que asistan al colegio, de tal manera que se les socialice la situación.
 - 4- De comprobarse que las actuaciones corresponden a un hecho delictivo o punible, se le pondrá de conocimiento a las autoridades especializadas a saber, para que ellos le brinden continuidad al debido proceso y establezcan las sanciones o medidas a tomarse en cada caso concreto.
 - 5- Definida la situación y la sanción, los agresores, deben asumir su sanción y su responsabilidad y además ofrecer disculpas en público a su grupo de compañeros en el salón, como restitución del daño y restablecimiento de los derechos del alumno o alumna agredido(a).
 - 6- De la misma manera, debe desarrollar un trabajo con el tema de prevención del matoneo, y exponerlo ante sus compañeros según defina el Gobierno escolar en la sanción. Donde se hará especial énfasis en repudiar el matoneo o acoso escolar.
 - 7- Se brindará por igual, acompañamiento y seguimiento de orientación psicológica, tanto al agresor como al agredido.
 - 8- Se establecerán unos acuerdos de conciliación y sanción entre los padres de

los educandos involucrados en el hecho.

De tal manera, que los padres acudan a reparar el daño que realizó su hijo, de una manera pedagógica y asertiva y, para ello, deben pedir disculpas a la Asamblea de Padres de manera pública, por las actuaciones negativas e indecorosas de sus hijos, en la siguiente reunión de padres, sin excusa y sin dilación.

- 9- Se realizará un seguimiento de las relaciones inter pares entre las partes involucradas para que NO se reincida en el acoso o matoneo y para que no se involucren terceros que disipen o entorpezcan la dinámica de reconciliación y restablecimiento de derechos.
- 10- Se desarrollarán jornadas de sensibilización y de recordación de los principios del orden y convivencia, donde se hará especial énfasis, en la prevención del matoneo, como el ejercicio del auto-respeto, del respeto mutuo, de la tolerancia a la diferencia, de la aceptación de las diferentes posiciones y discursos y sobre todo, el respeto por los más pequeños y el abordaje del ejemplo desde lo cotidiano. Igualmente, que se tome la cultura de la denuncia y del señalamiento ante actuaciones de carácter negativo donde se vean vulnerados los educandos, con miras a romper -la Ley del silencio para así lograr cambios y soluciones reales y prontas.

3.9 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos



- humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 4. Participar en la revisión y ajuste del Pacto de convivencia a través de las instancias generadas por la institución.
 5. Asistir a las reuniones convocadas por docentes, directivos docentes y orientación.
 6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, participando de manera activa de los talleres a padres convocados desde orientación.

3.10 ESTRATÉGIAS DE PREVENCIÓN PARA UNA SANA CONVIVENCIA

PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1. ACTIVIDAD PRELIMINAR	Redistribución de estudiantes con dificultades convivenciales.	Directores de grupo del año anterior.	Al inicio del año escolar, los docentes acordarán una distribución de estudiantes por niveles para buscar una mayor funcionalidad de los diferentes cursos resultantes.	Acta de listados modificados
2. RECONOCIMIENTO	Reconocimiento de faltas típicas en el Manual de Convivencia con los estudiantes.	Director de Grupo	Reconocimiento de faltas, en la semana de inducción y en las direcciones de grupo programadas. Diagnóstico a nivel grupal por orientación	ACTAS



ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
3. SOCIALIZACIÓN	Socialización del Manual de Convivencia con la Comunidad Educativa.	Rectoría y Orientación	a. Mesas redondas con los alumnos y diálogos sobre el Manual de Convivencia. b. Construcción de carteleras con los tipos de faltas y ubicación en toda la Institución c. Reunión con padres de familia y explicar los tipos de faltas, sanciones y estímulos.	ACTAS
4. IMPLEMENTACIÓN	Implementación de talleres, Escuela de Padres y Jornadas pedagógicas.	Comité de convivencia y Rectoría.	Se realizarán talleres durante todo el año, sobre comportamiento y convivencia. A través de la Escuela de padres y jornadas pedagógicas con Directivos y docentes.	Actas y Evaluaciones al final de los talleres.
5. CONSOLIDACIÓN	Formación semanal	Profesores por ciclos – Directores de curso.	Institucionalizar una Dirección de Grupo (al menos una vez por mes) en la que el Director programe un seguimiento convivencial que sirva de estímulo a quienes tienen un adecuado comportamiento y de prevención para quienes han cometido faltas para que no sean reiterativas	



3.11 ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN CONVIVENCIAL

Las estrategias de promoción para la sana convivencia buscan que los grupos aprecien, disfruten, expresen, vivan, interioricen y fortalezcan la convivencia y la cultura de la paz en La institución, familia y comunidad.

Basándose en la construcción de relaciones con el medio ambiente y la naturaleza en la construcción y afianzamiento de los valores naturales, ético morales, estéticos, socio políticos y económicos, con un enfoque de derechos y responsabilidades, del disfrute de la diversidad entre las personas así como la solución de conflictos de manera pacífica.

A partir de las siguientes estrategias se pretende que los niños, niñas, adolescentes, padres de familia y comunidad escolar genere una sana convivencia en la institución educativa y en la sociedad.

1. Talleres a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes
2. Convivencias de auto reconocimiento
3. Convivencia de Sensibilización con el medio ambiente
4. Talleres de resolución de conflicto
5. Talleres de liderazgo positivo
6. Talleres de crecimiento personal
7. Actividades con la comunidad.

Las actividades serán planeadas y dirigidas por el comité de convivencia teniendo en cuenta las edades de los estudiantes, buscando apoyo en las entidades del estado (Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia.....)

3.12 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

3.12.1 SITUACIONES TIPO I (Faltas leves)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

- a. Maltrato verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa
- b. No cumplimiento del horario escolar, hora de ingreso, cambios de clase y salida.
- c. Incumplimiento con las normas de presentación personal
- d. Salirse del salón sin autorización.
- e. Evadir clase y otras actividades programadas por la institución.
- f. Molestar e interrumpir las clases. Como por ejemplo tirar papeles, carcajadas, gritos, chiflidos, etc.
- g. Uso de celulares, Mp3, Mp4, Ipod, Tablet, audífonos, radios, discman, walkman, bafles u otros aparatos de información, tecnología y comunicación que interrumpan o distraigan las clases y/o actividades escolares.
- h. No cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Nota: Salvo bajo la autorización y coordinación del docente encargado. (Ver protocolo de uso de aparatos electrónicos en el aula).

Protocolo

- El material que se utilice sea asociado y se relacione con el tema que se esté trabajando o viendo en el momento de la clase.
 - Prohibir el recargue de aparatos electrónicos por parte de los estudiantes.
 - Uso de aparatos en los tiempos indicados y/o autorizados por el docente.
 - El volumen de los aparatos será regulado por el docente dentro del aula.
- i. Provocar o fomentar falsos o denigrantes comentarios, y/o burlas contra los compañeros y docentes o cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - j. No asistir con el uniforme correspondiente al día o actividad establecida según horario asignado.



- k. Mal porte del uniforme y uso inadecuado del mismo.
- l. Empleo de vocabulario soez
- m. Venta, intercambio o desperdicio del refrigerio
- n. Portar accesorios no autorizados como gorras, piercings, maquillaje, camisetas de equipos de futbol entre otros con el uniforme.
- o. Botar basura en sitios no apropiados
- p. Promover, realizar y participar en actividades que impliquen apuestas y ganancias ocasionales, ya sean en dinero o en especie.
- q. Utilizar el nombre de la institución y la jornada para la realización de actividades que no tenga nada que ver para el proceso formativo del estudiante.
- r. Inasistencia injustificada por tres o más ocasiones a clase y/o a diversos actos programados por la institución.
- s. El lanzamiento desde el colegio hacia el exterior de basuras u otros elementos que puedan incomodar o lastimas a personas que transiten por el lugar, o lanzar insultos o escupitajos.
- t. Vender, comprar o intercambiar objetos o hacer negocios dentro de la institución, por ejemplo, dulces chokolatinas entre otros.
- u. Uso inapropiado de servicios públicos especialmente el aguay/o jugar con interruptores de la luz).
- v. Irrespeto a los símbolos patrios en actos solemnes y de comunidad.
- w. Ingresar a la institución por otros espacios distintos a la puerta, como muros o rejas. (empieza el procedimiento en la etapa 2)

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Diálogo con las partes involucradas	Docente y estudiante involucrado en la situación	Dialogo y acuerdos verbales según la situación.	N/A
2	Registro de lo sucedido si hay reiteración de lo sucedido.	Docente y estudiante involucrado en la situación Padre de familia	Determinación de acción correctiva y Firma de compromiso frente a lo sucedido. Citación al padre de Familia para comunicarle la situación del estudiante	Observador del estudiante
3	Seguimiento al cumplimiento de compromisos y acciones pedagógicas	Docente, padres y estudiante involucrados en la situación.	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y reparación de la falta durante el periodo.	Observador del estudiante



ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
4	Remisión por el docente y atención por el Director de Grupo	Docente con el que se presenta reiteración de la falta Director de grupo Padre de familia Estudiante	El docente remite la situación al director de grupo quien desarrolla acción pedagógica frente al caso.	Observador del estudiante Formato de remisión
5	Remisión por el director de grupo y atención de coordinación	Director de Grupo Coordinador Padre de familia Estudiante	Diligenciamiento de formato de remisión Análisis del caso por el coordinador, desarrollo de acción pedagógica y remisión a orientación de acuerdo a la necesidad	Formato de remisión y observador.
6	Remisión por el coordinador y atención de Orientación	Coordinador Padre de familia Orientador Estudiante	Diligenciamiento de formato de remisión Desarrollo de acción pedagógica y seguimiento por el orientador	Formato de remisión y observador.
7	Remisión por el coordinador y atención del Comité de Convivencia de jornada y sede	Coordinador Comité de Convivencia de sede y jornada Padre de familia estudiante	Diligenciamiento del formato de remisión de acuerdo a la persistencia de la dificultad Planteamiento de acciones formativas y correctivas por el comité	Formato de remisión Acta del Comité

3.12.2 - SITUACIONES TIPO II (Faltas Graves)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- b. La práctica y promoción de peleas callejeras portando o no el uniforme del colegio.

- c. La agresión física dentro del plantel educativo con cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando no sea constitutiva de delito, por ejemplo lesiones personales
- d. Conformar o ser integrante de grupos urbanos o pandillas y que ello afecte la convivencia en la institución.
- e. Insultos, agresiones verbales y/o amenazas en contra de estudiantes, docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa, así como falsos testimonios y calumnias en contra de los mismos.
- f. El ingreso a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o estado de



embriaguez o alicoramiento o consumir las anteriores sustancias dentro o fuera del colegio.

- g. La práctica de juegos bruscos y denigrantes que afecten la integridad del estudiante.
- h. Uso inapropiado de la Internet con relación a la consulta de páginas pornográficas, portales de satanismo, música violenta, dentro de la institución.
- i. Las demostraciones amorosas o sexuales exageradas en detrimento del respeto y la dignidad de las personas dentro de la institución.
- j. Ausentarse del colegio por puertas, rejas, muros o de cualquier forma sin autorización.
- k. Daño en bien ajeno, planta física o mobiliario de la institución. Alterar, destruir o vandalizar de cualquier

forma los recursos dispuestos para la desinfección y lavado de manos.

- l. Amenazas de manera personal o indirecta a través de la red de Internet. Por tal razón será objeto de sanción toda ofensa, amenaza, atentado contra la honra y el buen nombre de las personas utilizado las Tics; por ejemplo, Facebook, Youtube, MySpace, Twiteer, entre otros. Incurrir en situaciones de mal uso de redes sociales y medios tecnológicos que involucren cualquier miembro de la Comunidad Educativa tales como grooming, phishing, sexting, ciberacoso, sextorsión y similares.”
- m. Realizar juegos peligrosos que atenten contra la integridad física propia o de sus compañeros y/o contra el espacio (como burro, chapas de cinturones y otros elementos no lúdicos).

ANEXO DE PROTOCOLO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO I

- Acuerdos y seguimiento en el observador por parte del docente y el director de curso.
- Comportamiento nota 3.8





PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Nota: En el caso de la Jornada Nocturna, primero se desarrolla la etapa 3 (remisión a orientación) y luego la etapa 2 (remisión al comité de convivencia)

PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Remisión de la situación a Coordinación	Docente que presencia la situación Coordinador Padre de familia Estudiante	Planteamiento de acciones formativas y correctivas, Firma de compromiso	Formato de remisión Observador del estudiante
2	Remisión al Comité de Convivencia de jornada y sede por el coordinador	Coordinador Comité de Convivencia de jornada y sede Padre de familia Estudiante	Determinación de acción correctiva y Firma de compromiso frente a lo sucedido.	Formato de remisión Acta del Comité
3	Remisión a Orientación por el Comité de Convivencia de la jornada y sede	Comité de convivencia de sede y jornada Orientador Padre de familia Estudiante	Diligenciamiento de formato de remisión y desarrollo de acción pedagógica y firma de compromisos Remisión a otras entidades y activación de ruta RIO si el caso lo amerita	Formato de remisión Informe de orientación
4	Seguimiento por el coordinador	Coordinación	Seguimiento a los compromisos y al comportamiento del estudiante	Observador
5	Remisión al Comité de Convivencia Institucional por el coordinador	Coordinador Comité de Convivencia Institucional Padre de familia Estudiante	Análisis del proceso por el Comité, planteamiento de acciones formativas y firma de compromisos	Formato de remisión Acta del Comité
6	Remisión al Consejo Directivo	Comité de Convivencia institucional Consejo Directivo Padre de familia Estudiante	Análisis del proceso por el Consejo Directivo y toma de decisiones frente a la situación	Formato de remisión Acta del Consejo Directivo



ANEXO A PROTOCOLO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO II

- Sanción entre 1 y 2 días.
- Lectura de un libro referente a valores institucionales: Los cuatro acuerdos de Miguel Ruiz, y otros a sugerir
- Comportamiento nota 3.0
- Realizar un ensayo sobre la falta cometida frente a la norma social y legal.
- Exposición en los cursos de su grado con supervisión del docente de clase.
- En caso de daño en bien público, el acudiente y su acudido deben responder por la reparación de los daños causados.
- Sembrar y adoptar una planta () la cual debe asegurar su mantenimiento y cuidado. Reporte semanal a coordinación.
- Seguimiento de compromisos semanales en coordinación.
- Acompañamiento de padres durante media o jornada completa según decisión del comité de convivencia de sede.
- Ante la reincidencia de faltas tipo II el estudiante asumirá cambio de ambiente escolar para garantizar la flexibilización de tiempo y espacio de manera que tendrá actividades escolares para realizar en casa y las cuales presentará cada 8 días en coordinación académica, el estudiante debe presentarse con su acudiente. Presentará evaluaciones trimestrales de manera presencial. Tendrá un horario establecido para efectos de retroalimentación académica con cada docente. Pag 63
Esta medida se asumirá máximo por un mes calendario.
- De reincidir, pasa inmediatamente a comité de convivencia institucional.

3.12.3 SITUACIONES TIPO III (faltas Gravísimas)

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- El tráfico con estupefacientes y otras infracciones (artículo 375 y s.s. Código Penal) (porte, consumo y distribución)
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (artículo 205 y s.s. Código Penal)
- Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, municiones, armas blancas o contundentes (artículo 365 Código Penal). (Porte y uso)
- Falsedad en documento público como certificados, boletines, observador el estudiante, excusas escritas o telefónicamente, firmas, evaluaciones y/o trabajos escritos. (Artículo 286 s.s. Código Penal).
- Lesiones personales (artículo 111 Código Penal) (certificados por medicina legal)
- Abuso sexual (acceso carnal violento y no consentido)
- Otras conducta delictivas tipificadas en el Código Penal como homicidio (art. 103); tentativa de homicidio (art. 42 Código Penal); hurto (art. 239); extorción (art. 244); secuestro (art. 169); estafa (art 246); proxenetismo (art.213); hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural (art 134B) y todos aquellos en los cuales incurra el estudiante consagrados bajo el Código Penal Colombiano.





PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Reporte del caso en forma inmediata a coordinación o rectoría	Docente, orientador, padre de familia o persona conocedora de la situación	Información de la situación en forma inmediata	Acta de reporte
2	Reporte al padre de familia, el 123 y/o cuadrante y sistema de alertas	Rector Orientador Padre de familia	Informe de la situación al 123 y/o cuadrante y sistema de alertas	Reporte de la situación Sistema de Alertas
3	Informe a autoridades u organismos competentes	Rector Orientador	Análisis de las acciones establecidas por las diferentes entidades y aplicación.	Acta del Comité de Convivencia Institucional
4	Remisión al Comité de Convivencia Institucional y atención del caso	Rector Orientador	Análisis de las acciones establecidas por las diferentes entidades y aplicación.	Acta del Comité de Convivencia Institucional
5	Remisión a Consejo Directivo	Rector	Análisis de la situación y toma de decisiones	Acta de Consejo Directivo

ANEXO DE PROTOCOLO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO III

- Sanción de 3 a 5 días
- Comportamiento nota 2.5
- Lectura de un libro referente a valores institucionales: Los cuatro acuerdos de Miguel Ruiz, y otros a sugerir
- Realizar un ensayo sobre la falta cometida frente a la norma social y legal.
- Exposición en los cursos de su grado con supervisión del docente de clase.
- En caso de daño en bien público, el acudiente y su acudido deben responder por la reparación de los daños causados.
- Seguimiento de compromisos semanales por orientación.

Acta de compromiso para renovación de matrícula

3.13 DE CÓMO SE ABORDA EL CONFLICTO

DEFINICION DE TERMINOS

- 1- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la



convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de los cuales al menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying) es toda conducta negativa, intencional, metódica y

sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying), es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Desde la perspectiva crítica y tendencia pedagógica de nuestro PEI, el conflicto no sólo se ve como algo natural, inherente a todo tipo de organizaciones y a la vida misma, sino que, además, se configura como un elemento necesario para el cambio social: "El conflicto puede enfocarse básicamente como una de las fuerzas motivadoras de nuestra existencia, como una causa, un concomitante y una consecuencia del cambio, como un elemento tan necesario para la vida social, como el aire para la vida humana". Por consiguiente, el conflicto se considera como un instrumento esencial para la transformación de las estructuras educativas, que es, en definitiva, a lo que aspiramos en la construcción de un proyecto de vida en cada uno de los estudiantes.



Debe contribuir a la formación de ciudadanía activa que aporte a la construcción de una sociedad: Democrática, participativa, pluralista e intercultural. Articulándose con las diferentes instancias del estado que nos demanda la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

De acuerdo al comité de convivencia escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El elemento clave para la construcción de una convivencia pacífica son los acuerdos a los que se llegan entre docentes, padres, alumnos y demás estamentos. Tienen que reflejar los valores y principios constitucionales, deben contemplar procedimientos para resolver posteriormente los conflictos individuales y colectivos y deben ser consensuados; es decir, que participen en su redacción alumnos, padres y profesores.

Para poder construir la convivencia, se necesita primero una reflexión un acuerdo y una acción conjunta de los docentes y demás estamentos para que se conviertan en multiplicadores de su experiencia.

Momentos con la comunidad educativa:

Construcción de acuerdo de convivencia:

Donde todos los estamentos de la institución construyan unos acuerdos de convivencia. De lo que se trata es de que se construya conjuntamente la norma para que ésta sea apropiada; es decir, que la sientan suya, no coaccionada, reemplazar esto por el compromiso que tiene el niño, el joven y el adulto, de cumplir las reglas de conducta creadas por ellos mismos, después de reflexionar sobre su conflictividad, sus costumbres, sus intereses y necesidades.

Con base en este proceso se construyen los acuerdos consensuados entre docentes y estudiantes en las aulas de clase y se

establecen las consecuencias de no cumplir con esos acuerdos propuestos.

Este proceso de análisis y acuerdos, afirma el yo del estudiante, ya que no se impone el acuerdo creado por el adulto y permite que el alumno la sienta propia y por ende se apropie de ella. Una vez que el grupo marca los acuerdos de convivencia (pocos, concretos y de actuación inmediata y aceptados por todos), se nombrará un conciliador que estará pendiente de la forma en que sus compañeros cumplan los acuerdos (un observador o puede ser el grupo mismo); pero la función principal de él, será ayudar desde la concepción de equidad y de acuerdo con las normas creadas por ellos mismos, a los compañeros que estén en conflicto para llegar a un acuerdo que se puede hacer verbal o escrito en un acta.

Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos. Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

- a. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité;
- b. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento;
- c. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia;
- d. El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados;
- e. El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos



si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia;

- f. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra;
- g. El Comité podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios; h. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables;
- i. El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone;
- j. El Comité convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente;
- k. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución. Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes (Situación III), lo que no implica renuncia de los padres de familia a ejercer sus derechos.

3.14 PEDAGOGÍA DEL DEBIDO PROCESO

LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO – DEBER

“Determinado el contenido esencial del derecho a la educación como derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo, es decir, hay que examinar si se viola o no el debido proceso”. Corte constitucional, sentencia T-024 de 25 de enero de 1996.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el pacto de convivencia
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar acorde con la falta cometida.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de índole convivencial.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
9. Causal de atenuación: reconocer el error cometido, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.



10. Reconocer la falta desde el inicio del debido proceso.
11. El buen comportamiento anterior.
12. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
13. Presentarse voluntariamente ante un docente, director de curso, orientación o coordinación de convivencia después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
14. Causal de agravación: falta de honestidad y sinceridad para reconocer las faltas cometidas.
15. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador estudiantil, o acta anexa, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis, con la asistencia y consentimiento de los padres de familia
16. Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (3) días siguientes a la notificación.

PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Este MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 que establece pautas y objetivos para los MANUALES DE CONVIVENCIA, Ley 1098 del 2006 (de Infancia y Adolescencia), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Decreto 366 de 2009 (atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales). Y en lo que ordena el artículo 17 de la ley 1620 de 2013.

Se parte del Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que reza:

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable.

Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido:

1. Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
4. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia.

El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

1. Profesor conecedor de la situación
2. Director(a) de grado



3. Psicoorientación
4. Coordinación
5. Rector
6. Comité de Convivencia y Solución de Conflictos
7. Consejo Directivo

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en este MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

ETAPA INFORMATIVA: Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El o la director(a) de grado, el psicoorientador, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborará los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso al Comité de Convivencia y Solución de Conflictos, quien dispondrá de tres días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.

ETAPA ANALÍTICA: Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante (o estudiantes) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre (o padres) de familia o acudiente(s) del (los) alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes tres días hábiles académicos.

ETAPA DECISORIA: Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica o sanción al (los) alumno(s) y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (Debido Proceso).

AMONESTACIONES:

Amonestación Verbal: El docente o directivo que observa la falta amonestará al estudiante infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al alumno que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el MANUAL DE CONVIVENCIA, dará lugar a una sanción mayor.

Esta amonestación implica una anotación en el observador del estudiante, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma.

Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como falta grave.

Amonestación escrita: Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado.

Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta grave o la falta es considera de gravísima.

Acta de Compromiso: Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psicoorientador, coordinador(a) o Rector. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede



extenderse por más de un año lectivo. El acta de compromiso se realiza cuando la falta es grave, si no cumple el compromiso se convierte en falta gravísima.

Pérdida del Derecho a Representar a la Institución: Cuando hay amonestación escrita como grave, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc.

Suspensión Académica Temporal: Cuando la falta grave es reincidente, el estudiante o la estudiante será suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta cinco (5) días. La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar. El o la estudiante permanecerá en la biblioteca de la Institución desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y realizará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto por el Consejo Directivo y supervisado por el Coordinador o el psicororientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante la Rectora, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

Cancelación de la Matrícula: Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si el estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo.

Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

CONDUCTO REGULAR EN EL CASO DE LOS MAESTROS, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES (en cumplimiento del debido proceso)

Los docentes, administrativos y directivos docentes por ser servidores públicos están regidos por la Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, Constitución política y por las normas legales vigentes.

CONDUCTO REGULAR PARA EL CASO DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y ASEO

Como éstos son empleados de empresas privadas, por contrato con la S.E.D., se rigen por sus respectivos contratos y el conducto regular que les señale el Rector o su delegado, todo dentro de los principios del Pacto de Convivencia Institucional.

3.15 OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes de las jornadas diurnas que no lleguen a tiempo pueden ingresar a la institución de la siguiente forma:

En la jornada mañana después del cierre de la puerta 6:25 a.m. y en la jornada tarde después del cierre de la puerta 12:30 p.m., se abre la puerta principal para que los estudiantes que llegaron con retardo puedan ingresar, previa anotación en la carpeta de registro de retardos, se realizara el debido seguimiento según proceso establecido por coordinación. Estudiante que tenga excusa por asistencia a cita médica en la mañana, ingresara a la hora de llegada al colegio presentando constancia que evidencie dicha situación en Coordinación de Convivencia, en este caso no hay registro de retardo.

En el caso de la jornada nocturna se abrirá al iniciar la segunda hora de clase para aquellos estudiantes que no lleguen a tiempo, lo cual podrá variarse, si las circunstancias lo ameritan, según concepto del Consejo de Profesores. Además, en la jornada nocturna los estudiantes trabajadores podrán solicitar en Coordinación un carné especial para ingresar más tarde, al colegio y al salón, previa demostración de su calidad de trabajador.



- Con tres (3) retardos que presente el estudiante, se llamará al acudiente para firmar un compromiso de puntualidad o considerar cambio de jornada.
- Cuando se falte al colegio se debe presentar por escrito, máximo tres días después, la excusa a coordinación de convivencia para oficializarla y así autorizar las evaluaciones o trabajos que hayan realizado.
- Cuando el padre sea citado por la institución por cualquier situación, debe presentarse el día correspondiente o enviar una nota donde explique la razón de no hacerlo y dar una fecha cercana para dicha entrevista.
- El estudiante debe portar diariamente la agenda o en su defecto un cuaderno dedicado a la información y/o comunicaciones entre docentes y la familia, el cual será revisado y firmado por el acudiente.
- El estudiante debe portar fotocopia del carnet médico de su EPS o SISBEN y del documento de identidad llámese tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía en la agenda del colegio, para una situación que se pueda presentar de emergencia médica o de otra índole.
- Los estudiantes deben permanecer dentro de las aulas durante el desarrollo de la clase, no en pasillos o baños, salvo que presenten la autorización escrita del docente correspondiente para salir y o ingresar a clase. En caso de tres o más evasiones de clase se le citara acudiente en las jornadas diurnas. En la jornada nocturna se podrá también suspender al estudiante.
- Durante el descanso los estudiantes deben estar en el patio, por ningún motivo deben permanecer en los salones de clase, en las jornadas diurnas. En la jornada nocturna el consejo de Profesores analizará y podrá cambiar los sitios de permanencia de los estudiantes durante el descanso. La atención en cafetería se hará en el horario de descanso de cada jornada, preferiblemente por la ventanilla que da al patio y en la caseta ubicada en el.
- Durante el descanso las mujeres deben utilizar el baño del patio y los hombres deben ir al baño del 3º. Piso, en las jornadas del día.
- El estudiante de jornadas diurnas debe portar el carné todos los días, el cual será requerido como documento de identificación para el ingreso a la institución, además es indispensable para salidas pedagógicas. En la jornada nocturna el estudiante debe portar registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, cedula o carne escolar y en caso de no portarlo podrá ser suspendido hasta que lo presente.
- El servicio de biblioteca se prestará en jornadas contrarias con carné y sin maletas. También, se presta dicho servicio durante el descanso para lectura o lúdica.
- El uso de celulares, radios, walkman, bafles, ipod, mp3 y otros similares no está autorizado por la institución para seguridad de los mismos estudiantes, con algunas excepciones de Coordinación y para actividades de la Institución. El colegio no se hace responsable por pérdida de los mismos.
- Por falta de espacio físico en la sede A, el uso de balones y otros elementos solo está permitido en la clase de educación física, tampoco se permiten a la hora de descanso: juegos bruscos, carreras, juegos peligrosos como el burro, juegos con chapas de cinturones y con otros elementos no lúdicos.
- La venta de cosméticos, dulces, comestibles o cualquier otro artículo está reservado únicamente a la cafetería.
- Cuando el colegio programe actividades especiales se debe asistir portando el uniforme de manera adecuada, y participar respetuosamente y con tolerancia, pues serán evaluados en cada una de las áreas, de lo contrario serán acreedores de las fallas sin excusa.
- Los estudiantes que son beneficiados con el refrigerio, deben hacer uso adecuado en cuanto a: aseo, consumo, manejo de material reciclable, impidiendo su desperdicio, hurto y comercialización. El estudiante que incurra en una de estas faltas, se le suspenderá el refrigerio hasta nueva orden.
Las sanciones a que haya lugar para cada caso, son en principio pedagógicas, luego convivenciales y finalmente (si fueren del caso) administrativas.



3.16 ESTÍMULOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PACTO

ESTIMULO A LOS ESTUDIANTES

Con el fin de reconocer e incentivar el rendimiento académico, el buen comportamiento de los estudiantes responsables, honestos, solidarios y respetuosos que sobresalgan en los respectivos cursos, serán estimulados de la siguiente manera:

- Reconocimiento público en cada una de las actividades programadas especialmente en izadas de bandera
- Mención honorífica como estudiantes excelentes al término de cada período. Serán tenidos en cuenta para asistir a eventos culturales y/o deportivos.
- Distinción a los alumnos que representan a la institución en diferentes eventos culturales y/o deportivos dentro y fuera del establecimiento.
- Mención de Honor a los estudiantes sobresalientes en los VALORES señalados para su énfasis en cada periodo, por cursos.
- Reconocimiento al estudiante con un desarrollo integral excelente al culminar la educación media en el grado once o ciclo respectivo según jornada.
- Reconocimiento al estudiante con el mejor rendimiento académico de toda la institución, durante el año lectivo.
- Reconocimiento público y salida recreativa al curso que haya obtenido el primer puesto en cuanto a comportamiento y rendimiento académico.
- Mención honorífica finalizando el año para todos los estudiantes del ciclo inicial y ciclo 1 que resalte sus cualidades.
- PREMIOS ESPECIALES Se otorgarán premios especiales, así:
- Para grado once, al mayor puntaje ICFES y al estudiante que obtenga el mejor puntaje en cada curso al finalizar el año en cada jornada.
- Mención de Honor a los estudiantes destacados por su excelencia académica, esfuerzo académico, representación de la institución en eventos externos,

convivencia y sentido de pertenecía a la institución.

- Reconocimiento al estudiante que teniendo compromiso inicial ha demostrado la superación de su comportamiento al finalizar el año escolar.
- Reconocimiento a los estudiantes de grado once por su continuidad y permanencia en la Institución (antigüedad).

ESTIMULO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Reconocimiento público y premio a los docentes que por su trabajo en equipo se destacaron por el impacto de su labor pedagógica en la comunidad.
- Todo reconocimiento a los docentes por su labor educativa debe registrarse en su hoja de vida.
- La celebración del día del maestro debe ser con un reconocimiento significativo a la labor docente.
- Establecer jornadas semestrales de integración y bienestar social para docentes en pro de una sana convivencia
- Proporcionar a los docentes oportunidades de capacitación certificada que fortalezcan la labor educativa.
- Rescatar, ratificar y respaldar frente a los padres de familia el respeto y aprecio por la labor docente}
- Reconocimiento por su continuidad y permanencia en la institución (antigüedad)

ESTIMULO A LOS ADMINISTRATIVOS

- Reconocimiento público y premio a la mejor gestión administrativa por su labor en la institución.
- Todo reconocimiento a los administrativos por su labor debe registrarse en su hoja de vida.
- La celebración del día de la secretaria y del administrativo debe ser con un reconocimiento significativo a su labor.
- Establecer jornadas semestrales de integración y bienestar social.
- Proporcionar a los administrativos oportunidades de capacitación certificada que fortalezcan la labor.
- Reconocimiento por su continuidad y permanencia en la institución (antigüedad)



ESTIMULO A PADRES

- Mención de honor a la familia que se destaque durante el periodo por su compromiso, acompañamiento y apoyo frente a la formación de sus hijos.
- Reconocimiento Premio al finalizar el año a la familia Lozanista que demostró sentido de pertenencia y colaboración con la institución
- Reconocimiento a los padres de los estudiantes de grado undécimo por su continuidad y permanencia en la institución.
- Celebración del día de la familia para reforzar este estamento como primera escuela de formación del estudiante lozanista.

3.17 SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y NORMAS

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (S.C-481/98).

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST-612/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en ese orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas

de estudio, y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión” (SC-555/94).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST-527/95).

Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007. “El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando os derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido



de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra" (ST-235/97).

Que "La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser" (ST-02/92).

Que "La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia del apersona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa" (ST-316/94).

Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo" (ST-519/92).
Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables

– incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada" (ST-402/92)

LEY DE LOS GARANTES

Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 – Ley 599 – dice: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.

A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Son constitutivas de posiciones de garantía las siguientes situaciones:

- 1- Cuando se asuma voluntariamente la protección real de una persona o de una fuente de riesgo, dentro del propio ámbito de dominio.
- 2.- Cuando exista una estrecha comunidad de vida entre personas.
- 3.- Cuando se emprenda la realización de una actividad riesgosa por varias personas.
- 4.- Cuando haya creado precedentemente una situación antijurídica de riesgo próximo para el bien jurídico correspondiente.

PARAGRAFO.- Los numerales 1, 2, 3, y 4 solo se tendrán en cuenta en relación con las conductas punibles delictuales que atenten contra la vida e integridad personal, la libertad individual, y la libertad y formación sexuales".

DECRETO 120 DEL 21 ENERO DE 2010:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8º. Programas educativos para evitar el consumo de alcohol. Los menores



de edad, deberán recibir los conocimientos y asistencia institucional educativa bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol, la incidencia de enfermedades, la discapacidad y la mortalidad debidas al consumo abusivo de alcohol. Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional, bajo los principios constitucionales, orientará a las secretarías de educación de las entidades territoriales para que en las instituciones educativas se adopten proyectos pedagógicos que desarrollen competencias en los menores de edad que les permita por un estilo de vida saludable.

ARTÍCULO 12. Prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad en los términos de la Ley 124 de 1994. La persona que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o DPTAL de Policía. En caso de duda acerca de la edad de la persona, el expendedor o la persona que ofrezca o facilite bebidas alcohólicas deberán exigir la cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO 14. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 23. Pactos por la vida. Los distritos y municipios promoverán la realización de Pactos por la vida entre los residentes de las zonas consideradas como críticas, los dueños de establecimientos comerciales donde se expendan y consuma y los criterios educativos del área de influencia en las zonas identificadas como críticas, con los que se definan estrategias. Orientadas a la disminución del daño y la minimización del riesgo que evite los desenlaces de accidentes, violencia cotidiana y criminalidad

que acompañan los ambientes de consumos abusivos. Dichos pactos deberán contener medidas especiales de protección al menor de edad frente al consumo de alcohol y sus consecuencias.

ARTÍCULO 25. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

3.18 REGLAMENTO CON EL CUAL SE DEFINE LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ELECCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Dentro del marco legal se establecen los pasos a seguir para elegir a cada uno de los miembros que conforman **EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN** en La Institución.

Es así como La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 da facultades para que en los centros educativos del país abran los espacios democráticos en donde La Comunidad Educativa pueda participar en la toma de decisiones que beneficien a todos.

Igualmente La Ley General de Educación 115 del 94 como su Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, confiere a las instituciones de educación la Conformación, Organización y Elección de un **Gobierno Escolar y Otros Órganos de Participación**, en donde se den las posibilidades de fortalecer la Participación, las libertades, los Derechos, Deberes y demás acciones Democráticas, como parte de un todo estipulado en los objetivos, fines y principios de La Educación tal como se expresan en los artículos 5 numerales 1- 2-3-4 y 8; 6 y 8 anotados en La Ley como también en el 92-93- 94-142-143 y 144 del Decreto Reglamentario 1860/94. Y por otro lado El Plan Sectorial de Educación 2012- 2016 denominado: "Calidad para todos y todas".

Todo lo anterior hace que en nuestro colegio se viva una Democracia basada en La Libertad, Igualdad, fraternidad, la Participación, Los Valores Humanos y La Ética.



Por lo tanto se determinan los siguientes Capítulos con sus artículos respectivos en relación con la Formación, Elección y Organización del **GOBIERNO ESCOLAR:**

CAPÍTULO I: CONSEJO DIRECTIVO

- **ARTÍCULO 1:** El Rector dentro de sus facultades que le otorga La Ley de Educación y sus artículos reglamentarios convoca sendas asambleas de Docentes, Estudiantes y Padres de Familia en los primeros 30 días del año lectivo para que nombren sus representantes al Consejo Directivo Órgano Superior del Gobierno Escolar, expidiendo la Resolución Rectoral correspondiente a dicho anuncio.
- **ARTÍCULO 2:** Cada uno de sus miembros son elegidos por sus pares en Asambleas Respectivas en los primeros 30 días del año escolar
- **ARTÍCULO 3:** La Estructura y funciones DEL CONSEJO DIRECTIVO van de acuerdo a las normas dispuestas en La Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios.
- **ARTÍCULO 4:** El Representante de Los Estudiantes ante EL Consejo Directivo será elegido por El Consejo Estudiantil Único Institucional.
- **ARTÍCULO 5:** La Jornada de La Sede "A" que no haya ganado La Personería Única Institucional, de acuerdo al artículo 7 sobre Personero de Los Estudiantes, Capítulo IV, obtiene automáticamente el derecho a elegir un representante del grado once al Consejo Directivo.
- **ARTÍCULO 6:** En caso de renuncia de alguno de los miembros del **CONSEJO DIRECTIVO** se tendrá un plazo de 30 días calendario para que el sector de la colectividad educativa afectado, realice una nueva elección.

PARÁGRAFO: El Candidato que haya obtenido el segundo lugar en votos de la colectividad afectada por la dejación del cargo de su miembro principal, reemplazará al renunciante, entre tanto se realice la elección a que hace referencia el artículo anterior.

En el caso del sector representado por dos miembros (padres de familia y docentes), lo

reemplazará el que haya ocupado el tercer puesto en votación.

CAPÍTULO II: CONSEJO ACADÉMICO

- **ARTÍCULO 1:** El Rector de acuerdo a las normas vigentes convoca a una Reunión de Docentes una vez se inicien las labores del año lectivo con el fin que los educadores elijan a través de las Áreas un representante de cada sede y quien es a la vez el jefe correspondiente de cada una de ellas y miembro del **Consejo Académico**.
- **ARTÍCULO 2:** Las funciones y actividades del **Consejo Académico** son las determinadas por las normas establecidas en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO III: PERFIL DE LOS CANDIDATOS A LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

A continuación se presenta el perfil de estudiantes docentes y padres de familia para la participación en los diferentes órganos del Gobierno Escolar:

ESTUDIANTE REPRESENTANTE A CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE ESTUDIANTES

Estudiante Representante

- ✓ Buen rendimiento
- ✓ Sentido de pertenencia
- ✓ Conocedor de sus derechos y deberes
- ✓ Comprometido y colaborador
- ✓ Cumplidor con el manual de convivencia
- ✓ Disciplinado, carismático, inteligente
- ✓ Puntual, organizado y cumplidor de sus obligaciones
- ✓ Responsable, integro, respetuoso y educado
- ✓ Ayude a la solución de las dificultades con los estudiantes



- ✓ Proponga actividades para el bienestar de los estudiantes
- ✓ Tomar buenas decisiones y compartirlas

DOCENTE REPRESENTANTE A CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO Y COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Docente Representante

- ✓ Ser amable, cortés, cordial, sensible
- ✓ Ayude a resolver problemas y crear acuerdos
- ✓ Tener buen carácter firme y buen genio
- ✓ Tomar buenas decisiones y compartirlas
- ✓ Ser responsable, colaborador, justo, íntegro
- ✓ Buenas propuestas y justas para mejorar la educación
- ✓ Cumplir con las funciones
- ✓ Colaborador, justo y organizado
- ✓ Responsable, íntegro, respetuoso y educado
- ✓ Sentido de pertenencia institucional
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo
- ✓ Ser honesto y coherente
- ✓ Tener vocación de servicio

PADRES DE FAMILIA REPRESENTANTE A CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE PADRES Y COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Padres de Familia Representante

- ✓ Ser amable, cortés, cordial, sensible
- ✓ Comprometido con el buen funcionamiento del colegio
- ✓ Colaborador, responsable, tolerante e íntegro
- ✓ Cumplir con el manual de convivencia
- ✓ Cumplidor de sus deberes y obligaciones
- ✓ Buenas propuestas y justas para mejorar la educación
- ✓ Responsable, íntegro, respetuoso y educado
- ✓ Sentido de pertenencia institucional
- ✓ Comprometido con la formación y educación de sus hijos
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo
- ✓ Ser honesto y coherente
- ✓ Tener vocación de servicio

1- REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER CANDIDATO A ALGÚN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL:

- Debe haber cursado siquiera un año en La Institución.
- Durante el tiempo que haya permanecido en La Institución Educativa debe haberse destacado por su excelente disciplina, buen rendimiento académico y cumplimiento de los Valores y las Normas establecidos en El Pacto de Convivencia.
- Demostrar liderazgo positivo y vocación de servicio a la comunidad.
- No pertenecer a ningún otro comité y/o Consejo del Gobierno Escolar de forma paralela.

CAPÍTULO IV: OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

1. REGISTRADURÍA ESTUDIANTIL

- **ARTÍCULO 1:** Se seleccionan entre 25 a 30 estudiantes del grado décimo quienes conformarán en La Jornada respectiva **La Registraduría Estudiantil** cuyo objetivo es el de organizar junto con **El Consejo Electoral**, formado por los docentes de sociales de la misma jornada y sede, el proceso electoral estudiantil.
- **ARTÍCULO 2:** **La Registraduría Estudiantil** tiene como funciones el de inscribir a los candidatos en los diferentes cargos Democráticos y Organizar todo lo relacionado a la logística de Las Elecciones Estudiantiles.

2. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

- **ARTÍCULO 1:** El Rector a través de una Resolución aprueba el inicio y desarrollo del proceso electoral del Personero Estudiantil en el colegio.
- **ARTÍCULO 2:** Los candidatos a **La Personería Estudiantil** inscriben su hoja de vida y proyecto de trabajo ante **La Registraduría Estudiantil** para iniciar su campaña en todos los grados que ofrece La Institución Educativa.
- **ARTÍCULO 3:** Los candidatos a la



Personería Estudiantil gozarán de todos los permisos por parte de La Institución Educativa para asistir a las reuniones inherentes a su cargo y funciones, organizadas por La Localidad.

- **ARTÍCULO 4:** El Perfil y Requisitos que deben cumplir los candidatos a **la Personería Estudiantil** son los estipulados en El Pacto de Convivencia del colegio a través de éste reglamento.
- **ARTÍCULO 5:** La Campaña se realiza una vez se inscriban los candidatos quienes pasarán por todos los grados que ofrezca la institución en la jornada respectiva, para dar a conocer su Proyecto y Plan de Trabajo, finalizando dos días antes de las elecciones.
- **ARTÍCULO 6:** Cada Jornada de La Sede "A" (mañana, tarde y noche) elegirá un **Personero**, quienes formarán El Comité de **Personería Institucional** con un reglamento interno.
- **ARTÍCULO 7:** De acuerdo a los resultados de cada jornada será elegido como **Personero Único Institucional** el que haya obtenido el mayor número de votos.
- **ARTÍCULO 8:** El **Personero Único Institucional** debe atender a todas las sedes y jornadas utilizando los mecanismos necesarios para desarrollar sus funciones.
- **ARTÍCULO 9:** En caso de la renuncia del **Personero** de una de Las Jornadas se tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar una nueva elección en La Jornada afectada, sin perjuicio del artículo 7.

Parágrafo: El Candidato a La Personería que haya obtenido el segundo lugar en votos, reemplazará al renunciante, entre tanto se realice la elección a que hace referencia el artículo 9.

3. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

- **ARTÍCULO 1:** El Rector a través de una Resolución convocará las elecciones de **Consejo Estudiantil** en los primeros 30 días del año lectivo.
- **ARTÍCULO 2:** Cada curso del colegio elige a sus representantes al **Consejo**

Estudiantil tal como se especifica en el Decreto Reglamentario 1860/94. Art. 29

- **ARTÍCULO 3:** Los candidatos al **Consejo Estudiantil** inscriben su hoja de vida, Proyecto y Plan de Trabajo ante **La Registraduría Estudiantil**.
- **ARTÍCULO 4:** La Campaña de los candidatos al **Consejo Estudiantil** se llevará a cabo en el nivel respectivo cuyo inicio será una vez se inscriban, finalizando un día antes de las elecciones.
- **ARTÍCULO 5:** Los candidatos al **Consejo Estudiantil** gozarán de todos los permisos por parte de La Institución Educativa para asistir a las reuniones inherentes a su cargo programadas por La Localidad.
- **ARTÍCULO 6:** El Perfil y Requisitos de los candidatos al **Consejo Estudiantil** son los estipulados en el Pacto de Convivencia a través de éste Reglamento.
- **ARTÍCULO 7:** La Campaña se llevará a cabo una vez se inscriban los candidatos ante La Registraduría Estudiantil quienes pasarán por los cursos del nivel a que pertenezcan para dar a conocer su Proyecto y Plan de Trabajo, finalizando dos días antes de las elecciones.
- **ARTÍCULO 8:** Cada Jornada y Sede del colegio elegirá su **Consejo Estudiantil** respectivo.
- **ARTÍCULO 9:** El **Consejo Estudiantil** de cada Jornada y Sede elegirá los cargos de Cabildante Menor y Representante al Comité de Presupuesto.
- **ARTÍCULO 10:** El **Consejo Estudiantil** de cada Jornada y Sede nombrará 2 representantes para que conformen **El Consejo Estudiantil Único Institucional** quien establecerá su Reglamento Interno como lo estipula El Decreto 1860/94 art. 29.
- **ARTÍCULO 11:** El **Consejo Estudiantil** Único Institucional, elegirá el representante de los estudiantes ante **El Consejo Directivo**, quien saldrá de una terna del nivel once, entregada por la Jornada que ganó el derecho a presentar los respectivos candidatos.
- **ARTÍCULO 12:** Cada **Consejo Estudiantil** de Jornada y Sede funcionará de manera independiente pero cumpliendo con las directrices del Consejo Estudiantil Único.



4. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL, CABILDANTE MENOR Y REPRESENTANTES DE PRESUPUESTO, EMPRESARIAL Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO

- **ARTÍCULO 1:** El Rector mediante Resolución convocará a elecciones de los diferentes organismos democráticos de La Institución.
- **ARTÍCULO 2:** Cada curso de 6º a 11º correspondiente a La Jornada y Sede respectiva, seleccionan candidatos para que participen en el proceso eleccionario de **Contralor Estudiantil, Representante al Comité de Presupuesto y Cabildante Menor.**
- **ARTÍCULO 3:** Los Estudiantes del colegio elegirán candidatos de los grados tercero a Once que representen a La Institución como **Cabildante Menor** quien será elegido por El Consejo Estudiantil de cada jornada y Sede.
- **ARTÍCULO 4:** Los Candidatos a **La Contraloría Estudiantil** inscriben su hoja de vida, Proyecto y Plan de Trabajo ante La Registraduría Estudiantil de cada Jornada y Sede.
- **ARTÍCULO 5:** La Campaña de los candidatos a **La Contraloría Estudiantil** se llevará a cabo en todos los grados que ofrezca La Institución Educativa en La Jornada y Sede respectiva.
- **ARTÍCULO 6:** Los Elegidos como **Contralores Estudiantiles** de la Jornada y Sede respectiva conformarán **El Comité de Contraloría Estudiantil Institucional.**
- **ARTÍCULO 7:** **El Comité de Contraloría Estudiantil Institucional** elegirá por votación directa al **Contralor Único Estudiantil** quien representará al colegio en éste cargo ante La Comunidad Educativa y demás entidades a nivel Distrital y Local, que lo requiera.
- **ARTÍCULO 8:** Los Estudiantes de Undécimo de cada jornada elegirán a un representante como **Vocero Empresarial** quien servirá como conector entre Colegio y Empresa.
- **ARTÍCULO 9:** El Consejo Estudiantil Institucional elegirá a un estudiante de su organismo que no pertenezca a las demás instancias de participación como representante al **Comité de Mantenimiento del Colegio.**

- **ARTÍCULO 10:** Los Candidatos Inscriben su hoja de vida, Proyectos y Planes de Trabajo ante **La Registraduría Estudiantil** de La Jornada y Sede respectiva, en los primeros 15 días del año lectivo.
- **ARTÍCULO 11:** La Campaña y Elecciones de los candidatos a la **Contraloría Estudiantil** se llevarán a cabo en las fechas que se programan las de **Personero y Consejo Estudiantil con los mismos requisitos.**
- **ARTÍCULO 12:** Los Candidatos a estas instancias de participación gozarán de todos los permisos por parte de La Institución Educativa para asistir a las reuniones inherentes a su cargo, organizadas por La Localidad.
- **ARTÍCULO 13:** Los Elegidos a los cargos anteriores se reunirán para nombrar sus Representantes Institucionales de cada uno de ellos respectivamente para que sean los voceros ante las instancias de La Localidad y Distrito.

5. EL CONSEJO DE PADRES

- **ARTÍCULO 1:** El Rector mediante Resolución convocará a elecciones de Consejo de Padres en los primeros 30 días del año lectivo.
- **ARTÍCULO 2:** Mediante reunión por cursos cada jornada y sede elegirá a dos Representantes de Padres quienes a la vez conformarán **El Consejo de Padres** respectivo de la sección.
- **ARTÍCULO 3:** **Los Consejos de Padres** de cada jornada y sede nombrará representantes quienes conformarán **El Consejo de Padres Único Institucional.**
- **ARTÍCULO 4:** **El Consejo de Padres** funcionará de acuerdo a las normas vigentes establecidas por el MEN.

CAPÍTULO V: ELECCIONES

- **ARTÍCULO 1:** Las Elecciones de **Personero, Consejo Estudiantil y Contralor Estudiantil** se llevarán a cabo en La Fecha estipulada por La Administración Distrital.
- **ARTÍCULO 2:** Cada Jornada y Sede organiza la jornada electoral de forma independiente y autónoma en su logística siguiendo eso sí los parámetros acordados en Reunión de Área Institucional.



3.19 REGLAMENTO INTERNO DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

DIRECTIVO DOCENTE

El rector es la primera autoridad y docente de la institución, tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el estudiante alcance los objetivos educativos propuestos. De él dependen los coordinadores y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

- Cumplir con los deberes y obligaciones propias del contrato laboral y los estipulados en el Estatuto Docente, la Constitución Política y normas legales.
- Gestionar y ofrecer una educación de calidad a los educandos.
- Conocer y poner en práctica el código de infancia y adolescencia.
- Conocer, aplicar y socializar el debido proceso en cada una de las actuaciones en los distintos estamentos de la institución.
- Tratar correctamente a los estudiantes, padres de familia, personal docente y persona que mantiene alguna relación con el colegio.
- Gestionar beneficios para que los estudiantes, compañeros y padres de familia resuelvan adecuadamente los inconvenientes que afectan el proceso educativo.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Los coordinadores académicos y de convivencia, dependen del rector. Le corresponden la administración académica y disciplinaria de la institución educativa.
- Cumplir la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.

DOCENTES

Dependen del rector, pero, por relación de autoridad funcional, del coordinador.

- Cumplir con los deberes y obligaciones propias del contrato laboral y los estipulados en el Estatuto Docente, la Constitución Política, normas legales y resolución de funciones.
- Ofrecer una educación de calidad a los educandos.
- Conocer y poner en práctica el código de infancia y adolescencia.
- Conocer, aplicar y socializar el debido proceso en cada una de las actuaciones en los distintos estamentos de la institución.
- Como parte del estado garantizar el derecho a la educación, no retirando por ningún motivo el estudiante del aula de clase
- Tratar correctamente a los estudiantes, padres de familia, personal docente y administrativo
- Gestionar beneficios para que los estudiantes, compañeros y padres de familia resuelvan adecuadamente los inconvenientes que afectan el proceso educativo.
- Programar y organizar actividades que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje y las áreas y asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones reglamentarias.
- Aplicar, oportunamente, en consenso con las comisiones de evaluación y promoción y a través de la orientación del consejo académico, las estrategias metodológicas requeridas.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de disciplina y acompañamiento que se asignen.
- Atender a los padres de familia en los horarios establecidos dentro de la jornada laboral.
- Participar en las reuniones de área, de ciclo, consejo académico, comité de convivencia y consejo directivo en los horarios establecidos dentro de la jornada laboral.

ADMINISTRATIVOS

- Cumplir con los deberes y obligaciones propias del contrato laboral y lo estipulado en la Constitución Política,



- normas legales y resolución de funciones.
- Conocer, aplicar y socializar el debido proceso en cada una de las actuaciones en los distintos estamentos de la institución.
- Tratar correctamente a los estudiantes, padres de familia, personal docente y personas que mantienen alguna relación con el colegio.
- Cumplir la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.
- Brindar un servicio amable, cordial y eficiente a la comunidad educativa.

3.20 REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

- ◀ Llegar puntualmente a la biblioteca cuando sea programada la visita.
- ◀ Portar el uniforme acorde con el Pacto de Convivencia del colegio
- ◀ Evitar comer, beber y/o masticar chicle dentro de la biblioteca.
- ◀ Verificar siempre el estado de su sitio de trabajo e informe cualquier novedad relacionada con rayones,
- ◀ Estar en silencio o mantener un tono de voz bajo
- ◀ Hacer uso de la caneca para la basura
- ◀ Usar los equipos sólo para actividades pedagógicas y bajo la supervisión del profesor.
- ◀ Colaborar informando sobre la pérdida de cualquier elemento o uso indebido de los mismos
- ◀ Los estudiantes de servicio social son personas importantes en este proceso. Merecen colaboración y respeto.
- ◀ Compartir los computadores con armonía.
- ◀ Mantener el orden si se está atendiendo a otro estudiante. Levantar el brazo y esperar el turno para ser atendido por su profesor (a) o bibliotecario (a).
- ◀ Por seguridad no se ingresan maletas al aula, al ingresar dejarlas en el maletero.
- ◀ Leer sentados y/o en una postura correcta
- ◀ Usar separadores para marcar los libros y no doblar las hojas.
- ◀ No escribir en las hojas de lectura ni subrayar o pintar
- ◀ En caso de daño o pérdida deberá pagar el libro.
- ◀ El material requerido debe ser solicitado y devuelto al (la) Bibliotecario (a), no debe

- cogerlo sin autorización del bibliotecario (a).
- ◀ No dañar, escribir o rayar las mesas y los asientos.
- ◀ Al finalizar la actividad debe entregar el libro al Bibliotecario (a) y dejar su puesto en total orden.
- ◀ Para solicitar un libro prestado para lectura fuera del Colegio debe presentar el carné estudiantil vigente
- ◀ El préstamo de libros está sujeto a la disponibilidad y en caso de préstamo para leer en casa, el estudiante debe devolver el libro a los tres (3) días siguientes como tiempo máximo, y el libro debe estar en las mismas condiciones que se presta, de lo contrario deberá reponer el libro nuevo.
- ◀ La actividad se suspenderá 10 minutos antes del timbre con el fin de recoger y ordenar los elementos usados.
- ◀ El incumplimiento de las recomendaciones anteriores llevará a la suspensión del uso de la biblioteca.

3.21 PETICIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

OBJETIVO: Dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias presentadas por los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos u otros integrantes de la comunidad educativa del colegio Juan Lozano y Lozano, con el fin de mejorar la calidad del servicio ofrecido por el plantel.

ALCANCE: este procedimiento es aplicable en todas las dependencias o instancias de la institución educativa. Se inicia con:

- Recepción escrita, verbal, telefónica, por internet o cualquier otro medio.
- Asignación por parte del(a) Rectora(a) a quien corresponda.
- Análisis de la situación por parte de la persona o el estamento a quien se le haya asignado.
- Indagación, recolección de la información y/o de las pruebas
- Elaboración y envío de la respuesta dirigida al peticionario (con sus datos).
- Seguimiento y control de la situación, en garantía del cumplimiento de los



principios de celeridad, oportunidad, publicación, eficiencia y efectividad, por parte del superior inmediato.

RESPONSABILIDAD

1. Corresponde a la secretaria de rectoría, recepcionar, radicar y repartir al estamento correspondiente, para dar respuesta a la solicitud.
2. La dependencia objeto de la solicitud tendrá tres (5) días hábiles, para verificar o constatar la petición y dar respuesta a la queja o reclamación.
3. Corresponde a la secretaria de rectoría verificar el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley si es el caso y tomar acciones requeridas para mejorar los tiempos de respuesta y dar soluciones a las inconformidades.
4. Corresponde al Sistema Integrado de Calidad verificar mensualmente el funcionamiento de los procedimientos y respuestas dadas a las reclamaciones e inconformidades hechas por los padres de familia.

DEFINICIONES Y TERMINOS

- **Padre de familia y/o acudiente:** Es la persona natural a cargo de un menor que se encuentra matriculado y haciendo uso de los servicios educativos de la institución.
- **Estudiante:** Beneficiario y menor de edad receptor del servicio educativo en la institución.
- **Derecho de Petición:** El derecho de petición es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

Textualmente el artículo 23 de la constitución nacional contempla:

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador

podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

- **Peticiones escritas y verbales.** Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.
- **Queja:** Es un derecho de petición de carácter general que contienen una manifestación verbal o escrita, de insatisfacción hecha por una persona natural con respecto a una conducta de algún funcionario o estudiante de la institución.
- **Reclamo:** Es un derecho de petición de carácter general que contienen una manifestación verbal o escrita, de incumplimiento o irregularidad de alguno de los procesos ofrecido por la institución educativa.
- **Sugerencia:** preposición o idea hecha para mejorar en algún proceso que brindan las instituciones a la comunidad educativa.
- **Felicitaciones:** una manifestación de aceptación, conformidad o satisfacción con el servicio recibido por parte de la institución.

3.22 SERVICIOS DE APOYO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

ORIENTACIÓN ESCOLAR

Desarrolla un programa de bienestar y acompañamiento a los estudiantes y padres de familia atendiendo las necesidades más sentidas, con apoyo de instituciones y organizaciones profesionales como salud al colegio, la universidad UDCA, hospital de Suba, la administración central con el programa de Bienestar y otras que focalizaron problemáticas de consumo de SPA con CAMAD Suba, abuso, maltrato, conflictos familiares, atención al servicio social obligatorio, registro a sistema de alerta escolar, ejército y apoyo a presentación de las pruebas del ICFES SABER y PRESABER.



Líneas de atención integral

Proceso de inducción y apoyo a semanas institucionales

Se apoyan acciones institucionales para la planeación, ejecución y organización de los proyectos a realizar en inicio, intermedio y final del año escolar con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales acordes al PEI.

Acompañamiento a estudiantes

El proceso de acompañamiento estudiantil es la base fundamental del servicio de orientación escolar, pues es el pilar donde se generan redes de atención que ayudan a que los estudiantes Lozanistas puedan de manera directa fortalecer sus dificultades en cuanto a problemas de aprendizaje, dificultades familiares, deficiencias emocionales, orientación vocacional y situaciones de riesgo que puedan perjudicar el desarrollo integral de los estudiantes; el acompañamiento se realiza por medio de encuentros, talleres, actividades y seguimientos individuales.

Escuela de padres

Atendiendo la necesidad de integrar de manera más formal a las comunidades de padres de familia con la formación integral de los estudiantes Lozanistas, se piensan las escuelas de padres como espacios de formación personal que influyen en el ámbito familiar para que de manera preventiva y asertiva se apoyen las dinámicas escolares con el fortalecimiento familiar en temáticas acordes a las necesidades de los entornos familiares, algunas temáticas a trabajar por medio de los encuentros son: Sexualidad en jóvenes, Riesgos, causas y consecuencias del consumo SAA, Comunicación asertiva familiar, Hábitos de estudio y Pautas de crianza.

Convivencias escolares

Según el presupuesto y la proyección de los encuentros con los estudiantes, se pueden programar espacios convivenciales

que ayuden a la formación de los jóvenes en cuanto a sus intereses y expectativas, las cuales se buscan estén basadas en la proyección de vida y buen manejo del tiempo libre, la posible programación de los encuentros convivenciales se pueden estructurar con el apoyo de padres de familia e instituciones externas que se enfoquen en el acompañamiento y formación de estudiantes.

Atención a padres, madres y estudiantes

La atención a padres, madres y estudiantes de la comunidad Lozanista de manera continua según programación, se da como un proceso de dialogo asertivo para poder enfrentar las dificultades y al mismo tiempo valorar las fortalezas que se presentan durante el proceso de formación escolar, se debe generar en un entorno seguro confiable y de concertación, donde el dialogo constructivo y la cordialidad son el sustento de resultados positivos para el alcance de los objetivos de formación social, pues las temáticas que se abordan están enmarcadas en la estructuración familiar, su funcionamiento, el manejo de emociones y sentimientos, la comunicación asertiva y el acompañamiento educativo, entre otros.

El servicio social estudiantil

El servicio social estudiantil, es el desarrollo de una experiencia de trabajo comunitario, para responder a necesidades, intereses o problemas institucionales o del entorno. El servicio social Estudiantil es requisito académico para los alumnos de los grados 10 y 11 o sus ciclos respectivos, dependiendo la jornada.

El servicio social que prestan los estudiantes debe ser de 120 horas asignado por la orientación escolar en alguna de las dependencias de la Institución o en otro espacio que ella autorice y 10 horas durante la jornada escolar realizando acompañamiento en la horas de descanso según lo organice coordinación de convivencia.

La cantidad de horas del servicio social están susceptibles a cambio de acuerdo a las necesidades institucionales y de las



instituciones de apoyo atendiendo con un mínimo de cumplimiento de 80 horas de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Se presentan a continuación los criterios que deben atender los educados Lozanistas en relación con la prestación del servicio social estudiantil:

El propósito principal es sensibilizar al educando frente a su compromiso social con su comunidad y la problemática social mediante la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en las áreas académicas y el desarrollo de actitudes positivas y valorativas.

Atender prioritariamente necesidades educativas, culturales y sociales identificadas en el contexto escolar y del entorno aledaño al plantel.

PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y LINEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ÁREAS DE DESEMPEÑO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Jornada Contraria

PROYECTO	SERVICIO	PARTICIPANTES	RESPONSABLES	ACCIONES	PROGRAMACIÓN
SERVICIO SOCIAL	COORDINACIÓN	1 ESTUDIANTE	Coordinadoras:	Apoyo en la organización, divulgación de información y control de asistencia.	Jornada Contraria (4 horas diarias) Horario concertado con el funcionario.
	REFRIGERIO ORIENTACIÓN	1 ESTUDIANTE	ORIENTADOR: FELIPE ARCOS EVANGELINA ESPITIA	Apoyo y distribución de refrigerios, Organización y sistematización procesos.	Jornada Contraria (4 horas diarias) Horario concertado con el funcionario.
	APOYO PEDAGÓGICO (SEDE B y PRIMERA INFANCIA)	1 ESTUDIANTE POR CURSO	Docentes : Básica Primaria y primera infancia	Apoyo en el aula en los procesos de enseñanza y aprendizaje y refuerzo escolar	Jornada Contraria (4 horas diarias) Horario concertado con La Docente.
	BIBLIOTECA, ALMACEN, SECRETARÍA	1 ESTUDIANTE	Funcionarios	Apoyo en la organización de archivos e información.	Jornada contraria (4 horas diarias) Horario concentrado con el funcionario.





El estudiante desarrollará el proyecto de acompañamiento a la línea de acción, de acuerdo a sus conocimientos, interés, destreza y habilidades. Se da por terminado una vez cumplidos los logros previstos en cada proyecto; de manera que observe efectividad, eficiencia e impacto dentro de la comunidad.

Es evaluado permanentemente por los integrantes, asesores y orientadores del proyecto correspondiente. No origina remuneración económica. Se realiza en la jornada contraria de acuerdo con las necesidades del proyecto, con algunas excepciones para la jornada nocturna.

La institución podrá establecer convenios con organizaciones estatales y privadas que adelanten proyectos afines con el servicio social, la responsabilidad es del departamento de orientación. Toda práctica aportada por el estudiante, para su reconocimiento académico, debe estar soportada con la aprobación previa de quienes supervisan el servicio social.

Apoyo al refrigerio escolar

programa del Alcalde Mayor de Bogotá y la SED alcanza a nuestra Institución para presentar a los estudiantes el proyecto de complemento de alimentación escolar, como estrategia para mejorar el rendimiento académico; un espacio pedagógico donde se recibe un valioso aporte nutricional y hábitos alimenticios.

Manejo de Refrigerios: principios del buen manejo

Es importante determinar una estructura a seguir en el momento de la interacción

pedagógica del maestro y los estudiantes en el momento de compartir el refrigerio estudiantil, por tal motivo se dan unos lineamientos para su buen manejo:

Al momento del registro de estudiantes se debe enviar a los monitores correspondientes de cada salón con el número real de asistencia del día ya que la cantidad manejada generalmente no cubre el total de la matrícula; cuando sean entregados los refrigerios tendrá que ser de una manera ordenada, dar un tiempo de 10 minutos para que los alumnos puedan consumir el refrigerio y entregar los residuos al plan de manejo ambiental que el colegio disponga. Así mismo se recomienda en ese momento, estar pendiente de alguna anomalía respecto al consumo y entrega del refrigerio para poder realizar las acciones correctivas que ayuden al buen manejo del refrigerio escolar.

- Puntos importantes para el consumo de refrigerios
- 1- Tener presente la asistencia del día para la entrega real por número de asistentes.
- 2- Recibir de manera organizada la canastilla para la entrega de refrigerios.
- 3- Entregar uno a uno para evitar desorden en la entrega de los refrigerios.
- 4- Compartir el tiempo de consumo del refrigerio dentro del espacio académico como mínimo de 10 minutos para poder focalizar dificultades y posibles desperdicios del mismo.
- 5- Coordinar la recolección del material del reciclaje y entregarlo a la persona que corresponda dentro de la institución para el manejo del proyecto ambiental.
- 6- Es importante la devolución de la canastilla para poder contar con ella para otro curso en el menor tiempo posible.



3.23 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Nombre del/a Estudiante: _____ Grado: _____
Nombre de la Madre: _____
Nombre del Padre: _____
Nombre del/a Acudiente: _____

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Juan Lozano y Lozano para el año lectivo _2017_ y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Madre Padre o Acudiente Estudiante

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.





4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.

INTRODUCCIÓN

La evaluación es entendida como un proceso continuo e integral que pretende valorar los avances y niveles de desarrollo del estudiante en las diferentes dimensiones delimitadas en la misión, visión y objetivos institucionales con el fin de actuar en el momento sobre aquellos aspectos que obstaculicen el proceso de enseñanza aprendizaje en el desarrollo integral del estudiante. La evaluación permite la construcción de un ser humano social que interactúe globalmente en el mundo que lo rodea y sea capaz de afrontar los retos que el devenir le plantea.

La evaluación en la institución está regida por los criterios éticos, morales y pedagógicos y se sustenta en la ley general de educación(115) y el decreto 1290 de 2009, ya que dicho decreto nos sirve como marco de referencia para reglamentar la evaluación de todos los estamentos y la promoción de los educandos, al mismo tiempo que da la autonomía para orientar procesos de autorregulación teniendo en cuenta criterios de evaluación y promoción, escala de valoración, procesos de autoevaluación, estrategias de apoyo y periodicidad, entre otros; el código del menor y la adolescencia y en los criterios y ajustes emanados del Consejo Académico.

En el aspecto de evaluación es importante tener en cuenta el modelo pedagógico desarrollado en nuestra institución el cual es el constructivismo, uno de los enfoques el aprendizaje significativo y de competencias con estrategias pedagógicas institucionales como:

- Aula dinámica: estrategia basada en la planeación y desarrollo de actividades que potencializan las tres funciones del cerebro en los estudiantes.
- ABP: Diseño y desarrollo del aprendizaje a través de proyectos que integran las diferentes áreas y permiten el desarrollo de competencias trasversales.

El enfoque, permite lograr uno de nuestros objetivos institucionales que es el desarrollo de competencias y operaciones mentales.

El colegio pretende desarrollar como aprendizajes: aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer; se hace énfasis en desarrollo de competencias sociales, comunicativas, tecnológicas, artísticas y emocionales.

4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO JUAN LOZANO IED

La evaluación de los sujetos que está presente en todos los momentos de la vida es asumida en la institución como un proceso continuo, integral, dinámico, flexible y reflexivo, que tiene en cuenta las practicas pedagógicas, la gestión institucional y al estudiante en todas sus dimensiones.

Ésta se encuentra sustentada en los cinco VALORES del pacto de convivencia, a saber: tolerancia, responsabilidad, respeto, honestidad y solidaridad y por otra parte por los principios institucionales de evaluación teniendo en cuenta que el modelo pedagógico institucional es el aprendizaje significativo. Para ello tendremos en cuenta los siguientes principios expuestos por Pedro Ahumada Acevedo en su libro "La evaluación en una concepción de aprendizaje significativo":

1. *De la continuidad y permanencia de la evaluación:* la evaluación es un proceso continuo y permanente que se centra más en el aprendizaje que en los resultados.
2. *Del carácter retroalimentador del proceso evaluativo:* hace referencia a la búsqueda de información que sirva para enriquecer la toma de decisiones, modificar estrategias, motivar al estudiante en su autoaprendizaje y autoevaluación. La retroalimentación implica la consideración del "error" como una forma natural de aprender.
3. *De los roles de la evaluación en el proceso de aprendizaje:* el proceso evaluativo desde el aprendizaje significativo enfatiza en el papel de la evaluación diagnóstica y formativa, dándole una menor importancia a la sumativa.



4. De la propiedad consustancial del proceso evaluativo al aprendizaje: la evaluación permite mostrar al estudiante el nivel de desarrollo de sus aprendizajes significativos. La autoevaluación y coevaluación resultan formas de obtención de evidencias durante el proceso de aprendizaje que parten del sujeto y no solo del punto de vista del docente.
5. De la utilización de nuevos procedimientos de evaluación: el uso de nuevos procedimientos que complementen la información obtenida mediante pruebas orales y escritas, es otro aspecto que se habría de estimular como una forma de renovación del proceso de evaluación. Algunos de estos instrumentos y técnicas son: mapas semánticos, conceptuales, elaboración de organigramas, ideogramas, mándalas, etc.

Los principales objetivos de la evaluación son:

- a. Valorar en el sujeto el fortalecimiento de los principios institucionales que se evidencian en la interacción con el entorno y para el mejoramiento de la calidad de vida
- b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado teniendo en cuenta los criterios contemplados en el capítulo de "promoción de los educandos" del SIE.
- c. Diseñar e implementar estrategias para

- apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios, y aspecto con vivencial.
- d. Suministrar información que contribuya a la evaluación integral de los sujetos y su actualización permanente mediante el registro sistemático y continuo de los cambios en los diferentes procesos.
- e. Diseñar estrategias y actividades para aquellos procesos pendientes que no alcanzaron el nivel esperado.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, PÉRDIDA DE CUPO E INCLUSIÓN ESCOLAR

El colegio Juan Lozano y Lozano (IED) ha optado por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos contemplados en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

CRITERIOS

4.2.1 En la educación preescolar

Debido a las características de la etapa evolutiva de los estudiantes y sus principios de integralidad, participación y lúdica, se considera la evaluación como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, donde no se reprueban grados ni actividades y se pretende que los estudiantes avancen en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales (Criterio 10, Decreto 2277/97).





4.2.2 En la Educación Básica y Media Jornada Diurna:

CICLO	TECHO DE CICLO	PROMOCIÓN	NO PROMOCIÓN
0. PREESCOLAR		Todos los estudiantes pertenecientes a esta modalidad serán promovidos.	
UNO (1°, 2° y 3°)	3°	1° y 2°: Máximo 1 área reprobada 3°: Todas las áreas aprobadas	1° y 2°: Si reprobaban 2 o más áreas 3°: Si reprobaban 1 o más áreas
DOS (4°, y 5°)	5°	4°: Máximo 1 área reprobada 5°: Todas las áreas aprobadas	4°: Si reprobaban 2 o más áreas 5°: Si reprobaban 1 o más áreas
TRES (6° y 7°)	7°	6°: Máximo 1 área reprobada 7°: Todas las áreas aprobadas	6°: Si reprobaban 2 o más áreas 7°: Si reprobaban 1 o más áreas
CUATRO (8° y 9°)	9°	8°: Máximo 1 área reprobada 9°: Todas las áreas aprobadas	8°: Si reprobaban 2 o más áreas 9°: Si reprobaban 1 o más áreas
CINCO (10° y 11°)	11°	10°: Máximo 1 área reprobada 11°: Todas las áreas aprobadas	10°: Si reprobaban 2 o más áreas 11°: Si reprobaban 1 o más áreas

4.2.3 En la JORNADA NOCTURNA:

El estudiante:

- **Será promovido al ciclo siguiente cuando apruebe todas las ASIGNATURAS con BÁSICO (3.0) en cada una.**
- Deberá presentar actividades de nivelación, el estudiante que al finalizar el ciclo lectivo obtenga **BAJO en una o dos asignaturas**
- El estudiante que al finalizar el ciclo lectivo obtenga **BAJO en tres o más asignaturas** no será promovido al ciclo siguiente.
- El estudiante que presente una inasistencia igual o superior al 25% en las actividades académicas del ciclo no justificada no aprobará la asignatura.
- El estudiante podrá hacer plan de nivelación para una o dos asignaturas al finalizar el ciclo lectivo, de no ser promovido tendrá derecho a habilitar a más tardar una semana antes de iniciar el ciclo lectivo siguiente, en caso de NO APROBAR una o las dos asignaturas no será promovido
- La inasistencia no justificada a las actividades de recuperación o prueba promocional ocasionará la **no promoción** al ciclo siguiente.
- Si el estudiante **no es promovido** de ciclo, la institución le garantizará el cupo para el año siguiente; de observar el alumno un rendimiento SUPERIOR ACUMULADO EN TODAS LAS ASIGNATURAS en el primer periodo del ciclo que reinicio, este será promovido al ciclo posterior.



- Solo se tendrá en cuenta para la promoción a los estudiantes que hayan asistido mínimo al 75% de las actividades académicas programadas.
- No se tendrá en cuenta para promoción al estudiante que haya faltado al 25% o más de las actividades académicas programadas sin justificación o si estas provienen de evasión de clase comprobada.
- El Consejo Académico recomendará para PROMOCIÓN ANTICIPADA a los estudiantes que el primer periodo escolar obtenga desempeño SUPERIOR en los aspectos académico, personal y social; esta decisión debe tener el aval de Consejo Directivo (Artículo 7° Dto. 1290/09).

4.2.4 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O TRANSITORIAS

Los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje (comprobadas mediante valoración y seguimiento por especialista) que afecten sus procesos académicos, se les realizará un plan de valoración y promoción acorde a sus desempeños desde el especialista en educación especial cuando se trata de necesidades educativas especiales y desde orientación en el caso de estudiantes con necesidades educativas transitorias, con el apoyo de Consejo Académico que posteriormente será aplicado por los docentes de las respectivas áreas. Este plan quedará registrado en acta firmada por padres, estudiante y docente.

PROCESO A DESARROLLAR

1. Valoración: Prueba tamiz (preescolar y primaria), valoración de CI (coeficiente intelectual) para bachillerato. Estas pruebas serán aplicadas desde orientación escolar o desde el profesional de necesidades educativas especiales.
2. Clasificación.

3. Registro sistema de alertas.
4. Remisión al sistema de salud para red de apoyo.
5. Socialización de los resultados de la evaluación con los docentes de ciclo educativo, orientador (a) de tal manera que se planifique y re estructure el proceso escolar a ejecutar (Adaptación o flexibilización curricular), Obtener ayuda continua y permanente del equipo profesional terapéutico y seleccionar objetivos de aprendizaje adecuados con las características del estudiante. Este proceso se desarrollará en el inicio del primer trimestre.
6. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS. La Flexibilización curricular se hará al inicio del año escolar, siempre y cuando los padres aporten los diagnósticos correspondientes. La Flexibilización curricular será viable si se puede aplicar durante un semestre escolar.
7. Involucrar diariamente algunos momentos de acciones que permitan la reducción de manifestaciones en el estudiante, apoyados de sus pares; Registrar los progresos, avances y dificultades del estudiante; Involucrar activamente a los padres o acudientes en el acompañamiento o refuerzo en casa, solicitando su colaboración y apoyo permanente Informar a los padres o acudientes los progresos o dificultades que se vayan presentando. Según el decreto 1421 para todo el tema de inclusión, se exige que se debe aceptar al estudiante sin aportes diagnósticos y si a los tres meses el padre de familia no trae estos soportes, se le calificará como un estudiante sin discapacidad. Sobre comportamiento en el tema de autismo, se maneja la flexibilidad en los horarios.
8. EVALUACIÓN FLEXIBLE.



LOSESTUDIANTESCONNECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES SE ABORDARÁN DESDE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DISTRITAL.

4.2.5 ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE JORNADA EXTENDIDA: FILARMÓNICA, IDRD Y AULA DE INMERSIÓN

A los estudiantes que participen en estas actividades de jornada extendida se les incluirá en la programación de estímulos establecidos por parte del colegio.

4.2.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para la promoción anticipada (estudiantes reprobados y estudiantes con desempeño sobresaliente que se sientan en capacidad de cursar el grado siguiente

En la Situación de Reprobación: A continuación, se presentan los criterios para acceder a la promoción por reprobación:

1. El estudiante podrá aplicar a esta opción, si obtuvo una pérdida de máximo tres (3) áreas en el año inmediatamente anterior.
2. El estudiante debe presentar una prueba escrita de cada una de las áreas reprobadas y obtener una valoración en cada una de ellas de SUPERIOR.
3. El estudiante no debe tener situaciones pendientes en convivencia para optar por este proceso.
4. La fecha de presentación de las pruebas escritas se le dará a conocer al padre de familia y/o acudiente desde coordinación.
5. Para optar a la Promoción Anticipada por Reprobación y/o suficiencia el acudiente debe presentar a Coordinación académica una carta con dicha solicitud, dentro del mes a partir de la fecha de ingreso de los estudiantes como plazo máximo

De acuerdo con lo anterior el proceso para optar a la promoción anticipada por reprobación se brindará de forma exclusiva a

los estudiantes que cursaron y perdieron un curso dentro de esta institución educativa.

De ser favorable el proceso para la promoción anticipada por reprobación, se aclara al padre de familia y/o acudiente que el paso al grado siguiente depende de la disponibilidad de cupos existentes en el momento de la promoción, si no hay cupo en el grado siguiente debe buscar el cupo en otra institución.

En la situación de Suficiencia: los estudiantes deberán obtener una valoración superior en todas las áreas en el primer trimestre, presentar una prueba de suficiencia (competencias a desarrollar en el año) y cumplir con el manual de convivencia.

En cuanto al reporte de calificaciones, los desempeños obtenidos en el primer trimestre del curso en el que se encontraban serán considerados para todo el año lectivo que se encontraba cursando. Así mismo, el estudiante y sus padres de familia o acudientes adquieren el compromiso de adelantar y/o nivelarse al curso para el cual es promovido ya que las valoraciones que obtenga en el segundo trimestre se duplicarán para completar las notas del primer trimestre académico del nuevo grado. **ESTA PRUEBA SÓLO PODRÁN SOLICITARLA LOS ESTUDIANTES QUE APROBARON EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LOZANO Y LOZANO EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.**

Para solicitar la promoción anticipada en cualquiera de sus dos modalidades, se debe solicitar por escrito a coordinación académica dentro de las fechas dadas desde Consejo Académico.

El proceso de Promoción Anticipada por Suficiencia se aplicará desde grado tercero hasta grado Décimo.

4.2.7 PÉRDIDA DE CUPO

Serán causales de la pérdida de cupo en la institución a juicio del consejo directivo y con base en los informes rendidos por las diferentes instancias que intervienen en el desarrollo del debido proceso, las siguientes:



1. El estudiante que no vivencie los principios institucionales y que sus actuaciones y comportamientos afecten la sana convivencia.
2. Quien persista en faltas al Pacto de Convivencia a pesar de los compromisos hechos y del apoyo y seguimiento realizado por las diferentes instancias que contemplan el debido proceso.
3. La pérdida del mismo grado durante dos años consecutivos por cuanto la presión del grupo puede afectar su autoestima haciendo que se aleje de los intereses del mismo grupo y requiera de un cambio de ambiente que favorezca su desarrollo personal.
4. Para Educación Inicial: En el grado de jardín pasaran a transición con compromiso académico quienes no cumplan con los niveles de desempeño propios de cada Dimensión establecida en la malla curricular. Esto aplica para estudiantes con valoración en el boletín final "en proceso" y con "desempeño bajo".

En el grado Transición: perderán el cupo quienes pasando con compromiso académico sigan incumpliendo con los niveles de desempeño propios de cada dimensión establecida en la malla curricular. Es importante tener los soportes de seguimiento en las comisiones de promoción y evaluación y las comunicaciones a los padres de familia. Esto aplica para estudiantes con valoración en el boletín final "en proceso" y con "desempeño bajo"

Para estudiantes Nuevos en grado transición las disposiciones serán iguales que para estudiantes antiguos.

4.2.8 INCLUSIÓN ESCOLAR

4.2.8.1 Atención Educativa A Estudiantes Con Discapacidad y Talentos

La educación inclusiva es abordada desde el enfoque de derechos y atención diferencial, enmarcada desde los modelos actuales que abordan el concepto de discapacidad.

El modelo biopsicosocial: "la discapacidad centrada en la relación sujeto con discapacidad y su entorno más cercano"; y el modelo de la calidad de vida, donde la discapacidad se centra en las necesidades de apoyo que presenta la persona con discapacidad y los factores contextuales que contribuyen a su desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, el colegio JUAN LOZANO Y LOZANO, implementa proceso de inclusión educativa para estudiantes con discapacidad, enmarcado en su modelo pedagógico de aprendizaje significativo y su lema de ciudadanos competentes en un mundo globalizado con una mirada hacia la discapacidad y talentos.

4.2.8.2 Marco Jurídico

En nuestro país la educación para la población con discapacidad es un derecho y está amparada por una normativa jurídica legal; Colombia ha generado documentos, tales como: leyes, decretos y resoluciones enfocadas a la atención educativa de la población con discapacidad.



Norma	Descripción
constitución política de Colombia del 1991	El Estado promueve y garantiza condiciones de igualdad, protección y atención educativa a las personas con discapacidad. Los artículos 13, 47, 54 y 68 donde se garantiza atención en salud, educación y empleo para la población con discapacidad.
Ley General de Educación, 1994	En el capítulo 1, a través de los artículos 46 y 49, establece la educación para personas con limitación debe formar parte del servicio público educativo. Asimismo, señala la necesidad de realizar convenios y articulaciones con sectores territoriales y nacionales, de cara a garantizar que todas las personas con limitaciones reciban atención educativa.
Decreto 2082, 1996	Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades y talentos excepcionales. Se establece que la educación de personas con discapacidad puede darse en distintos ámbitos (formal, informal, no formal); Se invita a los establecimientos educativos para que adopten y consoliden propuestas concretas para la educación de personas con discapacidad en sus proyectos educativos institucionales. Los artículos 1, 2 y 17 de este decreto son especialmente relevantes.
Ley 361, 1997	Por medio de esta ley se establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitaciones. Se reitera la obligación del Estado a prestar todos los servicios y cuidados que estos colectivos requieren, en términos de salud, rehabilitación y educación. Se establece la necesidad de configurar un Comité Consultivo Nacional de Personas con Limitación y se insta al Estado a proveer y garantizar el acceso a la educación de estos colectivos en los niveles de educación básica, media técnica y profesional, atendiendo a sus necesidades y a los apoyos que sea oportuno ofrecerles para que no deserten.
Resolución 2565, 2003	Por medio de esta resolución se establecen parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a personas con necesidades educativas especiales, dentro de las cuales se incluyen las personas con discapacidad. De esta manera, y en consonancia con lo dispuesto en esta norma, en cada departamento y entidad territorial debe designarse un equipo responsable de la gestión de los aspectos administrativos y pedagógicos vinculados con la atención educativa a las personas con discapacidad.
Ley 1145, 2007	Esta ley regula y dispone el Sistema Nacional de Discapacidad. A través de este instrumento jurídico se insta a todos los organismos a los que les compete (departamentos, distritos, municipios, localidades) para que incorporen en sus planes de desarrollo sectorial e institucional, elementos que aludan a la atención educativa, entre otras, para las poblaciones con discapacidad. Se espera que, en virtud de estas consideraciones, se haga posible la equiparación de oportunidades y, por tanto, el acceso y la permanencia a entornos educativos protectores que favorezcan el desarrollo integral de todas las dimensiones de la persona con discapacidad.
Decreto 366, 2009	Este decreto establece la normativa en cuanto al servicio de apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva. En concreto, especifica el rol del personal de apoyo encargado de atender a esta población.



Norma	Descripción
Ley 1618, 2013	Esta ley establece las disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.
Decreto 1075, 2015	Este decreto compila toda la normativa referida al tema de la educación para personas con discapacidad, específicamente lo establecido en los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009.
Decreto 1421, 2017	Este decreto reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; estableciendo criterios de equidad y equiparación de derechos para esta población, enfocado a la eliminación de barreras por medio de un plan operacional en un plan individualizado de ajustes razonables.

Fuente. Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

4.2.8.3 Conceptualización

◀ Discapacidad

Teniendo en cuenta los modelos actuales que abordan la discapacidad el concepto ha evolucionado, y se define de la siguiente manera:

◀ Clasificación MEN

Esta es la tipología que, actualmente, reconoce el Estado colombiano y que trabaja, detecta y rehabilita el sector salud, en relación a La conceptualización que generó la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2001 y 2011, y que se reconocen en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). Enmarca nueve tipos de discapacidad, reconocidos de igual manera en la atención educativa.

1. Trastornos del espectro autista (TEA)
2. Discapacidad intelectual
3. Discapacidad auditiva
4. Discapacidad visual
5. Sordo ceguera
6. Discapacidad física
7. Discapacidad psicosocial
8. Trastornos permanentes de voz y habla
9. Discapacidad sistémica

4.2.8.4 Protocolo de Atención

El colegio Juan Lozano en su carácter público, establece un protocolo de atención para los

estudiantes Lozanistas con discapacidad, liderado por profesional de apoyo pedagógico (Licenciado en Educación Especial), quien orienta el proceso de atención educativa de esta población, de la mano de directivos docentes, familia, personal administrativo y de servicios. Partiendo de la transición que está viviendo la educación Colombiana, de un modelo de integración a otro de inclusión de los estudiantes con discapacidad. Y ese concepto pretende, que la escuela se transforme y que la gestión escolar se modifique, para responder a sus condiciones particulares en un accionar conjunta.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, en inclusión se brinda acompañamiento a familia, docentes y estudiantes generando un plan integral de intervención de la mano del sector salud fortaleciendo habilidades y procesos particulares de los estudiantes, respetando ritmos de aprendizajes y características particulares a partir del diseño de metodologías y didácticas de enseñanza establecidas en el PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables).

4.2.8.5 Criterios de Ingreso de los estudiantes

El estudiante con discapacidad que se encuentre en proceso de ingreso a nuestra institución, debe cumplir con la documentación requerida por la institución y adicional el diagnostico de discapacidad,



emitido por profesional de la salud de su EPS. De no tenerlo la institución se acoge a lo reglamentado por el decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.5.2.3.3, numeral 1. Que establece un plazo máximo a tres meses para hacerlo llegar a la institución; de no ser así el estudiante pasara a de educación formal y perderá los apoyos establecidos en el piar y se reportara a bienestar familiar por negligencia y vulneración de derechos.

Estos estudiantes serán atendidos en un primer momento por la docente de apoyo y coordinaciones con el fin de establecer un registro inicial del caso y establecer mecanismos de atención pertinentes en acceso y apoyos que se requieran para cada caso. Este ejercicio se ejecutara antes de firmar matricula.

4.2.8.6 Diagnóstico

4.2.8.6.1 Los estudiantes deben tener certificado, diagnostico o concepto medico de discapacidad generado por un profesional del sector salud; La vigencia de este este no debe ser mayor a 3 años. Los estudiantes nuevos, deben adjuntar diagnostico con los documentos requeridos para sentar matricula. De no tenerlo, se realizará una reunión con docente de apoyo, orientación y coordinación para realizar un acta de compromiso, según lo dispuesto en el decreto 1421. 2017 en el artículo 2.3.3.5.2.3.3.

4.2.8.6.2. Si es estudiante de la institución con base en el criterio de los docentes estos podrán remitir estudiantes a orientación, de quienes presuman posible discapacidad y-o dificultades de aprendizaje. Para tal fin se debe diligenciar la ficha de remisión establecida.

Parágrafo. Para aquellos estudiantes que sean matriculados de forma extemporánea o cuyos diagnósticos sean dados a conocer a la institución luego de terminado el segundo trimestre académico se dará manejo con base a lo reglamentado en el Decreto 1421 de 2017.

4.2.8.6.3 Valoración pedagógica

La valoración pedagógica es un instrumento

que proporciona información básica del estudiante a nivel de conceptos, aprendizajes y habilidades de pensamiento con el objetivo de establecer los apoyos necesarios y determinar una respuesta educativa acorde a las necesidades que el estudiante requiera.

4.2.8.6.4 Para estudiantes nuevos, se debe gestionar en el DILE valoración con la Universidad Nacional, una vez asignada la cita, la familia o acudiente debe dar a conocer esta información al profesional de apoyo, llevar al estudiante a la valoración y entregar a la institución los resultados.

4.2.8.6.5 El docente de Inclusión es quien ejecuta esta valoración pedagógica, para los estudiantes que se presume, discapacidad y-o dificultades de aprendizaje; generando un informe. Este se socializará con orientación y coordinación (si es el caso), y se tomara la decisión de generar remisión para ser valorado por el sector salud EPS, para un diagnostico oficial.

P.D. El resultado de la valoración pedagógica se dará a conocer oportunamente a los docentes de aula, con el objetivo de generar proceso continuo y permanente en pro de alcanzar un nivel de desempeño integral y que favorezca su proceso de formación. (Ley 1290 de 2008).

4.2.8.7 Apoyo terapéutico

4.2.8.7.1 Para favorecer procesos a nivel integral y se evidencien mayores respuestas en el proceso de aprendizaje de los estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales) Y NET (Necesidades Educativas Transitorias). Orientación activa la ruta de atención: citación a padres de familia, remisión a EPS para respectivos diagnósticos y seguimiento de caso.

4.2.8.7.2 La familia debe acceder obligatoriamente a los apoyos terapéuticos que requieran sus hijos de ser estudiantes con posibles diagnósticos NET y NEE.

P.D. Como primer respondiente el padre de familia y/o acudiente se obligan a traer en un plazo máximo de dos meses, soporte, informes, diagnóstico y/o recomendaciones que la entidad emita, a la institución. Estos



documentos se anexarán en el PIAR del estudiante y se socializarán con los docentes involucrados en el proceso por tener a su cargo algunas de las áreas académicas.

4.2.8.8 Construcción PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables)

Currículo Flexible

Con el objetivo de brindar una educación de calidad, pertinencia y eficacia, se pone en marcha la creación de ajustes razonables en el proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, se realizará una herramienta pedagógica, pero a la vez respetar estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad. Con la participación de docentes directivos, docentes, familia y docente de apoyo se elabora el PIAR, planteado desde el decreto 1421 de 2017 como: Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

4.2.8.9 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRANSITORIAS.

4.2.8.9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para valorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, se deben tener en cuenta los siguientes componentes:

1. Deben ser evaluados conjuntamente por docente de aula y docente de apoyo de inclusión.
2. El docente de aula desde su atención diaria, debe tener en cuenta los lineamientos y

recomendaciones dadas por el docente de apoyo, evaluando de forma continua y flexible teniendo en cuenta lo acordado en el PIAR del estudiante.

3. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento establecidos en la institución; se tendrán en cuenta los desempeños flexibilizados en el PIAR, y estos serán sistematizados en el boletín de calificaciones. El informe estará contemplado por áreas y asignaturas de cada periodo.
4. Se realizará modificación en el informe académico, de aquellos estudiantes con ajustes particulares, entre ellas: flexibilización de tiempo y espacio, desempeños..., por un informe por competencias. Este informe será un constructo entre docente de aula y docente de apoyo de inclusión. La valoración se dará en los siguientes términos: EP- En Proceso y AL- Alcanzado.
5. El estudiante con discapacidad, puede ser promovido al siguiente año escolar, si ha logrado cumplir con los acuerdos establecidos en el PIAR, y demuestra compromiso en sus actividades y responsabilidades académicas.
6. El estudiante con discapacidad continuara su proceso educativo en el mismo grado escolar, cuando:
7. El número de fallas no justificadas sobre pasa lo establecido en el manual de convivencia de la institución.
8. Los procesos de desarrollo del estudiante no cumplieron con un mínimo establecido, en su proceso de flexibilización establecido en el PIAR.
9. El estudiante y familia que no cumplen con los acuerdos, requisitos o compromisos estipulados por y/o con la institución.
7. Los estudiantes con necesidades educativas transitorias serán evaluados de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional.



4.3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

La escala de valoración cuantitativa es de 1.0 a 5.0

DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
4.6 a 5.0	4.0 a 4.5	3.0 a 3.9	1.0 a 2.9

ESCALA DE VALORACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL

- AL: Alcanzado
- EP: En proceso

Los desempeños de los educandos se expresan mediante los siguientes criterios:

4.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL PARA LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

¿Qué es evaluar? En un sentido general, evaluar es comprobar, verificar, revisar procesos, aprendizajes, actitudes y comportamientos, unificar criterios, acordar correcciones de prácticas deficientes y reforzar las exitosas, que permitan expresar juicios de valor para tomar decisiones, priorizar acciones y re direccionar procesos. (Revista Cambio-Evaluar para mejorar la educación-SED).

En la comunidad lozanista de acuerdo con nuestro modelo pedagógico “aprendizaje significativo” se tiene en cuenta las siguientes estrategias de evaluación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MOMENTO
Prueba diagnóstica	La evaluación diagnóstica sirve para analizar cómo están las competencias básicas en cada asignatura, centrandolo las acciones más en el proceso de aprender que en los resultados o productos. Así mismo, para observar desempeños y actitudes relacionadas con el componente valorativo y comunicativo	Se aplica a estudiantes nuevos en el colegio a partir del segundo trimestre.
Valoraciones en cada Trimestre	Corresponden a las acciones realizadas por los docentes (talleres, actividades en clase, exposiciones, evaluaciones, sustentaciones entre otras) realizadas con sus educandos para determinar el avance y/o dificultades en su proceso académico	Durante el trimestre.
Informe Parcial	Es un informe entregado por los docentes de las diferentes asignaturas a los Acudientes para reportar el bajo desempeño del estudiante, señalar las dificultades, plantear estrategias de superación y firmar los compromisos correspondientes.	Mitad de trimestre



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MOMENTO
Nivelación	Refuerzo académico con estudiantes que presenten dificultad, de acuerdo con el plan de nivelación elaborado por el docente, el cual debe estar orientado al alcance del desempeño básico de los estudiantes. Este plan debe ser dado en la entrega de boletines; el estudiante debe presentar una sustentación del trabajo realizado mediante una prueba escrita. Este plan debe ser entregado por parte del docente al estudiante al inicio del siguiente trimestre y tendrá como fecha límite en el primer trimestre, la salida a receso en el mes de junio, y en el segundo trimestre, la salida a la semana de receso de octubre.	I y II Trimestre antes de salir a las semanas de receso escolar (junio y octubre). Tercer trimestre, teniendo en cuenta las notas del informe parcial se desarrollarán las nivelaciones dentro del aula de clases. Nota máxima 3.5

Es importante tener en cuenta que:

- El trabajo en equipo es importante para el desarrollo del P.E.I. y las asignaturas, ya que en la interacción con sus pares el estudiante va a poner a prueba su capacidad de liderazgo, tolerancia y respeto hacia la opinión del otro.
- Involucrar a los padres de familia en actividades de tipo académico y convivencial de manera que apoyen el desarrollo de los procesos del estudiante y de la institución.
- Acordar con los estudiantes los aspectos a evaluar ya que mediante la responsabilidad compartida el estudiante se apropia de su proceso.
- Fomentar la autoevaluación que le permita aprender a conocer, realimentar, reflexionar y dirigir sus procesos.
- Los docentes dan el valor a las actividades teniendo en cuenta el aporte de cada una como evidencia del aprendizaje, para ello se diseñan y aplican instrumentos de evaluación con preguntas y actividades correspondientes a los tres niveles de desempeño

dificultad se debe establecer acuerdos y compromisos con los padres de familia para la superación de las mismas, dejando el respectivo registro en el observador del estudiante, en el aparte correspondiente a observaciones académicas y juntos establecen acuerdos para la superación de las mismas. En caso de no ser cumplidos estos acuerdos se reporta al director de grupo la situación.

A mitad del trimestre **los docentes presentarán un informe del proceso del estudiante que tienen un desempeño bajo, y se diligencia un formato** y realizan una reunión con los padres de familia de los estudiantes que presentan un desempeño bajo en las asignaturas, en la cual se presenta un informe del proceso y se diligencia un formato en el cual los padres de familia y/o acudientes establecen un compromiso de seguimiento y acompañamiento.

En caso de que el estudiante persista en su bajo desempeño se remite al director de curso, quién con padre de familia firmará un nuevo compromiso para seguir el debido proceso académico.

4.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El docente de cada asignatura informa oportunamente al estudiante que presenta dificultades académicas; si continua la

Los estudiantes que reincidan en dificultades académicas, el director de curso realizará la remisión correspondiente a Coordinación académica.

Los estudiantes que reincidan en dificultades académicas serán remitidos al consejo académico.



NOTA ACLARATORIA:

En caso de que un padre de familia o acudiente no asista a las citaciones y reuniones programadas por la institución y además no justifique sus inasistencias, el caso será remitido a los entes legales correspondientes.

4.6 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un ejercicio en el que los estudiantes ponen en práctica los valores que el P.E.I. indica que la Comunidad Educativa debe desarrollar, así como las intenciones personales que cada estudiante propone.

4.6.1. Los criterios institucionales para la autoevaluación, que debe tener en cuenta el estudiante al determinar una valoración cuantitativa son:

APRENDIZAJE

1. Participación
2. Trabajo en clase
3. Cumplimiento de deberes escolares
4. Autonomía, pensamiento crítico y creativo
5. Trabajo en Equipo.
6. Cuidado del entorno

COMPORTAMENTALES

1. Puntualidad y asistencia
2. Respeto
3. Comportamiento en clase
4. Presentación personal
5. Cuidado de los bienes

En la JORNADA NOCTURNA los criterios son:

- ✓ Asistencia
- ✓ Presentación Personal
- ✓ Desempeño Académico
- ✓ Participación
- ✓ Participación Comunitaria
- ✓ Convivencia
- ✓ Vivencia de Valores Institucionales
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Compromiso
- ✓ Calidad en su trabajo académico
- ✓ Desempeño en pruebas externas.

- La autoevaluación debe ser respaldada y corroborada por el ejercicio de coevaluación y heteroevaluación que indicará, qué tan próximo se encuentra el estudiante en la autoevaluación en cuanto a describir la verdad sobre sus actuaciones. Esta autoevaluación, es el reflejo de lo que las actitudes personales han contribuido para obtener un resultado final no solo personal sino frente a los equipos de trabajo, el rendimiento general del curso y los resultados finales que presenta la Institución; el estudiante siempre debe tener la conciencia que su actuación personal afecta positiva o negativamente los grupos de los cuales forma parte (curso, ciclo, colegio, familia, etc.) según criterios establecidos.
- El estudiante debe llevar un registro personal de las actuaciones y resultados de los trabajos que le respalden en el momento de realizar su autoevaluación, para compararlo con los registros de sus compañeros de equipo y curso y con los registros del docente que dirige la asignatura.
- Los registros del docente no solo se limitarán a notas, sino que deben contener el porqué de la nota, para respaldar la evaluación de la actuación del estudiante en el momento de comparar autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- El estudiante, reconsiderará su nota de acuerdo con los aspectos que compañeros y docente le hayan recordado, de tal forma que al final la nota de las tres evaluaciones sea satisfactoria para todos.
- Para la coevaluación el equipo de trabajo debe tener el registro de las actitudes que cada integrante ha tenido frente al desarrollo de las diferentes actividades. Se realizará a nivel de: GRUPO-ESTUDIANTE Y ESTUDIANTE-ESTUDIANTE.

4.7 ESTRATEGIAS DE APOYO

- Los Directivos Docentes, a través de las diferentes instancias, tienen el deber de velar por el cumplimiento de las directrices consignadas en el documento del Sistema Institucional de evaluación, por tanto, estarán pendientes de que todos los integrantes de la Comunidad



- Educativa, cumplan con las mismas.
- Los docentes que dirigen las diferentes asignaturas se guiarán por el Sistema Institucional de Evaluación en la planeación y desarrollo de las materias a su cargo.
- Los docentes directores de curso, serán los encargados de orientar a los estudiantes en sus procesos, con afecto, escuchando y guiando con sus consejos a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes a su cargo. Serán los encargados de coordinar con demás docentes y coordinador, el diligenciamiento del registro en los instrumentos dispuestos para ello, como el observador, las actas de compromiso por bajo rendimiento académico, que serán el soporte que validará el proceso académico.
- Los padres de familia o acudientes deben ser conscientes, que al matricular a su hijo, en la Institución, están de acuerdo con los lineamientos del P.E.I. y están dando a los docentes y directivos docentes de la Institución, la autoridad necesaria para aplicarlo y hacerlo realidad en sus hijos; por esta razón, deben estar dispuestos a escuchar las versiones sobre lo que sucede en la Institución, con sus hijos y las personas encargadas de su educación. Deben mostrar una actitud que refleje los valores que la Institución quiere inculcar en los estudiantes, cuando presenten un reclamo de cualquier tipo, ante cualquier estamento del Colegio y seguir los pasos indicados en el conducto regular. El acuerdo entre docentes, directivos docentes y padre, madre de familia o acudiente es fundamental, para el logro de los objetivos del P.E.I. Los padres, madres de familia o acudientes deben responder a los llamados de la Institución, en el momento que se requieran, para esto deben exigir que sus hijos, porten diariamente la Agenda, así como revisarla diariamente. De igual manera la Institución les dará a conocer el horario de atención de los integrantes de todos los estamentos y comunicar a través de la agenda su intención de acercarse en esos horarios al Colegio para informarse de la situación de sus hijos.
- La coordinación académica llevará y analizará los registros del rendimiento escolar y establecerá diálogo con estudiantes, padres de familia o acudiente de los estudiantes con bajo rendimiento académico y hará seguimiento de las acciones que se lleven a cabo.
- La Orientación ofrecerá asesoría a los(as) estudiantes, padres de familia, acudientes y docentes que lo requieran; llevará un seguimiento de los casos atendidos y de los resultados obtenidos y hará remisión o solicitará apoyo a las instituciones dispuestas por el Estado para la protección de la comunidad educativa.
- El Consejo Académico, el Comité Convivencia, la Comisión de Evaluación, colaborarán con estudiantes, padres de familia, acudientes y docentes, ofreciendo asesoría y seguimiento de las acciones que se emprendan con el fin de obtener los mejores resultados en el proceso formativo del estudiante.
- Es responsabilidad de la comunidad educativa conocer y apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación. Para ello, se realizará una reunión semestral con cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa.
- El Consejo Académico fijará los cronogramas de las diferentes actividades y los dará a conocer con anticipación a la Comunidad Educativa. Establecerá los estímulos que se ofrecerán a los estudiantes, padres y docentes que respondan positivamente a los procesos de formación y de aprendizaje, que se aplicarán en el transcurso del año escolar.
- Los estudiantes que falten a la Institución por alguna razón, deben presentar a través de la agenda la justificación firmada por el padre, madre de familia o acudiente y que debe corresponder con el registro de la firma que se tomará en la primera reunión de Padres de Familia la cual reposará en la oficina de coordinación de convivencia. Dicha justificación se debe presentar dentro de los tres primeros días hábiles después de la inasistencia, firmada por el coordinador de convivencia y el estudiante será el responsable de presentarla a los docentes con quienes tenía clase el día de la inasistencia, con el fin de convalidar trabajos y/o evaluaciones. El estudiante que presente una inasistencia no justificada igual o superior al 25% en las



actividades académicas efectivas durante el año, no aprobará la asignatura. Para primera infancia y primaria, la inasistencia se registrará por día a excepción de las asignaturas dirigidas por docentes de apoyo, para secundaria el registro se realizará por hora de clase.

Con el fin de que los estudiantes alcancen un porcentaje de logros necesario para aprobar la asignatura, y de acuerdo a los resultados de la encuesta realizada en donde todos los miembros de la comunidad educativa aceptaron los acuerdos de nivelación, los estudiantes tendrán mes y medio luego de la entrega de boletines para desarrollar los respectivos planes de mejoramiento, con la asesoría y acompañamiento de los respectivos docentes. Posteriormente debe presentar una sustentación que consiste en una prueba escrita. A estos días de sustentación solamente asistirán los estudiantes que presentarán estas pruebas en el horario dado desde coordinación y dado a conocer con anticipación a los padres de familia y/o acudientes.

- La institución ofrece actividades como CENTROS DE INTERES (filarmónica, IDRDR entre otras)

4.8 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

La institución ofrece como actividades complementarias. Corresponden a todas aquellas actividades que se desarrollan fuera de la jornada académica reglamentaria, son de adhesión voluntaria bajo la autorización y compromiso de los acudientes y no condicionan la promoción de un grado a otro. Estos programas están bajo la coordinación del Docente Enlace asignado por la institución quien se hará cargo de las convocatorias, registro y coordinación de los programas.

Los padres de familia serán responsables del control de los estudiantes que no asistan durante este tiempo de nivelación.

La institución ofrece actividades como CENTROS DE INTERES (filarmónica, IDRDR entre otras).

Los estudiantes de Décimo y Undécimo deben realizar un trabajo escrito con la debida sustentación sobre su respectivo PROYECTO DE VIDA que tendrá una valoración adicional para las áreas que apoyen éste proceso.

4.9 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

4.9.1 Deberes de los docentes frente al proceso de evaluación

- Realizar una evaluación integral, coherente y continua. La evaluación tendrá en cuenta las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal a través de los desempeños y en los boletines de notas del trimestre deberá aparecer una explicación clara y precisa para el padre o acudiente.
- Dar a conocer al inicio del año y de cada trimestre escolar las temáticas, competencias, desempeños, y criterios de evaluación.
- Tener el plan de estudios actualizado por área en donde se evidencie el sistema de evaluación entre los demás aspectos requeridos
- Realizar las valoraciones necesarias para evidenciar el desarrollo de las competencias dando a conocer al estudiante el resultado de cada una de ellas.
- Registrar las valoraciones individuales de los estudiantes según el nivel de desarrollo de la competencia programadas para el trimestre antes de ingresarlas al sistema.
- Sistematizar evidencias de los procesos evaluativos desarrollados los cuales se verán reflejadas en las planillas de



- notas y posteriormente en los informes entregados periódicamente
- Atender reclamaciones respetuosas de estudiantes y padres de familia frente al proceso de evaluación, siempre y cuando se siga el debido proceso, dándoles solución y consignándolas en el observador del estudiante con la firma de los implicados.
- Informar a los padres de familia oportunamente de formas oral y/o escrita sobre las dificultades de cada uno de los estudiantes, siguiendo el conducto regular. Los docentes citarán a los padres de familia cuando sus hijos estén presentando dificultades académicas con el ánimo de establecer compromisos y acciones que le permitan mejorar la situación presentada.
- Conocer y tener claridad del marco legal que sustenta el Sistema de Evaluación Institucional.
- Generar estrategias de mejoramiento para estudiantes con dificultades académicas.
- Velar por el cumplimiento de los procesos evaluativos registrando en actas los avances, experiencias significativas y solución a dificultades que se presentan.
- Conocer y tener claridad del marco legal que sustenta el Sistema de Evaluación Institucional.

4.9.2 Deberes de los directivos docentes frente al proceso de evaluación

- Elaborar y orientar la construcción de cronogramas de inicio y finalización de las actividades propias de su cargo.
- Estar presente en las reuniones de consejo académico como parte del equipo directivo.
- Mantener archivo sobre planillas de notas, actas de comisiones de evaluación y promoción y reclamaciones como evidencia de los procesos evaluativos trabajados a nivel institucional.
- Atender dudas e inquietudes y reclamaciones de docentes, padres y/o estudiantes presentadas de forma escrita frente al proceso evaluativo dándoles una adecuada solución. Verificar el proceso de evaluación de competencias adelantado por los docentes cuando las reclamaciones se presenten de manera reiterada y remitirla a la siguiente instancia según conducto regular.

4.10 INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada uno de los tres trimestres del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada sobre los niveles de desempeño con una información clara y precisa para el padre o acudiente. Si los padres de familia o acudientes, por alguna razón no recibe la citación o no puede asistir, deben presentarse al colegio en los horarios de atención de los Directores de Curso, para reclamar el informe y hablar con el director de curso o los coordinadores y orientador y recomendaciones sobre cada una de las dimensiones cognitiva, valorativa y comunicativa a través de los niveles de desempeño con una explicación clara y precisa para el padre o acudiente.

Además, al culminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido, para superar las dificultades detectadas en cada trimestre.

4.10.1 ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN

- Se entregarán tres boletines a los padres, uno por cada Trimestre Académico.
- Un informe final donde se evidencian los desempeños de los estudiantes y se define la promoción o no al siguiente grado.



El año escolar en la jornada diurna consta de tres trimestres académicos, que equivalen al 33, 33% el primer y segundo período y el tercer trimestre al 33,34 % para un 100% total.

En la jornada nocturna para los ciclos 23 y 24 se tendrán cuatro informes durante el año, cada uno con un valor del 25%. Para los ciclos 25 y 26 dos informes durante el semestre correspondiente con un valor de un 50% cada uno. El acumulado de los informes genera un informe final para cada caso.

Los niños de transición recibirán al finalizar el año escolar un certificado de culminación de ciclo inicial en reconocimiento al estudiante y a las familias que apoyaron el proceso de formación de los niños y niñas.

4.10.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

1. En el nivel de educación inicial (Pre jardín, Jardín y Transición) los informes se diseñarán y presentarán por dimensiones.
2. En los demás ciclos, los informes contemplarán la evaluación por áreas y asignaturas de cada período.
3. La información por asignatura contendrá los niveles de desempeño del S.I.E. y el informe de los logros pendientes, luego de la aplicación de las actividades complementarias. Se observará frente a esta información la nota que en la escala de 1.0 a 5.0 obtuvo el estudiante y su ubicación en la escala nacional: Desempeño Superior (D.S.), Desempeño

Alto (D.A.), Desempeño Básico (D.B.), Desempeño bajo (D. b.).

4.10.3 REGISTRO ESCOLAR

En las instituciones educativas se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, el informe final de la evaluación de cada grado que haya cursado en la institución como también la evolución que los estudiantes vayan presentando en los diferentes procesos, valiéndonos de herramientas tales como observador del alumno, seguimiento académico y de convivencia, informes estadísticos por parte de la sistematizadora y reportes de los diferentes docentes.

4.11 INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Todos los estudiantes y padres de familia o acudientes podrán hacer peticiones respetuosas por escrito conforme a la ley 1755 del 2015. Para el Colegio Juan Lozano y Lozano se establece el siguiente conducto regular, así como los procedimientos que se determinan en cada instancia.

Conducto regular

Cuando un estudiante y/o padres de familia requieran atención para solucionar inquietudes, dudas o reclamaciones sobre procesos académicos o de valoración deberán seguir el conducto regular estipulado en el siguiente diagrama.



INSTANCIA	PROCEDIMIENTO
DOCENTE DE ÁREA	<p>Diálogo y observaciones verbales acerca de estrategias para mejorar el desempeño académico (desde el ciclo inicial (primera infancia) hasta el ciclo cinco.</p> <p>Citación a los padres o acudiente para darles a conocer las dificultades, el proceso pedagógico realizado, compromisos establecidos y establecer nuevos compromisos dejando registro en el observador del estudiante.</p> <p>Remisión a la siguiente instancia en caso de no cumplir con los compromisos acordados.</p>
DIRECTOR DE CURSO	<p>Análisis del caso con los soportes realizados en la instancia anterior.</p> <p>Diálogo con los estudiantes</p> <p>Citación a padres o acudiente. Este procedimiento debe quedar registrado en observador del estudiante según el formato institucional diseñado para tal fin.</p>
COORDINACIÓN	<p>Revisión y análisis de los procedimientos anteriores.</p> <p>Orientar a padres y estudiantes sobre: hábitos y métodos de estudio, remisión a orientación o terapias, según corresponda.</p> <p>Citación a padres o acudiente. Este procedimiento debe quedar registrado en acta según el formato institucional diseñado para tal fin.</p> <p>Remisión a la siguiente instancia.</p>
CONSEJO ACADÉMICO	<p>Análisis de la situación y recomendaciones que se harán desde las instancias pertinentes.</p> <p>Recomendaciones pedagógicas a estudiante y familia. Estas recomendaciones son comunicadas por medio de la coordinación.</p> <p>Este procedimiento debe quedar registrado en acta del consejo académico.</p>
RECTORÍA CONSEJO DIRECTIVO	<p>Revisión de procedimientos.</p> <p>Toma de decisiones mediante acuerdo y/o resolución según sea el caso.</p>

Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones a padres

- a) Informar a padres de familia y/o acudientes sobre los horarios de atención de docentes y directivos docentes.
- b) Cuando unos padres de familia requieran atención por parte de un docente deberá hacer la solicitud por escrito y así mismo los docentes y/o directivos docentes, informaran por escrito la fecha y hora en que será atendido.
- c) Las solicitudes y reclamaciones se deben hacer de forma respetuosa y en pro de buscar alternativas de mejoramiento académico.
- d) Toda citación debe ser registrada en el Observador Estudiantil o formato de la instancia que corresponda (orientación, coordinación, consejo académico, etc.)
- e) Cualquier decisión frente a los procesos evaluativos y/o de promoción deben ser conocidos por estudiantes y padres de familia en forma escrita.
- f) Ante cualquier decisión tomada frente a los procesos evaluativos y/o de promoción el padre o madre de familia podrá interponer recurso de reposición durante los cinco días hábiles siguientes, al no realizarse en este plazo se entenderá que se aceptó la decisión.
- g) Toda petición, oficio, queja o sugerencia dirigida a cualquier instancia de la institución educativa debe ir debidamente



diligenciada, con plena identificación y dirección de notificación. No se atenderá ninguna petición que quepa dentro de la denominación de anónima.

- h) De todas maneras el padre de familia y la institución tendrán en cuenta para su petición la ley 1755 del 2015 que regula el derecho fundamental de petición.

4.12 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Para la revisión y actualización del SIE del Colegio Juan Lozano y Lozano se tendrá en cuenta a toda la comunidad educativa y se establecerán estrategias de consulta y participación en las asambleas de padres de familia, en reuniones de consejo Directivo, de padres y de estudiantes y en direcciones de curso. El SIE, se dará a conocer por medio de la agenda estudiantil, publicación en cartelera institucional y página web institucional.

4.12.1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada ciclo, una comisión de evaluación y promoción integrada por el Coordinador Académico, orientador, todos los docentes del grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. También estas comisiones al finalizar cada periodo escolar analizarán los casos de estudiantes que no alcanzaron las metas propuestas en cualquiera de las áreas y dimensiones y se harán recomendaciones generales o particulares a las diferentes instancias del establecimiento educativo. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos, las cuales deben seguir los criterios de

evaluación y promoción referidos en el sistema institucional de evaluación.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repitencia de un grado o promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeño superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

4.13 GRADUACIÓN

- Los estudiantes que culminen grado undécimo (11^o) del nivel de educación media y que aprueben todas las áreas académicas recibirán el Título de Bachiller, para lo cual se realizará un acto solemne organizado por la Institución Educativa Lozanista de acuerdo con sus objetivos, principios y valores.
- Aquellos estudiantes aspirantes a Bachilleres que no superen las insuficiencias en una de las dos áreas o en ambas, antes del grado, tienen la oportunidad de presentar las actividades de superación en el mes de enero del año siguiente según fecha establecida por la Institución Educativa. Si superan sus dificultades serán promovidos y se les entregará el título de bachiller por ventanilla. Quienes persistan en la Insuficiencia de los logros en una o las dos áreas reprobarán el ciclo y repetirán el grado once.
- Aquellos estudiantes aspirantes a Bachilleres deben tener la documentación completa, así como el certificado de Servicio Social para poder graduarse en ceremonia. Quienes no cumplan con estos requisitos se les entregará el título por ventanilla cuando reposen de forma completa la documentación en la institución. Los estudiantes de Décimo y Undécimo deben realizar un trabajo escrito con la debida sustentación sobre su respectivo **PROYECTO DE VIDA** que



tendrá una valoración de acuerdo a lo establecido en el Consejo Académico.

La institución adelantará la ceremonia de graduación para los estudiantes que hayan culminado el ciclo cinco (grado 11°); para los demás grados y ciclos se realizará un acto de clausura.

El título de bachiller sólo se otorgará en ceremonia pública a los estudiantes que culminen el ciclo cinco con todas las áreas aprobadas, un completo desarrollo de sus dimensiones, apropiación de los principios institucionales y que no hayan incurrido en faltas graves contempladas en el Pacto de Convivencia.

El comité de Convivencia Institucional podrá determinar cómo sanción, según la falta cometida y contemplada en el Manual de convivencia, que un estudiante de grado 11° no reciba su diploma en ceremonia de graduación sino por ventanilla.

4.13.1 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen el Grado Noveno (9°) del Nivel de Educación Básica y hayan aprobado todas las áreas académicas y se encuentren en el desarrollo esperado para su grado y nivel recibirán un certificado donde conste que han culminado sus estudios en el Nivel de Educación Básica.

4.14 ESTUDIANTES CON CONDICIONES ESPECIALES

4.14.1 ESTUDIANTES EXTEMPORÁNEOS

Los estudiantes que lleguen después del primer trimestre del año escolar deben entregar con los papeles de matrícula los respectivos certificados de notas originales, la copia de estos certificados será remitida a coordinación académica para ser incluidas las notas en los informes de cada periodo. Si el estudiante no cuenta con los respectivos certificados las notas del siguiente periodo serán duplicadas en los periodos faltantes.

4.14.2 ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Normalmente el embarazo es un proceso que no conlleva mayores riesgos y que le permite estudiante llevar una vida similar a la que llevaba antes de encontrarse en dicha situación. Por consiguiente, si la estudiante NO tiene condiciones específicas de cuidado deberá asistir con normalidad y cumplir sus compromisos académicos hasta que el médico así lo determine o inicie la licencia de maternidad.

Cuando el estado de embarazo genere ciertas circunstancias en las que resulta necesario que la futura madre permanezca en reposo o asista a determinados tratamientos especiales demostrado mediante soporte médico, se acordará mediante acta como mecanismo especial la desescolarización, de manera que le permitan seguir adelante en su proceso educativo, garantizando así su derecho a la educación.

Es obligación del acudiente informar del estado de embarazo de su acudida, así como suministrar a la institución el certificado y/o reporte médico donde indique que puede asistir con regularidad al plantel educativo, ello en procura de garantizar el bienestar de la estudiante.

Durante el tiempo de la licencia de maternidad la estudiante se encontrará ausente sin perder la calidad de estudiante activa y coordinación académica determinará el manejo de las notas bajo los siguientes criterios:

1. Si el parto y la licencia se da luego de finalizado el I Trimestre, las notas se duplicarán para el II Trim y la estudiante retornará al finalizar la licencia de maternidad, generando estrategias para nivelarse académicamente.
2. Si el parto se da al finalizar el II Trimestre se duplicarán estas notas para el III Trimestre y deberá presentar la prueba trimestral del III Trim. La comisión de evaluación y promoción determinará la promoción o reprobación del año escolar.



3. En caso de que por situaciones familiares y/o condiciones específicas de la estudiante no pueda continuar con su proceso académico en la jornada diurna se planteará a la estudiante y acudiente como alternativa pasar a la jornada nocturna.

4.14.3 ESTUDIANTE EN MEDIDA DE PROTECCIÓN I.C.B.F

Los estudiantes bajo medida de protección adelantados por el I.C.B.F, cuya atención se orienta bajo el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes determina en lo referente a Educación que su objetivo es "Gestionar valoración pedagógica ante las instituciones educativas, con el fin de identificar posibles dificultades escolares y gestionar apoyos que incidan en la inclusión, desempeño y éxito escolar de los niños, niñas y adolescentes". Dicha gestión se da cuando el IC.B.F y/o Defensor de Familia notifica de manera escrita a la institución de la medida de protección tomada con un menor.

Ante una situación de esta índole la institución procede bajo los siguientes criterios:

1. Coordinación Académica verifica con la notificación escrita si el(la) estudiante se encuentra en un hogar o institución que asume el proceso académico, de ser así se seguirán las indicaciones dadas en la notificación: cancelación de matrícula o garantía del cupo en la institución
2. Si la notificación determina que el colegio continúa como responsable del proceso académico del estudiante se acordará en Coordinación Académica con el acudiente y mediante acta los criterios para la desescolarización: compromisos, fechas de entrega de trabajo en la institución y de recibido de las actividades resueltas (cada 15 días) y fechas de presentación de pruebas trimestrales.
3. La recepción de los trabajos enviados por docentes se realizará desde coordinación académica, así como de los trabajos resueltos aportados por el acudiente para posterior entrega a docentes. La valoración de los trabajos y la determinación de aprobación o reprobación será definida por cada docente según la calidad y

el cumplimiento en la entrega de las actividades y/o trabajos. El estudiante retornará a la institución cuando así lo notifique el defensor de familia o el I.C.B.F. No podrá reintegrarse al aula regular sino se cuenta con dicho comunicado.

En caso de que finalice el año y el estudiante permanezca en el hogar de protección, la comisión de evaluación y promoción determinará la aprobación del año escolar o reprobación teniendo en cuenta la condición particular del estudiante y los criterios de promoción determinados por el S.I.E.

4.14.4 ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES MÉDICAS EXTENSAS

Los estudiantes que presenten incapacidades médicas superiores a 15 días hábiles tendrán un análisis de la situación de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si la incapacidad se presenta durante el I trimestre, las notas del II trimestre serán duplicadas, generando estrategias para la nivelación en cada asignatura.
2. Si la incapacidad se presenta durante el II trimestre, las notas del III trimestre serán duplicadas, generando estrategias para la nivelación en cada asignatura.
3. Si la incapacidad se presenta durante el III trimestre la comisión de evaluación y promoción determinará si se duplican las valoraciones en cada asignatura o el estudiante queda con promoción pendiente. La decisión de la comisión se obtiene del rendimiento académico del estudiante en los trimestres anteriores y de su seguimiento convivencial.

Los estudiantes que presenten incapacidades médicas sin importar el tiempo de la misma deben reponer sus actividades escolares terminada la incapacidad, por ningún motivo la institución enviará trabajos al estudiante, ya que esto vulnera las recomendaciones dadas por un especialista.

4.14.5 ESTUDIANTES CON AUSENTISMO REITERADO

Teniendo en cuenta que la asistencia a



clases permite al estudiante adquirir las competencias básicas para ser promovido, cada uno de los docentes llevará un registro de la asistencia de cada estudiante a su clase. Una ausencia es la no asistencia por días u horas a cualquiera de las actividades académicas de la institución, estas serán contabilizadas por horas de clase y al llegar tarde después de que el docente que haya registrado la asistencia esta ausencia quedará registrada.

El estudiante que se ausente injustificadamente con un equivalente al 25% de la totalidad de las clases del año efectivas automáticamente no será promovido. Para los enunciados anteriores entiéndase como justificadamente:

Incapacidades médicas, participación en eventos académicos o en los que represente a la institución, municipio o país, muerte de un familiar, diligencias personales públicas o privadas que no se puedan delegar.

Cuando no existe incapacidad médica o calamidad, el plazo máximo de ausencia permitida será de cinco días hábiles, los días restantes serán tomados como falla injustificada.

4.14.6 ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Los estudiantes que ingresan a la institución provenientes de otro país, deben traer los certificados escolares de los años anteriores según acta del consejo académico del 9 de junio de 2022 y teniendo en cuenta la circular conjunta No. 16 de abril de 2018 del MEN y Migración Colombia, el decreto 1075 de 2015 adicionado por un parágrafo transitorio segundo al artículo 2.3.3.4.1.2 y las orientaciones para la efectiva atención educativa a la población migrante de Venezuela expedida por la Secretaría de Educación del Distrito Capital sobre la convalidación de estudios en lo pertinente a las instituciones educativas se definió que para estudiantes extranjeros que llegan sin certificados de estudios apostillados o carecen de ellos, se realizará un examen de convalidación para determinar en que grado iniciará y de acuerdo a los resultados nos indicará si es apto para el curso al cual se presentó o si pierde la prueba se le ubica en el grado anterior. para la certificación de los grados anterioranteriores al grado en el cual el estudiante inicia sus estudios en el colegio se asignará una nota de 3.0 en todas las áreas y la secretaria académica del colegio abrirá un libro especial para el registro de estos casos; en las áreas que no se desarrollan pruebas por no ser trabajadas por el estudiante en colegios anteriores se asigna una nota mínima de 3.0





4.15 ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIO Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

JORNADA DIURNA	JORNADA NOCTURNA
<ul style="list-style-type: none"> * Ciencias naturales, biología, química y física. * Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política. * Educación artística, música. * Educación ética y valores humanos (proyecto de vida) * Educación física, recreación y deportes. * Educación religiosa. * Humanidades, lengua castellana, inglés (fortalecimiento del idioma extranjero) * Matemáticas, álgebra, trigonometría, cálculo. * Tecnología e informática. <p>Para la educación media, además de las anteriores, se contemplan las áreas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Filosofía * Ciencias económicas y políticas 	<ul style="list-style-type: none"> * Ciencias Naturales, biología, química y física. * Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política. * Ciencia Políticas * Ciencias Económicas * Filosofía * Humanidades, español, lectoescritura, ortografía e inglés. * Matemáticas, álgebra, geometría, estadística, trigonometría. Cálculo. * Educación Ética. * Tecnología e informática

PROYECTOS INSTITUCIONALES	
ÁREA RESPONSABLE	PROYECTOS
Ciencias naturales	Educación Ambiental: Decreto 1743 de 1994 PRAE PIGA
Matemáticas	Prevención de Emergencias y Desastres: L.46/88, D.919/89, 93/98, 451/05, R.7550,3459/94, A.30/00
	Pensamiento lógico matemático
Humanidades	PILEO
	Bilingüismo: Ley 1651 de 2013 (modifica los artículos 13, 20, 21, 22, 30, 38 de la ley 115/94)
Sociales	Educación para la Democracia: Resolución 1600 de 1994
	Estudio y práctica de la Constitución Política: Artículo 41CPN, Ley 107 de 1994
	Cátedra de estudios Afrocolombianos: Decreto 1122 de 1998
	Cátedra Derechos Humanos y Pedagogía de la Reconciliación: Acuerdo 125 de 2004
	Cátedra Bogotá: Acuerdo 148 de 2005
	Normas de tránsito: Acuerdo 39 de 1999
	Cultura Ciudadana: Acuerdo 454 de 2010
Cátedra de la Paz: Ley 1732 de 2014	



PROYECTOS INSTITUCIONALES	
ÁREA RESPONSABLE	PROYECTOS
Educación física, educación artística, tecnología e informática	Recreación, deportes y utilización del tiempo libre: Leyes 724 de 2001, 12 de 1991 y 181 de 1995
Orientación	Educación Sexual: Resolución 3353 de 1993
	Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Decreto 1860/94 (art.39), Resolución 4210/96, Acuerdo 55/02
	Escuela para padres y madres de familia: Ley 1404 de 2010 Y todas aquellas inherentes a su labor de desempeño
Calidad	Mejoramiento pruebas SABER y externas
	PMP: Plan de mejoramiento personal
Todas las áreas	Proyecto de vida
OBSERVACIÓN	EN CASO DE SURGIR NUEVOS PROYECTOS SE ASIGNAN DE ACUERDO A LA AFINIDAD ENTRE EL DESEMPEÑO Y LAS ÁREAS O SE PUEDEN VARIAR SEGÚN C. ACADÉMICO.





DÍA MES AÑO

Grid area for the first date entry.

DÍA MES AÑO

Grid area for the second date entry.

DÍA MES AÑO

Grid area for the third date entry, featuring a decorative footer with school supplies like books, a globe, and a backpack.

Citación a Padres de Familia o Acudientes

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia



Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador



Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador